ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 41

ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

Almanaque

Hoy Viernes. ✝ ✝ La purísima concepcion de Nuestra Señora.—Jubileo.

En el mismo punto que crió Dios la bendita alma de la Vírgen la infundió en el cuerpecito formado en las entrañas de Santa Ana, en ese mismo instante la enriqueció y hermoseó con su soberana gracia, y la detuvo para que no cayese en el pecado original, haciéndola agradable á sus ojos, de suerte que el demonio no pudo jamás gloriarse que había sido esclava ni cautiva suya [illegible] lo que celebra la Iglesia en esta fiesta y es muy conforme á la Sagrada Escritura, á la doctrina de los santos y á toda buena razon.

Dias trascurridos, faltando 23 para fin de año.

Mañana Sábado, Santa Leocadia vírgen y mártir—Ayuno.

Santa Leocadia, española, nació en Toledo; descendia de una noble y rica familia del país y sus padres la educaron en la religion de Cristo. Imperaban Diocleciano y Maximiano y el bárbaro Daciano gobernaba en su nombre la España Tarraconense. Leocadia, despues de varias tentativas para que sacrificase á los ídolos, fué encerrada en una prision, donde con objeto de intimidarla, le contaron los terribles pormenores del martirio de Santa Eulalia y otros compañeros de tormento; pero ella no se intimidó, se postró de rodillas á orar, y cuando la levantaron del suelo, había espirado: esto era el año 303.

Su cuerpo fué arrojado al campo por los gentiles; pero algunos cristianos tuvieron cuidado de recojerla y sepultarla.

Dias trascurridos, faltando 22 para fin de año.

Sale el sol á las 4 h. 53 m. y entra á las 7 h. 7 m.

Cuarto menguante.

Efemérides

Dia 8—1807—Creacion del reino de Westfalia.

En 1807 Napoleon formó el reino de Westfalia, con el fin de ofrecer al resto de la Alemania el modelo de un Estado constituido segun los principios esenciales de la Revolucion francesa. No tuvo mas que un rey, Gerónimo, hermano de Napoleon. Los prusianos le recuperaron despues de la batalla de Leipsick (1813); en 1814 [illegible] primitivos (Hanover, Prusia, Brunswick, Hesse-Cassel, etc.

Dia 9—1824—muere el célebre pintor francés Girodet.

Luis Anne Girodet, célebre pintor, nació en 1767 en Montargis, fué adoptado por el médico Trioson, cuyo nombre unió al suyo, recibió las lecciones de David, alcanzó en 1789 el gran premio de pintura, fué enviado á Roma y allí ejecutó dos cuadros notables: *Endymion*, é *Hippocrates rehusando los presentes de Artajerjes* (1792) cuyos cuadros existen en la Escuela de Medicina, y no volvió de Italia sino despues de una permanencia de cinco años, durante los cuales corrió los mayores peligros, como partidario de la Revolucion.

Despues de su vuelta, produjo sucesivamente *Ossian*, *Danaé*, *las Estaciones*, *Scène du deluge*; en 1806, su obra maestra, que obtuvo el gran premio decenal, *Antiochus y Stratonice*, *los funerales de Atala*, *la Revolte de Caire* y en fin, *Galatea* en 1819. Con una admirable pureza de dibujo y un colorido animado, Girodet poseía una imaginacion brillante y original, y un tinte de poesía soñadora. Era al mismo tiempo buen literato y poeta estimable. Murió en París el 9 de Diciembre de 1824.

EL SIGLO

Revista de la prensa

Ayer habla *La Democracia* de los vagos y de los mendigos.

Comienza estableciendo la notable diferencia que existe entre unos y otros. El mendigo no tiene bienes ni profesion y pide al prójimo lo necesario para vivir: el vago carece de industria y de bienes conocidos y á nadie pide nada.

La lejislacion penal de algunos paises considera la vagancia como un delito, y la castiga con prision correccional y con uno, dos ó mas años de vigilancia por la autoridad. Entre nosotros no hay regla fija: algunos gobernantes han respetado el derecho de vagar, pero los mas lo han desconocido, lo han juzgado como delito y le han aplicado la pena del servicio militar por tiempo indefinido.

Nada de esto resiste á un análisis razonado. El Estado no puede castigar sino lo que es un delito; no puede prohibir sino lo que lastima algun derecho. Ahora bien: la vagancia no se encuentra en este caso.

Si se tienen sospechas respecto de tal ó cual persona á quien se considera vago, suponiéndole autor de hechos criminales, en tal caso lo que corresponde es vigilarlo, y si se le sorprende *infraganti* ó se le prueba el delito, juzgarlo y castigarlo.

Los mendigos estan en situacion diferente. Son pobres pero se les conoce su modo de vivir que es la caridad pública ó privada. La mendicidad no puede castigarse ni reprimirse. Lo que hay que hacer es socorrerla por medio de la caridad ejercida por la sociedad como un deber moral. Es indiscutible el derecho que tienen los pobres de implorar auxilios.

Fijándose *La Democracia* en la situacion anormal que este pais atraviesa, dice que aquel derecho tiene entre nosotros mayor grado de respetabilidad, si es posible. Al mismo tiempo la caridad colectiva se ha hecho mas difícil cuando es mas necesaria. El Asilo de Mendigos que en tiempos normales se ha sostenido regularmente, hoy sufre sérias dificultades. Esto obliga á los mendigos á acudir á la caridad privada, y el prohibir la mendicidad sería hacer imposible la existencia de muchos desgraciados ú obligarles á mantenerla por el robo ó la prostitucion.

* *

Insistiendo *La Revista Mercantil* en la conveniencia de que se rebajen los derechos de importacion, nos pone como ejemplo que la República Argentina cuando vió la gran disminucion de los ingresos de la Aduana de Buenos Aires, se apresuró á rebajar los derechos.

Dice que los *mitristas* eran partidarios del libre cambio y los *alsinistas* lo eran del proteccionismo; pero que á pesar de eso, cuando ha llegado el momento del peligro, el mismo partido *alsinista* ha puesto en práctica en el Gobierno las ideas económicas sostenidas por el partido *mitrista* desde la oposicion.

El señor Z. sigue prestando su cooperacion á *La Revista*. No es estraño que esta le anime á que prosiga en tan buen camino.

El señor Z. sostiene contra el Sr. *Omega*, que los remates de mercaderías no deben tener lugar sino dos veces al año: y contradice á la *víctima de la ley de patentes*, sosteniendo que no hay motivo para establecer la escala que este pretende en las patentes de las casas introductoras.

El señor Turenne, jefe de la caja colectora de Aduana, ha dado sus esplicaciones al señor Lobo sobre las irregularidades que este dijo se cometian en la Tesorería. El Sr. Turenne, sin negar en absoluto que algunas puedan cometerse, las esplica por haberle quitado tres empleados de su oficina, sin que el Ministro de Hacienda tomase en consideracion las observaciones que le espuso: y añade que si no hay que lamentar mayores irregularidades, es debido á la aptitud y laboriosidad de los empleados que han quedado.—El señor D. Francisco Vidiella que presenciaba estas esplicaciones, las apoyó con su testimonio, y el señor Lobo ha quedado satisfecho y lo publica para satisfaccion del señor Turenne.

* *

El Telégrafo Marítimo publica el proyecto de la tarifa de avalúos preparada por la Comision nombrada *ad hoc*, que ha sido sometido al Gobierno para el año de 1877.

No se sabe aun si esta tarifa obtendrá la aprobacion del Gobierno ó si será modificada.

Despues reproduce un suplemento publicado antes de ayer por *El Maestro*, que contiene el programa para la fiesta de la distribucion de premios á los alumnos de las escuelas municipales, que debe tener lugar en el teatro de Solis el domingo próximo.

* *

El Ferro-Carril comenta y aplaude el manifiesto del Gobernador Provisorio que ayer publicamos.

La duda que asalta al colega es si en 1877 sucederá lo que ha sucedido en el presente año: es decir, si el pueblo prescindirá otra vez de ejercer su derecho prefiriendo por algun tiempo mas todavía la continuacion del régimen actual.

Casi se atreve á asegurar *El Ferro-Carril* que una gran parte del país está en la firme resolucion de permanecer indiferente. Pero suceda lo que quiera —dice— nadie podrá negar que el Gobernador Provisorio ha cumplido su deber llamando nuevamente á elecciones generales.

Despues felicita al colega al comercio y al Gobierno por la derogacion del artículo 38 de la Ley de Aduana de 21 de Junio de 1861: espera que el comercio por su parte corresponderá al beneficio [illegible] porosidad y no creando dificultades á la administracion; y termina diciendo que en caso contrario el Gobierno debería poner el indispensable correctivo.

* *

El Comercio de Montevideo llama la atencion sobre la extraordinaria carestía del transporte de las mercancías por el ferro-carril Central, pues son tan elevadas las tarifas, que resulta mas barato el transporte en carretas. El colega atribuye esta carestía á determinaciones tomadas en Lóndres por el Directorio, que no puede menos de acatar la Administracion de Montevideo; y pide á esta que haga comprender á los accionistas de Lóndres, que se han arrogado el mando supremo del Ferro-Carril Central, que en la baratura consiste el tráfico y que en el tráfico está la ganancia.

* *

La Tribuna llama la atencion del Gobernador Provisorio sobre el hecho de que, haciendo mas de dos meses que se presentó en Montevideo el señor Morice, comisionado por la casa bancaria de Thomson Bonar y C.ª, por los tenedores del empréstito uruguayo, para reclamar contra la suspension del servicio de aquella deuda, no solo no se han tomado en consideracion sus modestas proposiciones, sino que ni aun se le ha dado oficialmente la mas insignificante satisfaccion para que pudiera trasmitirla á sus comitentes.

Ya que con tan poca cortesía se ha conducido con el señor Morice el Ministro de Hacienda, espera el señor Comingos que el Gobernador Provisorio que hoy se ocupa de los asuntos de hacienda, subsanará esta falta.

[illegible] última solicitud presentada por el señor Morice al [illegible]

29 de Noviembre.

Exmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

El dia 6 de Octubre próximo pasado, elevó á V. E. una estensa esposicion, acompañando los poderes que me habian sido otorgados por la casa de los señores Thomson Bonar y C.ª de Lóndres, agentes de la colocacion del Empréstito Uruguayo de 1871, y, al mismo tiempo, los que tambien me fueron otorgados por los tenedores de dicho Empréstito, reunidos al efecto en un meeting, segun de todo instruyen los poderes referidos.

Recordaba á V. E. en esa exposicion, el hecho verdaderamente grave de la suspension que se habia hecho por parte del Superior Gobierno del servicio de aquel Empréstito desde el mes de Febrero del corriente año; reclamaba el restablecimiento de ese servicio, y proponia un arreglo bajo favorables condiciones para el Estado, que, á la vez, daria satisfaccion á mis comitentes.

La casa de los señores Thomson Bonar y C.ª y los tenedores de títulos del Empréstito Uruguayo, decidieron acreditarme cerca del Gobierno de V. E., para formular esas reclamaciones, y proponer esos arreglos, en vista de que se habia hecho la suspension del servicio del Empréstito sin aviso ni anterior ni posterior, y de que no habian podido obtener una sola contestacion á despachos telegráficos, y notas, que dirigieron á V. E. y aun al mismo señor Gobernador del Estado.

Creyeron los interesados que acreditando cerca del Gobierno de V. E. una persona que activa y directamente gestionase los derechos que les asisten, no seria posible dejar de obtener una solucion favorable, ó por lo menos, una solucion cualquiera que defina su situacion, colocándolos en aptitud de ejercitar las acciones que pudieran corresponderles.

Yo tambien alimenté esas mismas esperanzas, y con tanta mayor razon cuanto que en ellas me confirmaron las primeras entrevistas á que V. E. tuvo la bondad de admitirme, por las favorables disposiciones manifestadas por V. E. en el sentido de hacer honor á los compromisos contraidos por la nacion, y dar satisfaccion equitativa á los representantes y tenedores de títulos del Empréstito Uruguayo; pero desgraciadamente los hechos no han confirmado mis esperanzas.

Desde el dia 6 de Octubre tengo presentados á V. E. mis poderes, formuladas mis exigencias, y hechas mis proposiciones en el sentido mas liberal y favorable para los intereses del pais, y en casi dos meses trascurridos, ni ha recaido resolucion en mi representacion, ni he recibido contestacion oficial, ni se me ha dado una sola satisfaccion que pudiera trasmitir á mis comitentes, para satisfacer su justa y motivada impaciencia, por mas que verbal y extra-oficialmente se me haya dicho que el asunto estaba al estudio del Superior Gobierno.

Tuve el honor de manifestar al Sr. Gobernador y á V. E. que, interpretando los propósitos y deseos de mis poderdantes, tomaria en consideracion la situacion de la Hacienda pública, y haria todas las concesiones que fuesen compatibles con las mas equitativas y moderadas exijencias de los legítimos acreedores á quienes representaba, dada la naturaleza de sus créditos y de las garantías especialísimas y excepcionales que se habian pactado á su favor; y, en efecto, en mi citada exposicion de 6 de Octubre ofrecí al Gobierno:

1.° Renunciar á la afectacion especial de la cantidad con que se hacia el servicio de la deuda interna rescatada.

2.° Al derecho de exijir que de las rentas generales se sacase lo necesario para cubrir el déficit que dejasen las rentas del seis (6) por ciento de Importacion, y cuatro (4) por ciento de Esportacion, especialmente afectas al Empréstito, sometiéndose á ser reintegrado con el esceso que las rentas especiales pudieran dejar en los años venideros.

3.° Al derecho de exijir la amortizacion adeudada desde Noviembre de 1875, renunciando á ella de una manera absoluta, y por ahora, á los intereses adeudados desde Febrero del corriente año, que no se satisfarán sino con el escedente que en el futuro dejasen las mismas rentas de afectacion especial, á que ya se ha hecho referencia.

Por fin, proponía, Exmo. Sr., que la amortizacion que segun el contrato respectivo debia hacerse *á la par por sorteo, se hiciera á licitacion ó al precio corriente del dia*, modificacion que por sí sola *representa para el Estado una economía de algunos millones de pesos*, limitando mi exigencia, á lo que no podia dejar de limitarla, á que se entregase al Representante de los tenedores de títulos en esta ciudad el producido de las rentas especialmente afectas al servicio de este Empréstito, e. d. el seis (6) por ciento de importacion y cuatro (4) por ciento de exportacion, *y que por haber sido creadas espresamente para objetos especiales que retrovertieron al empréstito uruguayo ni pertenecen á rentas generales de la Nacion, ni son percibidas por el Gobierno sinó en representacion de aquellos á quienes pertenecen por ministerio de las propias leyes del país*. Ni por la forma, ni por la esencia podia pues, mi citada exposicion de 6 de Octubre ser recibida sinó con favor por parte de V. E., y por eso me sorprende tanto el absoluto silencio que sobre el particular se ha guardado, y la omision de darme una sola esplicacion satisfactoria que transmitir á mis comitentes, que usan de un perfecto derecho al reclamar al Gobierno de la República el pago de lo que se les adeuda por contratos solemnes, y que lo usan con una moderacion y una liberalidad que no pueden ser puestas en duda.

Por fin, Exmo. Sr., yo creo que cuando no fuese por esas condiciones, por el interés que hay para el país, para su crédito y para su prosperidad en la solucion de esta cuestion, la mas importante tal vez, de cuantas preocupan al Gobierno de V. E., si ha de creerse que el crédito esterior es condicion necesaria de progreso para las Repúblicas Sud-Americanas, deberia prestarse preferente atencion á este asunto: y por ello—

A V. E. suplico quiera adoptar un temperamento cualquiera sobre las reclamaciones y proposiciones que formulé en mi citada esposicion de 6 de Octubre ppdo., que ponga término por un arreglo amistoso, á esa situacion insostenible en la que se encuentran mis comitentes; ó que los habilite para ejercitar sus derechos en el modo y forma á que haya lugar.

Gmo. Warden Morice.

Correspondencia para "El Siglo"

VALPARAISO, Noviembre 22 de 1876.

Señor Director:

Muchos sustos nos ha proporcionado esta *epiléptica* tierra. Temblores, incendios, tempestades, huracanes, desaparicion de cerros, aparicion en su lugar de rios que arrastran en sus corrientes grandes cantidades de pescados, á los que debe haberle causado una gran impresion la luz, si es que tienen ojos: así es que los cuatro elementos se han lucido en estos últimos dias.

El temblor abarcó una estension inmensa, mas de veinte grados de Norte á Sud y de diez de Este á Oeste, ó mas, porque quien sabe hasta que distancia movió el fondo del mar; con algunas variaciones en cuanto á sus efectos, pero en todas partes hizo golpear muchos pechos y pronunciar *el mea culpa mea maxima culpa*.

Aquí en Valparaiso fué bastante recio, todos los habitantes salieron á la calle y en tropel se dirijieron á las plazas; felizmente, fuera de algunas torceduras de piés, resbalones, caidas en las escaleras y muchos *julepes*, no hubo desgracias sérias que lamentar—Varios edificios sufrieron, pero no cosa de consideracion.

Calcular el inmenso poder de los gases interiores no es posible al hombre, pues una octava parte del continente americano se estremeció por cincuenta segundos, del mismo modo que un caballo *matado*, al quererse despojar del *apero*. Para levantar una masa tan enorme de territorio con tan colosales montañas, es preciso convenir en que no seria estraño, que un dia estallara nuestro globo, como un globo areostático; aunque la inmensa presion de la atmósfera mucho mayor en peso, no se lo permitirá seguramente.

A Valparaiso no le bastaba esa emocion de los temblores, necesitaba otro cuadro para variar, así es que el fuego fué el segundo acto, y se desarrolló con tanta prontitud que en pocos minutos destruyó la manzana Norte de la Plaza *Francisco Echaurren*, reduciendo á escombros todo lo que minutos antes eran casas de negocio y habitaciones de personas acomodadas, entre ellas el Cónsul Brasilero que felizmente tenia todo asegurado.

El drama debia tener para nosotros tres actos, así es que dos dias despues se nos vino de *sopeton* un huracan que duró tres dias, el que casi nos cubre de tierra, como al viajero en los desiertos del Africa por el *Simoun*.

Pero mientras en Valparaiso habia fuego á hornadas, las cataratas, aquellas de que habla tan sériamente el *Génesis*, se descolgaban sobre otras poblaciones de la República; verdad es que los vientos que soplan en Valparaiso no han soplado en otros pueblos, pero en cambio el granizo y los temblores han hecho en ellos mas estragos que en esta: así es que los enemigos capitales se repartieron la labor de un modo muy fraternal para llevar á cabo su obra de destruccion; con todo, los que *confiesan y comulgan*, están algo irritados, porque Dios no les previno como á Noé para preparar su Arca.

Segun se colije, las grandes catástrofes de la naturaleza se anuncian siempre con signos seguros é infalibles, empero no le prestamos atencion, por eso nos sorprenden desprevenidos.

Dias antes los niños de la academia militar se sublevaron por la mala comida y destruyeron todo cuanto llegó á sus manos, trabándose una verdadera batalla con la policía, y resultando algunos heridos de los niños y varios policiales—Acabada esta escena, á los *niños* del colegio San Luis, les nació el deseo de hacer otro tanto, y se armó una de San Quintin; que fué necesario ir fuerza armada y el intendente de la Provincia, lo que resultó otros tantos heridos de la fuerza y unos doce niños; la causa de esta nueva revolucion escolar, fué unas [illegible] tra los *internos*: Resumen, en ambos establecimientos resultó mas destrozo, que lo que hizo el temblor en Santiago y Valparaiso—Estos signos debieron prevenirnos de que los cuatro elementos, se preparaban á darnos un *malon*; así lo aseguran los pechoños y beatas, y agregan, que es un castigo de Dios por lo que hicieron esos *rienes influenciados por los herejes*, que tanto van cundiendo en *esta buena tierra católica*, como dice tan compungidamente el ilustrado Blanco Cuartin, y que en sus adentros se rie á mas no poder.

El pueblo que mas ha sufrido, del récio temblor del 11 fué *Illapel*, el que realmente ha quedado en escombros en su mayor parte, como lo verá el lector por la correspondencia siguiente:

EL TEMBLOR DEL 11 EN ILLAPEL—Illapel, Noviembre 14 de 1876.—Señor: Me permito incluirle un borrador sobre las ruinas que nos ha dejado el gran terremoto que nos sorprendió el 11, á las 5.50 p. m., que á mi ver duró un minuto,—para que se sirva, prévia revision publicarlo.

Como este siniestro ha hecho tantos destrozos y ha dejado á muchas familias sin hogar, creemos que seria muy oportuno que la prensa cooperase á que se hicieran suscriciones en favor de las personas desvalidas que mas hayan sufrido,—si es que el gobierno no les tendiera su mano protectora.

A la hora indicada, el temblor principió á sacudir los edificios con una fuerza que hacia desconfiar de quedar en pié la poblacion y aun el mundo mismo. Una oscilacion que parecia de Norte á Sur hacia llover tejas y tierra por todas partes que oscurecia el aire. Oh! era horrible el cuadro que se presenciaba con un terremoto que mas parecia un cataclismo que otra cosa. El clamoreo de las madres, el grito de los hijos, el llanto de todos, el ir y venir de los que se encontraban lejos de sus hogares, era cosa que entristecia al mas indiferente.—Cuantas ideas hacia crear en un momento esta escena que muchos nunca habiamos presenciado.—Ya parecia que era el dia final, ora que era un sueño, una ilusion, lo que estábamos viendo y contemplando.

Si el sacudimiento dura desgraciadamente cinco segundos mas, Illapel no tendria un edificio en que sombrear.—No es posible describir con exactitud cuanto ha hecho sufrir el terremoto á este desgraciado departamento, único en la república en que se ha ensañado mas, segun las noticias que hasta la fecha tenemos.

Tal vez se nos motejaria de paralojizados si aseguramos que no habrá quedado un diez por ciento de las pircas y tapias que cerraban y dividian los fondos rústicos. Es la verdad que toda la hacienda de Illapel y las del Choapa y otras han quedado en un solo cuerpo diremos y sin claustros.

¡Qué decir de los edificios! Esto es lo mas sensible, lo mas angustioso que podíamos presenciar.—Se puede decir sin equivocarnos que todas las casas de Illapel han quedado, salvo un quince por ciento, desplomadas y sin techo. Varias han quedado enteramente inhabitables, y estas, por cierto, de pobres familias, que tienen que dormir debajo de carpas improvisadas ó de árboles.

La vista que presenta Illapel es lúgubre, conmovedora. Parece una ciudad en ruinas, ó que haya sufrido el saco de un enemigo vengador.—Las calles llenas de escombros, muchas murallas caidas, varias casas sin techo: todo hace que el alma sufra y contemple nuestra pequeñez y la poca estabilidad de las casas, sobre todo la aparente riqueza de los soberbios y orgullosos.

En Salamanca tambien dejó huellas de su destruccion el terremoto del 11. Varias casas cayeron y casi todas las tejas de los techos abandonaron su lugar.

Allá, como en Illapel, el comercio ha sufrido mucho, sobre todo los despachos por los artículos de poca consistencia.

Aquí se hundió el techo de una tienda de las principales, inutilizándose algo de sus mercaderías, cuando no hacian tal vez veinte horas á que habia sido robada escandalosamente tal vez en 500 pesos, abriendo los ladrones el techo, despues de salvar otra propiedad por donde se introdujeron, por cuyo hecho se tienen algunos individuos presos por sospechas, aunque parece que el [illegible] muy asegurado, por lo que no se puede [illegible] nada hasta ahora.

Despues de un año, y de otro mas malo, venir este gran siniestro, es mas que una plaga para este desgraciado Illapel, que pide para sus pobres un pequeño auxilio para tener una sombra. Sin ese subsidio, este pueblo será una completa ruina para un decenio mas tarde, si es que antes no viene otro temblor á ultimar todo.

El gran emporio de las riquezas, Santiago, nunca se ha manifestado con desden para auxiliar al necesitado que ha buscado su proteccion. Hasta para los desgraciados del estranjero ha estado pródiga su benevolencia, ¿porqué no estarla entonces para unos infelices nacionales? Falta que nuestro eco sea aceptado por la prensa y por algunos caballeros illapelinos que gozan en Santiago, para que encabecen las suscriciones, con cuyo éxito muchos tendrian que bendecir con sus hijos el bien de sus agradecidos antiguos vecinos y de otras personas filantrópicas que no dudamos ayudarán á una obra tan humanitaria.—Esperamos y confiamos.—*(Ferro-Carril)*.

SAN FERNANDO

Parecerá un poco increible á nuestros lectores lo que vamos á referir. El temporal del sábado antepasado ha causado serios perjuicios en la agricultura, á consecuencia del granizo que cayó. Se nos informa que el tamaño era como una avellana, y tal vez mayor. A consecuencia de esto las sementeras, las viñas, las arboledas, chacras y pastos han sido casi por completo destruidos.

Sin embargo, no ha sido general en el departamento sino en la parte del oriente.

Se nos asegura que desde hace mucho tiempo atrás no se habia visto cosa semejante y calamidad mayor para los pobres.

Se dice que en el corto espacio de un cuarto de hora, el suelo quedó completamente cubierto de granizo hasta la altura de algunas pulgadas. Se comprende así cuánto han sido los perjuicios causados con el temporal—*(La Juventud* del 19.)

La política despues de varios cambios, amenazas y temores por unos, y esperanzas por otros, parece que quisiera propiciarse el partido Errazurista; pero es difícil aun formar una opinion segura sobre los resultados de este Gobierno y Congreso; no hay base que pueda dar una idea aproximativa de las futuras combinaciones, en eso sin número de partidos y círculos.

El Presidente de la República que tanto asustaba á las *gentes de sotana*, y contra el cual pusieron en movimiento todo su arsenal y legiones, como *púlpitos, confesionarios, rogativas, amenazas, indulgencias, pechoños y beatas*; su primer paso fué visitar todos los conventos de monjas (que no son pocos) acompañado de una gran falanje de distinguidas señoras; paseo ó visita que duró cerca de un mes; en los que recibió la mas grata acogida, como el mas esperado de todos los buenos mandatarios. Esto parece que calmó la ira de los enemigos de ayer, como si no vieran en él ya al lobo negro que debia tragarse á la iglesia, que tanto pregonaron en toda la República.

Pero no dejó de dar márgen á muchas murmuraciones en las filas liberales; y hay quien lo cree ya un *pechoño consumado*—¡Lo que vá de ayer á hoy! No hace muchos dias que lo presentaban como el hombre mas liberal y de ideas mas adelantadas; hoy ya desconfian de él; y los que le tenian por el mayor enemigo de la religion ó de la sotana, ya fundan esperanzas de hacerlo entrar al *redil*—¡Pobre humanidad, cuántas inconsecuencias, cuántas decepciones!

El Ministro del Interior, el *racionalista* señor Lastarria, fluctua entre sus principios escritos y la corriente que le rodea: aun no ha hecho conocer su opinion respecto á reformas—la única que inició fué la de crear un diario oficial con la imprenta del Estado, despidiendo á *La República* como innecesaria y diciendo, que él no necesita de la prensa para gobernar—cuidado doctor! ella es mas temible que los Krupp.

El eminente historiador, Sr. Amunategui, Ministro de Culto y Justicia, radicalísimo, dará un obsequio mas á la nacion, despues de haber suprimido el latin: y con esto descansó.

El de Hacienda trabajando con empeño para resolver el problema económico; y en efecto es el que mas trabaja para hallar los medios de balancear las entradas con las salidas; empero se pasea mucho por las ramas, debiendo buscar el remedio en los troncos: con solamente reformar el personal de sus oficinas fiscales, tal vez podria hallar los medios de cubrir el déficit.

El de la Guerra y Marina despues de haber suprimido varias bandas de música, algunos cuerpos de guardias nacionales y desarmado dos buques de guerra, parece que no halló mas que hacer—pero su oficial mayor decretó LA BARATERÍA. En adelante ningun buque estrangero estará seguro en este país, le bastará al capitan ú otra persona presentar un documento de propiedad legal ó falso para solicitar y obtener el cambio de bandera: y si el cónsul de la nacion á que pertenece el buque, se opusiera al despojo, se le contestará: *ocurra Vd. á los tribunales ordinarios del país, este ministerio no tiene que tomar en cuenta sus razones*.—Así, mientras los tribunales se ocuparan del asunto, el buque se venderia ó se iria á vender en otro país, cuando la sentencia se hubiera pronunciado, el buque se habria hecho humo. Qué tal? Chile no concede á las demás naciones lo que él exige de ellas, muy claramente espresado en su reglamento consular. Esta es la reforma mas culminante que parece quarer realizar el Ministerio de Guerra y Marina.—LA BARATERÍA.

Los *clericales conservadores*, con su vieja táctica y su indisputable talento, asustan á los liberales empujándolos á las reformas; así es que hoy ellos se muestran mas liberales que los mismos liberales; de ese modo tratan de introducir en sus contrarios la desconfianza y la anarquía, de lo que resulta, asustarán á los liberales de sus propias obras; [illegible] guidos ante el pueblo como los verdaderos radicales.

Esta nueva táctica y llena de malicia les está dando buenos resultados; en su primer ensayo consiguieron un doble triunfo. Los liberales prometieron la reforma de la Constitucion, y fué una de sus primeras mociones: ellos creyeron hallar oposicion en sus adversarios, cuando al contrario, estos se mostraron muy dispuestos, empezando por los artículos [illegible] tes y gobernadores, la franquicia de la irresponsabilidad.—Aquí ardió Troya; los liberales se asustaron, y despues de muchos debates y grandes discursos, se resolvió aplazar la cuestion para mas adelante. Este fué un doble triunfo para los conservadores, repetimos, pues ellos aparecen como mas dispuestos á la reforma, mientras que los liberales pierden su prestijio en esta controversia.

Lo que no podemos saber, es, si realmente querian los conservadores esa reforma, ó si fué una estratejia para desarmar á los liberales; de cualquier modo, ellos consiguieron su objeto; de ese modo, nadie se atreverá en adelante á proponer reformas que toquen á la iglesia.

Pobre pais, tantas luchas, tanta sangre para conquistar la libertad é independencia, y siempre víctimas del *empirismo pastelero político*! Cuántas ilusiones y cuántas esperanzas desvanecidas, bajo la palabra de liberales y reformistas!

Desgraciados pueblos siempre explotados en todo sentido por su buena fé y su credulidad, ¿cuándo se cumplirán [illegible] verdad, [illegible] pueblos [illegible] pretenden escalar el poder.

Puede ser que nos equivoquemos, y así lo deseamos, pero creemos que no será este gobierno el que realizará las grandes reformas que los pueblos anhelan [illegible] de este [illegible] no daremos [illegible].

Si el partido conservador hubiera podido escalar el poder, [illegible] definido [illegible] popular [illegible] conoce [illegible] el apoyo [illegible] de sus a[illegible] al haber [illegible] este país [illegible] aspiraciones [illegible].

[illegible]

La prensa es puro personalismo, y así es que no se preocupa de [illegible] política; [illegible] portárse [illegible] Carril [illegible] esperan [illegible] progres[illegible] dactor [illegible] lismo. [illegible] baluarte [illegible] donde [illegible] círculos [illegible] lismo.

Las viejas costumbres y añejas ideas pueden aun mucho sobre [illegible] mucho [illegible] sobre su[illegible] *confesó*, [illegible] y todas [illegible] edificio [illegible] mas bel[illegible] para qu[illegible] que es l[illegible]

Vide, [illegible] ratio qu[illegible] infeditiu[illegible] mulatio[illegible] quantu[illegible]

El con[illegible] tiplican [illegible] de la co[illegible] gara est[illegible] bre pue[illegible]

Con to[illegible] las cons[illegible] que vay[illegible] librio.

Las p[illegible] losos, [illegible] subidos [illegible] á salvar [illegible] frutos, [illegible] cion, po[illegible] con quie[illegible] actuales [illegible]

Creem[illegible] al consu[illegible] en los v[illegible] una gra[illegible] principa[illegible]

Los m[illegible] como se [illegible] para qu[illegible] actual, y [illegible] equilibr[illegible] sus pro[illegible]

El Per[illegible] pronto [illegible] inviern[illegible]

Bolivi[illegible] debe hab[illegible] al litora[illegible]

El ilu[illegible] este paí[illegible] nas dió [illegible] (cosa es[illegible] literato [illegible] fué una [illegible] gada.

La se[illegible] casa hab[illegible] Villerga[illegible] una esp[illegible] en Lima [illegible] sexos—[illegible] dedicada[illegible] con sus [illegible] prueba [illegible] mendaci[illegible]

Muy p[illegible] demás n[illegible] razado [illegible] glaterra [illegible]

Esta [illegible] guerra, [illegible] que nad[illegible] tina: ma[illegible] no Arge[illegible] Chile ha[illegible] no dejar[illegible] discurso[illegible] todos géneros—vivir para ver.

Hasta otro paquete se despide saludándolo su amigo el corresponsal.

Acton.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Diciembre 7 de 1876.

Tengo el honor de adjuntar á V. S. el número 3411 del diario *La Tribuna* que se publica en esta Capital y en el que se rejistran dos solicitadas firmadas por el Alcalde Ordinario de la Villa de Dolores D. Jacinto Figueroa.

Las denuncias que se hacen en las solicitadas referidas no puede el Gobierno mirarlas con indiferencia desde que se trata de los administradores públicos y sobre todo de los encargados de la justicia, y consecuente con su programa, se crea en el deber de escitar el celo del Sr. Fiscal á fin de que [illegible] reprobables han cometido, las acciones que por derecho corresponda.

Dios guarde á V. S.

JOSÉ MARIA MONTERO (hijo).

Sr. Fiscal de lo Civil y del Crímen.

—

Seccion de Trasferencias y Servicio de Deuda Pública.

Contribucion Directa

Los Recaudadores de Contribucion Directa, nombrados en Comision por Superior Decreto fecha 23 de Noviembre ppdo., se presentarán en esta oficina en el plazo de ocho dias á contar desde la fecha, con el objeto de que presenten las fianzas que corresponden—para el desempeño de la recaudacion de dicho Impuesto, en 1877.

Montevideo, Diciembre 6 de 1876.

n7.5 — *J. L. Cuestas*, Contador-Tesorero.

INTERIOR

Estatutos

DEL LLOYD SUIZO, SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y DE TRANSPORTES POR TIERRA EN WINTERTHUR, DISTRITO DE ZURICH, SUIZA.

EL CONSEJO DE ESTADO

En cumplimiento del artículo 22 del Código Civil y vista la proposicion de la Direccion de Hacienda y de la Cámara de Comercio

HA DECRETADO:

1º La aprobacion del Consejo de Estado está acordada á los Estatutos [illegible] por acciones llamada «Lloyd Suizo», Sociedad de seguros contra los riesgos marítimos, fluviales y de transportes por tierra en Winterthur, con fecha 30 de Mayo de 1863, con arreglo á las disposiciones del Código Civil que se refieren á las sociedades por acciones.

2º Dos ejemplares de los Estatutos deben ser copiados en papel sellado y autorizados con firmas originales. Uno de estos ejemplares deberá ser depositado en los archivos de la Cámara de Comercio, el otro será remitido á la Sociedad.

3º La presente ordenanza será añadida á todas las copias ó ejemplares de los Estatutos é insertada con estos últimos en el Diario Oficial.

4º Comunicacion á la Sociedad de Seguros, llamada «Lloyd Suizo» en Winterthur y á la Direccion de Hacienda.

Actum, Zúrich, 16 de Junio de 1863.

Por el Consejo de Estado
El primer Secretario de Estado
Keller.

I

RAZON SOCIAL, OBJETOS, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

1º Por los abajo firmados se ha establecido una Sociedad por acciones bajo la razon social «Lloyd Suizo», Sociedad de Seguros contra los riesgos marítimos, fluviales y de transportes por tierra en Winterthur.

2º El objeto de la Sociedad es asegurar contra los daños y pérdidas que puedan sobrevenir á las mercancías y los buques por mar, durante la navegacion [illegible].

3º En caso de ser rehusado el seguro propuesto, la Sociedad no está obligada á esponer los motivos.

4º El domicilio social y el de la Direccion y administracion es en Winterthur. Salvo los casos en que los presentes estatutos [illegible] es rejida por [illegible] del distrito de Zürich, [illegible] concernientes á las [illegible] de seguros.

5º La duracion de la Sociedad está fijada en 50 años [illegible] sancion del [illegible] lejislacion de [illegible] ro, la Asamblea [illegible] continuacion ó la [illegible] de la Sociedad.

La Sociedad empezará sus operaciones el 1.º de Setiembre de 1863.

6º La Sociedad se compone de los accionistas inscriptos en el Rejistro de acciones segun el art. 8.

II

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

7º El capital social está fijado en cinco millones de francos, dividido en mil acciones de cinco mil francos cada una. [illegible] todas las acciones [illegible].

8º Todas las acciones son nominales.—Son emitidas siguiendo el órden de número y á nombre del propietario, firmadas por el Presidente y el Director especial é inscritas en el rejistro de acciones destinado á este efecto. [illegible] son acompañados de cupones [illegible] para los intereses y los dividendos [illegible].

9º La propiedad de una accion implica el reconocimiento de los estatutos por su propietario.

10 Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce por cada accion mas que un solo propietario.—Para las acciones cuyos propietarios son casas de comercio con varios interesados, estos últimos son solidariamente responsables para con la sociedad, pero el derecho de voto pertenece á uno solo de los interesados.

11 Todo accionista deberá en el momento de su primera suscricion, como tambien cada vez que obtenga nuevas acciones ó que cambiare de domicilio, indicar á la Direccion su domicilio [illegible], ó bien designar para sus relaciones con la Sociedad un representante en Winterthur, [illegible] suficientes todas las comunicaciones y notificaciones que [illegible], conforme á los estatutos [illegible] por la publicacion en los Diarios-órganos de la Sociedad, mencionados por el 46.

12 Ningun accionista está obligado por una cantidad mayor al importe nominal de las acciones de que es propietario.

13 Ningun accionista podrá sin el consentimiento del Consejo de Administracion, adquirir mas de 20 acciones. El Consejo de Administracion puede, sin esponer sus motivos, rehusar á un adquiriente el admitirle como propietario por las acciones escedentes, [illegible] fianza personal ó real. Si el adquiriente es una corporacion ó un establecimiento público, el Consejo de Administracion tiene por especial la facultad [illegible] de renunciar [illegible].

14 Por la suscricion ó adquisicion de una accion, el accionista queda personalmente responsable para con la Sociedad del importe de la accion.

Los accionistas desembolsarán el 20% del total del valor nominal de cada accion á saber: 10% el 1º de Agosto de 1863, y 10% el 1º de Octubre del mismo año, ambas cuotas al contado.

En garantía de los 80% restantes, cuyo abono provisoriamente no se exije, cada accionista firmará una obligacion, por cada accion separadamente. Estas obligaciones quedarán depositadas en manos de la Administracion (41) y no podrán ser cedidas ni enagenadas [illegible].

15 En el acto del primer desembolso de 10 p.% el accionista recibirá [illegible] recibos provisionales debidamente firmados [illegible] las obligaciones [illegible] Estas obligaciones serán [illegible] vencimiento [illegible] y entonces [illegible] entregados á [illegible] los recibos [illegible].

16 Aparte del desembolso de 20 p.% hecho en conformidad al 14 no podrán exijirse mas desembolsos sino para cubrir pérdidas sufridas y gastos [illegible] disponibles de [illegible] el Consejo de Administracion [illegible] accionistas á [illegible] la necesidad [illegible].

17 Los accionistas serán avisados por circular de los desembolsos á efectuar. [illegible] en el término [illegible] ion. [illegible] suplementarios [illegible] anotándose [illegible] circular de [illegible] debe ser hecho [illegible] publicacion [illegible] sido hecho [illegible] Administracion [illegible] al accionista [illegible] sus contratos, [illegible] creando [illegible] vendidas de [illegible] el caso anterior [illegible] Sociedad por el [illegible] por el importe [illegible] despues de [illegible] el beneficio [illegible].

18 En el caso de un desembolso tardío, la Sociedad cobrará unos intereses moratorios de 5 p.% mas una multa convencional de 10 francos por accion.

19 Las acciones no pueden ser transferidas sino con la autorizacion del Consejo de Administracion, el cual en caso de negativa no tiene que esponer sus motivos.

La transferencia no podrá ser rehusada á un cesionario que suministrará por el importe no entregado una garantía real ó personal á satisfaccion del Consejo de Administracion. Las obligaciones firmadas por el cedente por el importe no desembolsado de las acciones (14) le serán devueltas despues de la aprobacion de la transferencia y la entrega en depósito de las obligaciones de la parte del cesionario.

Todos los derechos y obligaciones del cedente como accionista de la Sociedad, quedan sin efecto á contar desde el dia en que la transferencia de una accion la nuevo accionista queda enteramente regularizada.

La cesion será regularizada por la Direccion tanto en el registro de acciones como en el mismo título de la accion cedida, y será percibido un derecho de transferencia de 5 francos por accion, de cuyo pago queda el cedente responsable para con la Sociedad.

20 Si [illegible] amistosos con sus acreedores, el Consejo de Administracion tiene el derecho de exijir de él ó del concurso de acreedores fijando un plazo perentorio, que sea designado un nuevo accionista á conveniencia del Consejo de Administracion (19,) ó que la obligacion depositada conforme al 14 sea robustecida por una fianza suficiente, personal ó real.

Si en el término fijado no se ha hecho justicia á una de esas dos estipulaciones, la Sociedad anulará por publicacion los títulos del accionista y emitirá otros en su reemplazo. El producto de estos nuevos títulos lo mismo que la obligacion depositada por el accionista, servirán en primer lugar al reembolso de los gastos y cubrir el déficit que podria resultar de una venta á menos precio del título á la par. El resto del producto y de la obligacion será devuelto al accionista ó á sus sucesores legales contra restitucion de la accion.

21 En caso de muerte de un accionista, sus herederos ó representantes deben advertirlo al Consejo de Administracion y en el término de 4 meses á contar desde el dia del fallecimiento designar un accionista cuya admision depende igualmente del Consejo de Administracion (19). A la espiracion de este plazo si el nuevo accionista no ha sido designado ó si no ha sido admitido por el Consejo de Administracion, se procederá inmediatamente á la venta de la accion, cuyo producto servirá en primer lugar á reembolsar los gastos mientras que el escedente será entregado á los herederos del accionista fallecido.

En caso de concurso ó de un arreglo amistoso sobre la sucesion de un accionista, se aplicarán las disposiciones del 20.

22 La amortizacion de acciones, cupones ó talones perdidos, ó estraviados se hará por cuenta del solicitante segun las leyes y usos judiciales en vigor en el distrito de Zurich.

III

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

23 Los órganos de la Sociedad son:
a La Asamblea general.
b El Consejo de Administracion.
c La Direccion.

A—ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de accionistas representa la Sociedad: sus decisiones, tomadas en conformidad con los Estatutos, tendrán fuerza de ley para todos los accionistas.

La Asamblea general ordinaria se efectuará en Winterthur y en el mes de Abril de cada año.

Puede convocarse tambien á Asamblea General extraordinaria en virtud de decision particular del Consejo de Administracion, ó de peticion hecha por escrito á la Direccion, suscrita cuando menos por 50 accionistas que representen en junto 150 acciones—En este último caso el Consejo de Administracion debe convocar la Asamblea General dentro del término de seis semanas á contar desde la fecha en que se haya recibido la peticion.

25 Las convocatorias para Asambleas generales se hará por cartas circulares del Consejo de Administracion, á mas tardar cuatro semanas antes del dia designado para la reunion indicando en ellas los objetos puestos á la órden del dia. Quedan reservadas las estipulaciones respecto á la publicacion segun 11.

26 Tienen derecho á votar en la Asamblea General los titulares á cuyo nombre, las acciones estén inscritas en el Rejistro de la Sociedad 8 dias antes del designado para aquella.

27 El accionista puede ejercer personalmente el derecho de voto ó bien hacerse representar por otro accionista que goce el mismo derecho, quien depositará en la mesa de la Asamblea General el poder por escrito del mandato que se le ha conferido.

Las casas de comercio pueden hacerse representar por sus apoderados, las municipalidades, corporaciones é instituciones públicas por sus representantes legales é indicados por los estatutos, los pupilos por sus tutores, aun cuando estos no tengan el derecho de votar conforme al 26

Los miembros de la Direccion no pueden aceptar mandato alguno de representacion para la Asamblea General.

28 El derecho de votar se practica en la proporcion siguiente:

1 accion	dá derecho á	1 voto
2 acciones dan	« «	2 votos
3	« « «	3 «
4 á 6	« « «	4 «
7 á 10	« « «	5 «

y cada cinco acciones más, un voto mas sin tener en cuenta si el accionista ejercita el derecho de votar por las acciones que posee ó por las que representa con poder.

Sin embargo ningun accionista puede reunir mas de 15 votos.

29 Para que las decisiones tomadas por la Asamblea General sean válidas es preciso que esta sea compuesta á lo menos de 30 accionistas, representando juntos á lo menos 100 acciones.

Faltando una de estas condiciones, se llamará á una segunda reunion por medio de convocatoria especial, manifestando en ella el motivo de nulidad de la primera reunion; la segunda no será ya sujeta á las restricciones antedichas, y las decisiones en ella tomadas por la simple mayoría de los votos representados serán válidas.

30 Salvo las escepciones contenidas en estos estatutos, todas las decisiones y elecciones tienen lugar con mayoría absoluta de los votos.

En el caso de igualdad de votos, el del Presidente será decisivo.

31 Cuando se trate
1 de la modificacion de los estatutos
2 de la disolucion de la Sociedad
es preciso para que las decisiones de la Asamblea General sean válidas,
ad 1—la representacion por lo menos de 300 acciones
ad 2— « « « de las ⅔ partes de las acciones emitidas.

32 La Asamblea General es presidida por el Presidente del Consejo de Administracion, ó en caso de impedimento de éste, por uno de los dos Vice-Presidentes de la Sociedad.

El Secretario será designado por el Consejo de Administracion.

La Asamblea elije por indicacion entre sus socios el número de escrutadores que le parezca.

33 Compete á la Asamblea General.
1º el exámen y la aprobacion del informe del Consejo de Administracion y de la cuenta rendida del ejercicio pasado.
2º la eleccion de tres censores y tres suplentes nombrados por el término de un año de entre los accionistas: sus funciones, consisten en examinar la cuenta rendida para el ejercicio próximo venidero, y á presentar por escrito á la Asamblea el resultado de sus trabajos por via de informes y mociones.
3º la fijacion de los dividendos.
4º la eleccion de los miembros del Consejo de Administracion.
5º el exámen y la aceptacion ó el rechazo de las proposiciones presentadas por el Consejo de la Administracion.
6º las modificaciones de los estatutos.
7º la disolucion de la Sociedad.

34 Todas las elecciones serán hechas por escrutinio secreto; las demás votaciones podrán ser practicadas por escrutinio secreto ó público segun la Asamblea lo juzgue mas conveniente.

35 Las mociones individuales de los accionistas deberán ser sometidas á lo menos tres semanas antes del dia en que haya de tener lugar la Asamblea General, al exámen del Consejo de Administracion quien las presentará á la Asamblea acompañada de su informe.

Las proposiciones hechas en la Asamblea General misma, pueden ser el objeto de la discusion, pero una decision con respecto á ellas no podrá tomarse sino en la próxima Asamblea General.

36 El acta de la Asamblea General debe ser firmada por el Presidente, el Secretario y los escrutadores.

B—CONSEJO DE ADMINISTRACION

37 La direccion superior de la Sociedad y su representacion es confiada á un Consejo de Administracion, nombrado por la Asamblea General, compuesto de nueve miembros, quienes designarán entre ellos un Presidente y dos Vice-Presidentes, cada uno por el término de un año.

38 El Consejo de Administracion ha sido constituido por los abajo firmados fundadores de la Sociedad por la primera duracion de funciones por el término de cuatro años.

La renovacion del Consejo de Administracion se efectuará de la manera siguiente:

A fines de los primeros dos años, serán sometidos á renovacion los cuatro miembros elegidos al último; pasados otros dos años mas lo serán los cuatro miembros restantes y el Presidente, de manera que de dos en dos años saldrán una vez cuatro y otra vez cinco miembros.

Los miembros salientes, son siempre reelegibles.

39 No pueden ser simultáneamente miembros del Consejo de Administracion, los parientes en línea ascendente ó descendente, los hermanos, ni los interesados en la misma razon social.

40 Cada uno de los miembros llamados á formar parte del Consejo de Administracion deberá depositar en la Caja de la Sociedad, tres acciones de su propiedad, de que no podrá disponer durante el tiempo de su mandato.

41 El Consejo de Administracion se reunirá ordinariamente por invitacion de su Presidente, cada dos meses; y estraordinariamente, tantas veces, que los negocios lo exijan ó que tres de sus miembros ó la Direccion lo crean necesario.

Para que se pueda tomar una decision válida se necesita la presencia del Presidente ó uno de los Vice-Presidentes y cuatro miembros á lo menos. Las decisiones y elecciones han de ser siempre por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

Las elecciones se harán por escrutinio secreto. En las votaciones públicas no podrá votar el Presidente sino en el caso de empate y entonces su voto será decisivo.

42 El Consejo de Administracion delibera y decide, de acuerdo siempre con los estatutos, en todos los negocios de la Sociedad, siempre que no sean de la incumbencia de la Asamblea General (33.)

El Consejo de Administracion ejerce especialmente [illegible]
1º nombra y revoca al Director especial, nombra y revoca á los otros empleados á proposicion de Director especial.
2º elije el miembro que debe tener voto y asiento en la Direccion, al lado del Presidente y Director especial, y designará tambien un suplente, los dos por el término de un año.
3º elije un Secretario de su seno ó de afuera.
4º fija todos los sueldos y cauciones.
5º decide de la manera de emplear los fondos disponibles.
6º fija en principio el máximum del importe de los seguros que la Sociedad podrá consentir en un solo y mismo medio de transporte.
Sin embargo el máximum que la Sociedad podrá reservar para su propia cuenta abordo de un solo y mismo medio de transporte, no deberá en ningun caso esceder del 1 p. % del capital social.
7º fija las condiciones generales segun las que podrán ser celebrados los contratos de seguro y reaseguro.
8º decide sobre el establecimiento ó la supresion de Ajencias y elije los ajentes.
9º hace las cuentas, somete á la Asamblea General las cuentas anuales, los informes sobre la marcha de los negocios y sus proposiciones sobre la fijacion de dividendos.
10 establece los reglamentos necesarios para sí mismo, para la Direccion, los Ajentes y los demas empleados de la Sociedad, y vijila la estricta observancia de los presentes estatutos.
11 inspecciona los actos administrativos.
12 decide de la locacion, ó adquisicion de los edificios para la Sociedad.

43 El Consejo de Administracion está plenamente [illegible] para celebrar toda clase de contratos que se relacionen con los intereses de la Sociedad, para transar, para representar la Sociedad ante los Juzgados y cualquier otra [illegible] uno ó mas de sus miembros, el Director especial ó un tercero cualquiera para misiones especiales, otorgándoles al efecto los poderes que juzgue necesarios.

44 El Consejo de Administracion ejecuta todas las decisiones de la Asamblea General.

45 Las deliberaciones del Consejo de Administracion, estarán siempre documentadas por actas firmadas en señal de conformidad por el Presidente ó uno de los Vice-Presidentes y el Secretario.

Así mismo todos los despachos en nombre del Consejo de Administracion deberán ser firmados por el Presidente ó uno de los Vice-Presidentes y el Secretario.

46 Los diarios siguientes quedan designados provisoriamente como órganos de publicacion de la Sociedad.
1º El «Landbote.»
2. La «Neue Zürcherzeitung.»
3. El «Bund.»
4. Las «Basler Nachrichten.»
5. y la «Eisenbahn y Handelszeitung.»

El Consejo de Administracion tiene siempre la facultad de cambiar ó aumentar estos medios de publicacion.

C—LA DIRECCION

47 La Direccion se compondrá del Presidente del Consejo de Administracion ó en caso de impedimento de uno de los Vice-Presidentes, mas de un miembro del mismo Consejo ó de su suplente en caso tambien de impedimento (42) y del Director especial.

48 La Direccion cuida y dirige los negocios corrientes y ejecuta las decisiones del Consejo de Administracion. Presentará al Consejo de Administracion en cada sesion ordinaria un informe detallado, prepara las cuentas anuales, el balance y la memoria para la Asamblea General, y someterá á la aprobacion del Consejo de Administracion las proposiciones oportunas sobre la organizacion de los negocios y nombramiento del personal necesario.

Los deberes y atribuciones de la Direccion y de cada uno de sus miembros etc. le son prescriptos por el Consejo de Administracion por medio de un reglamento ó por decisiones especiales.

49 Todas las actas y documentos provenientes de la Direccion y bajo nombre de la Sociedad son firmadas por el Director especial y visadas por el Presidente ó en caso de impedimento por el miembro de la Direccion designado por el Consejo de Administracion segun párrafo 42.

Las pólizas por el contrario llevarán solamente la firma del Director especial; en caso de impedimento de este, será reemplazado por una persona delegada por el Consejo de Administracion.

Las obligaciones de los accionistas, y todos los títulos de valor que sean depositados como garantía real, así como tambien todos los papeles y documentos de valor pertenecientes á la Sociedad, serán guardados bajo dos llaves, una de las cuales será confiada al Presidente del Consejo de Administracion y la otra á un miembro de la Direccion.

IV

CUENTA ANUAL, BENEFICIO, FONDO DE RESERVA

50 La cuenta anual será cerrada el 31 de Diciembre de cada año, la primera vez en 31 de Diciembre de 1864.

Las cuentas y el balance deberán ser arregladas, todos los años á mas tardar al fin del mes de Marzo y prontas á la disposicion de los censores para la revision y verificacion,

Al formularse el balance anual se tendrán presentes para cumplirlas rigorosamente las dos condiciones siguientes:

a Todos los premios de riesgo todavia en curso, figurarán como «no vencidos» y no harán todavia parte del activo de la Sociedad.

b Las reclamaciones por averías no arregladas aun en el 31 de Diciembre, serán llevadas en su total al pasivo de la Sociedad.

Los gastos de organizacion é instalacion no serán cargados como gastos del ejercicio primero, sino que serán repartidos á prorata de á 20 p.% por los primeros cinco años.

51 Deducido del activo el pasivo, lo restante forma el beneficio líquido de la Sociedad.

De este beneficio se destinará ante todo un primer dividendo correspondiente á un 4 p.% de réditos sobre los desembolsos hechos por los accionistas.

El resto será repartido de la manera siguiente:
25 p.% al fondo de reserva hasta que este represente 50 p.% del capital pagado ó hasta que sea remontado á esta cifra, en el caso que despues de haberlo alcanzado, haya sido reducido.
10 p.% al Consejo de Administracion, y
5 p.% al Director como parte en los beneficios.

Los réditos y dividendos serán pagados á los accionistas el 30 de Abril de cada año; la primera vez el 30 de Abril de 1865.

52 El fondo de reserva será invertido del mismo modo que el capital realizado; sus réditos se agregan á las entradas generales. En primera línea estará destinado para cubrir las pérdidas que no podrán ser cubiertas con los premios y entradas ordinarias.

Cuando el fondo de reserva haya alcanzado al 50% del capital realizado, la Asamblea General decidirá si, y á que suma, deberá ser todavia aumentado.

V

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

53 La Asamblea General podrá resolver la disolucion de la Sociedad y su liquidacion antes del fin del término fijado por estos estatutos, si un balance demuestra la pérdida total del fondo de reserva y del 20 % realizado del capital nominal de las acciones.

Pero la disolucion de la Sociedad tendrá lugar de pleno derecho, si un balance demuestra la pérdida total del fondo de reserva y 40 % del capital social suscrito.

54 A la espiracion del término de la Sociedad prescrito en el 5, ó en caso de la disolucion de la Sociedad previsto en el 53, la Asamblea General nombrará una comision liquidadora compuesta por lo menos de tres miembros y fijará sus poderes, sus deberes, y sus honorarios.—Esta comision deberá dentro de ocho dias despues de su formacion, avisar á los accionistas por cartas circulares, la próxima disolucion de la Sociedad.

55 La comision liquidadora deberá abstenerse de entrar en nuevos negocios.

Ella hará reasegurar todos los riesgos no vencidos y podrá solamente despues de la estincion de todos los riesgos y completa chancelacion del pasivo repartir el excedente del activo, en partes iguales entre todas las acciones.

Las obligaciones y garantías depositadas por los accionistas les serán devueltas.

VI

DIFERENCIAS

Diferencias de cualquir clase que sean y que puedan surjir entre los accionistas y el Consejo Administrativo, entre la Sociedad y accionistas, entre los miembros del Consejo Administrativo ó entre éste y el Director especial, sobre negocios de la Sociedad, serán resueltos por peritos que deberán residir en el domicilio legal de la Sociedad.

Cada parte nombra dos árbitros y estos nombran un tercero en discordia.

Si los cuatro árbitros no pueden llegar de acuerdo al nombramiento del tercero en discordia entonces se pedirá al departamento Civil de la Alta Córte Superior de Zürich lo nombre.

Si una de las dos partes tarda mas de 15 dias á contar desde el en que se ha firmado el compromiso, en nombrar sus árbitros, se procederá igualmente al nombramiento de estos á pedido de la parte contraria, por el departamento civil de la Alta Córte Superior de Zürich.

El fallo de los árbitros debe ser conforme á las estipulaciones del Código Civil del Canton de Zürich. Tendrá fuerza legal para ambas partes y en ningun caso puede ser llevado ante los Tribunales del Estado.

Winterthur á 30 de Mayo de 1863.

Banco de Winterthur, G. H. Biederman & C.ª, H. Biedermann-Brown, J. & A. Biedermann & C.ª, Blum-Bohler, Ed. Bohler, Bohler-Haggenmacher, J. H. Bohler & hijos, Ernesto Rieter & C.ª, G. H. Forrer & C.ª, Forrer & Locher, Frey, Ziegler & C.ª, Geilinger & Blum, Greuter hermanos & Rieter, H. Hoz, M. Hoz & C.ª, Imhoof Brunner & C.ª, F. Imhof & C.ª, Conr. Keller director del Banco, J. Keller-Blum, H. Naef doctor en derecho, A. Reinhart, J. J. Rieter & C.ª, Rieter, Ziegler & C.ª, J. Scheuchzer, Schmid & Bosshardt, [illegible] & C.ª, J. C. Sulzberger en el gran Cristoff, Sulzer hermanos, Henry de Sulzer-Wart, A. Thellung-Roederer, Volkart hermanos, Waeffler Egli & C.ª, Ziegler Greuter.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

1 Señor Don S. Volkart, Presidente en Winterthur, de la firma social, Volkart hermanos.
2 « Dr. jur. Don H. Naef, 1er Vice-Presidente, en Winterthur.
3 « Don Th. Ziegler Buehler, 2º Vice-Presidente en Winterthur, de la firma social Rieter, Ziegler y C.ª
4 « Consejero Nacional Don J. H. Fierz, en Zürich, de la casa Enrique Fierz en Zürich.
5 « Don Conrado Keller en Winterthur, Director del Banco de Winterthur.
6 « « J. Keller-Blum en Winterthur.
7 « « H. Rieter-Fenner en Winterthur, de la firma social J. J. Rieter y C.ª
8 « Zellweger-Waeffler en Winterthur, de la firma social J. U. Zellweger-Waeffler.
9 « Ziegler-Egg en Winterthur, de la firma social Egg, Ziegler, Greuter y C.ª

DIRECCION

1 Sr. D. S. Volkart, Presidente.
2 « Dr. jur. D. N. H. Naef, miembro refrendario.
3 « D. E. Lengstorff, Director especial.
4 « D. A. Busch, Director suplente.

CAMBIO

del 42, 6 de los Estatutos en virtud de una decision de la Asamblea General de accionistas del 26 de Abril de 1866.

El artículo ampliado núm. 6 del 42 de los Estatutos ha quedado en la forma siguiente:

« Fija en principio el máximum del importe de [illegible] que la Sociedad podrá consentir en un solo y mismo medio de transporte. Sin embargo, el máximum que la Sociedad podrá reservar para su propia cuenta á bordo de un solo y mismo medio de transporte, no deberá en ningun caso esceder de 2 p.% del capital social.»

El Alto Consejo de Estado del Canton Zurich aprobó este cambio como sigue:

EL CONSEJO DE ESTADO

Vista la proposicion de la Direccion de Hacienda y de la Cámara de Comercio—

HA RESUELTO

I Aprobar el cambio de los Estatutos de la Sociedad anónima nombrada «Lloyd Suizo» Compañía de Seguros en Winterthur, decidido por la Asamblea General de accionistas.

II El presente decreto será agregado á todas las copias escritas ó impresas de los Estatutos y publicado por el diario oficial.

III Comunicarlo al Consejo de Administracion de la Sociedad de Seguros Lloyd Suizo en Winterthur y á la Direccion de Hacienda.

Zurich, el 19 de Mayo de 1860.

Por el Consejo de Estado,
El segundo Secretario de Estado
Bosshard.

CAMBIO (NÚMERO 2)

del § 12 de los Estatutos en virtud de una decision de la Asamblea General de accionistas del 29 de Abril de 1875.

El artículo arreglado hasta ahora, § del 12 de los Estatutos ha quedado en la forma siguiente:

«Igual principio al reasumir del importe de los seguros que la Sociedad podrá consentir en un solo y mismo medio de transporte. Sin embargo, el máximum que la Sociedad podrá reservar para su propia cuenta [illegible] de un solo y mismo medio de transporte [illegible] del capital social y 4 p.% del capital social.»

El Alto Consejo de Estado ha sancionado este cambio como sigue:

EL CONSEJO DE ESTADO

Vista la proposicion de la Direccion del Interior

HA RESUELTO

1. Aprobar el cambio de los Estatutos de la Sociedad anónima «Lloyd Suizo» en Winterthur, conforme al artículo 22 del Código Civil.

2. El presente decreto será agregado á todas las copias escritas é impresas de los Estatutos y publicado en el diario oficial.

3. Comunicarlo al Consejo de Administracion de la Compañía de Seguros «Lloyd Suizo» en Winterthur.

Zurich el 15 de Mayo de 1875.

Por el Consejo de Estado.
El Secretario de Estado.
Keller.

Es concordante, es traduccion fiel de los Estatutos [illegible] francés. Buenos Aires, Octubre 19 de 1875—*Pablo Frugoni.*

Certifico que D. Pablo Frugoni, por quien aparece hecha la traduccion de los Estatutos de la Sociedad anónima «Lloyd Suizo», es tal traductor público, y que la firma y rúbrica que aparece al pié de la precedente atestacion son de puño y letra del mismo Frugoni, cuya firma expresa su nombre y apellido; para constancia expido este certificado que firmo y sello en Buenos Aires el once de Octubre de mil ochocientos setenta y seis—Hay un signo—*Julio Mendez*, escribano público.

La firma, signo y rúbrica que antecede y dice Julio Mendez, escribano público, es auténtica. Buenos Aires, Octubre 11 de 1876—*Ventura Fernandez*, Cónsul General.

Lloyd Suizo, Compañía de Seguros Marítimos, fluviales y de transportes por tierra en Winterthur—Seccion Rio de la Plata—Buenos Aires 30 de Setiembre de 1876.

Nombramiento y poder para el Sr. D. C. Behrens en Montevideo.

Por el presente queda nombrado agente de la Compañía en Montevideo el Sr. D. C. Behrens con facultad de efectuar independientemente seguros con arreglo á las instrucciones dadas; de cobrar dinero y dar recibo de encargues, en caso de siniestro, del ajuste de ellos, y de fiscalizar y representar en general los derechos de la Compañía segun lo estime mas conveniente. El mandatario general en las Repúblicas del Rio de la Plata, *G. W. Firnreich.*

La firma y rúbrica que antecede y dice G. W. Firnreich, es auténtica.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1876—*Ventura Fernandez*, Cónsul General.

Exmo. Sr.

Carlos Behrens, de este comercio, ante V. E. respetuosamente expone: Que habiendo sido nombrado agente en la República de la Compañía de Seguros denominada «Lloyd Suizo», como consta de la carta poder que acompaño, vengo á pedir la aprobacion de los Estatutos de la Compañía que tambien presento, dando así cumplimiento á lo dispuesto en el Código de Comercio.

Por tanto:

A V. E. pido que habiéndome por presentado con el expediente de la referencia se sirva prestarle su aprobacion. Será justicia.

Montevideo, Octubre 13 de 1876.

C. Behrens.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 16 de 1876.

Repuesto el sello que corresponde al poder acompañado, vuelva para proveer.

VAZQUEZ.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 23 de 1876.

Vista al Señor Fiscal de Gobierno y Hacienda.

VAZQUEZ.

Exmo. Señor:

El Fiscal á la vista conferida dice: Que los Estatutos presentados se refieren á las reglas de conducta que observará una Sociedad anónima constituida y domiciliada en país extranjero. Nada dicen esos Estatutos sobre las funciones especiales de los Agentes de la Sociedad en el Exterior, y preciso es saber cual es la mision y qué funciones deben desempeñar tales comisionados [illegible]

Montevideo, Octubre 26 de 1876.

JOSÉ M.ª MONTERO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1876.

Vista al interesado.

VAZQUEZ.

Exmo. Sr.

Carlos Behrens de este Comercio en el expediente que he promovido ante V. E. para la aprobacion de los Estatutos de una Sociedad anónima de Seguros denominada «Lloyd Suizo» y domiciliada en Winterthur, Distrito de Zurich (Suiza) evacuando la vista que V. E. se ha servido conferirme [illegible]

En ese concepto

A V. E. suplico quiera proveer en esa conformidad, pues así es de hacerse en justicia, etc.

Montevideo, Noviembre 4 de 1876.

C. Behrens.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1876.

Corra la vista.

VAZQUEZ.

Exmo. señor:

Lo espuesto en el 2.° párrafo del precedente escrito, es precisamente lo que este Ministerio echaba de menos en los Estatutos presentados á la aprobacion de V. E.

No encontraba bastante el considerar subentendida la jurisdiccion nacional en el presente caso.

Con esa condicion espresa, así como con la de que los poderes é instrucciones que reciban los agentes, no han de contener nada que sea contrario á las disposiciones del país; so pena de ser nulas y no darse por autorizadas por V. E., este Ministerio cree que V. E. puede prestar la aprobacion que se pide.

Montevideo, Noviembre 10 de 1876.

JOSÉ M. MONTERO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1876.

De acuerdo con el presente dictámen, apruébanse los Estatutos de la Compañía de Seguros denominada «Lloyd Suizo», insértense en el libro respectivo y devuélvanse al interesado á los demas fines consiguientes, prévia reposicion de sellos.

Rúbrica de S. E.

VAZQUEZ.

Sr. Juez L. de Comercio.

Carlos Behrens, ante V. S. como mejor proceda, digo:

Que habiendo sido aprobados por el Superior Gobierno, como consta del espediente que acompaño, los Estatutos de la Sociedad anónima de Seguros denominada «Lloyd Suizo» de que soy agente en la República, vengo á pedir á V. S. la inscripcion en el registro de Comercio de conformidad con lo dispuesto por el art. 407 del Código.

Por tanto:

A V. S. pido que habiéndome por presentado con el espediente de la referencia, se sirva resolver en el sentido indicado, como es de justicia, etc.

Montevideo, Noviembre 25 de 1876.

C. Behrens.

Montevideo, Noviembre 27 de 1876.

Vista al señor Fiscal de lo Civil,

Salvañach.

Lo proveyó y firmó el Sr. Juez L. de Comercio en Montevideo á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis; doy fé.

José L. Antuña.

El mismo dia notifiqué á D. Carlos Behrens, doy fé.

C. Behrens. *Antuña.*

El veinte y ocho del mismo al Sr. Fiscal de lo Civil —Hay una rúbrica.

Antuña.

Sr. Juez L. de Comercio

El Fiscal de lo Civil, evacuando la vista conferida, dice: Que habiendo sido autorizada por el P. E. la aprobacion á que se refiere el escrito precedente, puede V. S. ordenar que los Estatutos presentados se inscriban en el Registro de Comercio, y se publiquen en los diarios con todos sus antecedentes de conformidad á lo dispuesto en el art. 407 del Código de Comercio.

Montevideo, Diciembre 4 de 1876.

Alfredo Vazquez Acevedo.

Montevideo, Diciembre 5 de 1876.

Procédase como lo indica el Sr. Fiscal.

Salvañach.

Lo proveyó y firmó el Sr. Juez L. de Comercio, en Montevideo á cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis; doy fé.

José Luis Antuña.

El seis del mismo notifiqué á D. C. Behrens, doy fé.

Behrens. *Antuña.*

En seguida al Sr. Fiscal de lo Civil, doy fé.

Antuña.

Hay una rúbrica.

En el mismo dia hice la inscripcion ordenada en el libro respectivo y devolví al interesado la autorizacion que obraba en este expediente por el cual se acreditaba ser agente de la Compañía «Lloyd Suizo» con la correspondiente nota; quedando los Estatutos de la referencia y demas antecedentes archivados en esta oficina, de que doy fé.

Antuña.

Seguidamente expedí al interesado copia simple de los referidos Estatutos con todo lo obrado en ellos para su publicacion como lo dispone el Código de Comercio, doy fé.

Antuña.

CRÍTICA LITERARIA

Pepita Jimenez

NOVELA ORIGINAL DE DON JUAN VALERA (1)

Se ha observado—y no sin razon,—que la Literatura española, rica en la poesía lírica y en la dramática, lo es mucho menos en la novela.—No entraremos aquí á investigar las causas de este fenómeno literario; causas cuya raiz está sin duda en la índole del carácter nacional y tambien en la historia del país que ha debido tener no poca parte en empujar con preferencia en ciertas direcciones á los ingenios españoles.

Sea de esto lo que quiera, es lo cierto que la novela, cuyo nombre hemos escrito á la cabeza del presente artículo, pertenece al no muy crecido número de las buenas novelas españolas; y antes de hacer de sus bellezas un ligero análisis, es fácil persuadirse de lo fundado de nuestra afirmacion, con solo tener en cuenta que los franceses, maestros reconocidos en este género de Literatura, han considerado la *Pepita Jimenez* como digna del honor de traducirla y publicarla en uno de los principales periódicos de Paris.

El argumento es sencillo.—Un jóven que habia seguido estudios con el propósito de ordenarse como clérigo y que se proponia consagrar su vida á convertir infieles en remotas tierras, encuentra en su camino á Pepita Jimenez, que era una viudita de veinte años, pretendida por el padre del presunto sacerdote.—D. Luis, que así se llama éste, se va impresionar, sin saber cómo, por el encanto que irradia de la hermosura, la inteligencia y el corazon de aquel bellísimo ser, y tambien sin saber como, produce en él impresion no menos vehemente.—Cuando D. Luis se siente apasionado, lucha con su pasion y apresura su partida; pero ya es tarde.—Pepita que ama á D. Luis con toda su alma, procura atraerlo; y una excelente mujer que la quiere como á las niñas de sus ojos, tercia en el asunto, y sin hacer gran escrúpulo de los medios con tal de conseguir la felicidad de *su niña*, prepara hábilmente una entrevista á las altas horas de la noche entre los dos amantes — D. Luis, que al fin era hombre, por mas que fuese aspirante á santo, no puede resistir al amor, lleno de desinterés y abnegacion, de Pepita.—En aquella crítica noche, mientras se festeja la velada de San Juan, llega la hora

«en que se hunde aquel puente que separa
á Eva inocente de Eva pecadora» (2)

Despues de esto, todos los sueños de santidad de Don Luis, se vienen al suelo—Se persuade de que no le llama Dios por aquel *camino*, y *humanizando* su ideal se decide á contentarse con ser un buen padre de familia.

Esta es, descarnadamente referida, la accion de la novela. ¿Hay en ella un pensamiento moral? ¿Cuál es este?

No nos atrevemos á afirmar que el autor se haya propuesto como fundamento moral de su novela, la doctrina que á nosotros nos parece que de ella se desprende—Parécenos que lo que se deduce de *Pepita Jimenez* es que hay temeridad en una institucion que, como la del celibato clerical, está en abierta pugna con la Ley de la naturaleza.

Don Luis es un tipo—no precisamente perfecto—pero sí dotado de no comunes prendas. Clara inteligencia, instruccion, rectitud y elevacion de ideas son las dotes que le adornan. Pues á pesar de todo esto, á pesar de la santidad de sus propósitos, sucumbe... ¿á qué? á la ley de la naturaleza, al amor, á la mujer. Todos sus proyectos de grandeza espiritual se estrellan en el poder fascinador de los ojos de Pepita Jimenez: lucha, pero sucumbe.

Este es el hecho—Dígase si la leccion moral que de él se desprende no es la que nosotros hemos señalado.

El carácter de Pepita Jimenez está diseñado de mano maestra—Pepita no es una niña vaporosa, ideal y romántica que suspira sin saber por qué y que aspira á la realizacion de sueños imposibles. Es una mujer no material en el sentido grosero que suele darse á la palabra, pero que reune á un alma buena y noble, un sentido práctico y positivo que la hacen saber lo que quiere y encaminarse derechamente á su objeto—Ama á don Luis con toda su alma: pero su amor es pleno y complexo como el ser humano: ama en él su espíritu y su persona.—La pasion, poderosa é implacable se ha apoderado de Pepita, y solo la posesion del objeto amado puede satisfacerla.

¡Qué hábilmente ha preparado el autor la escena crítica en que se decide la suerte de los dos amantes! ¡Cómo hace sentir al lector que se aproxima el momento decisivo en que D. Luis va á cambiar de propósitos y á *humanizar* el ideal que hasta entonces proseguia! Aquel paseo de D. Luis en las horas que precedieron á su entrevista con Pepita: aquella noche serena y voluptuosa, en que habia en la naturaleza algo de *nupcial*: las naturales inquietudes é incertidumbres del enamorado candidato á sacerdote; todo presagia que la madre naturaleza va á reivindicar su derecho contra la temeraria aspiracion del mozo que ha soñado ser superior á ella.

Señalemos los ligeros lunares que en la obra encontramos, bien inferiores por cierto á sus bellezas—Encontramos demasiada teología en la primera parte; esto es en las cartas de D. Luis á su tio el dean. Podrá decirse que esa teología es muy natural, dada la situacion y teniendo en cuenta que el que escribe es un teólogo y que se dirige á otro teólogo. Todo eso es verdad, pero tambien lo es que el público que lee novelas no se compone generalmente de teólogos; y que esas lucubraciones no son del gusto de la época—Encontramos, pues, acertadas las supresiones de muchos de esos párrafos hechas en la traduccion francesa.

Nos choca el principio de la conversacion entre Pepita Jimenez y D. Luis en la noche suprema de la velada de San Juan. Nos parece que el diálogo se entabla en un tono que casi le da el sabor de una discusion académica, que contrasta con aquel ímpetu irresistible que los habia empujado uno hácia otro en aquella noche de tertulia en que D. Luis llegó á casa de Pepita cuando esta estaba sola.—Pero pronto la conversacion cambia de aspecto, y en vez de razonar Pepita habla el lenguaje del sentimiento y desde aquel momento recobra la superioridad sobre el alucinado jóven que se habia creido llamado á figurar entre los santos del almanaque.—Tan ofuscado estaba y tan lejos de lo cierto, que..... ya el lector sabe como terminó la entrevista.

El cambio de D. Luis fué tan radical, que en la misma noche fué á buscar camorra á un Conde deslenguado que se habia permitido calumniar groseramente á Pepita Jimenez: y en verdad que la soltura y el desenfado con que el teólogo se conduce en el Casino, son dignos de D. Juan Tenorio ó del Estudiante de Salamanca.—Nos parece poco verosímil que la transformacion sea tan rápida y tan completa.

Pero ¡qué de bellezas vienen á hacer olvidar estos leves reparos!—La novela tiene una profunda originalidad, gracias al admirable conocimiento que posee el autor de las costumbres andaluzas.—Todos los cuadros, todas las descripciones, todos los personajes son verdaderos: las campiñas y las casas de Andalucía están admirablemente diseñadas—D. Pedro, el padre de D. Luis, Currito [illegible] ...ona, hablan y se mueven como hablan y se mueven los tipos que en ellos están encarnados.—En cuanto al padre Vicario no es tipo andaluz: es el tipo universal del buen sacerdote católico.

Del lenguaje tan puro, tan correcto y tan discreto, sería inútil que dijéramos una sola palabra.—Bajo este punto de vista, el Sr. D. Juan Valera es uno de los que mas merecidamente ocupan un sillon en la Academia Española.

J. A.

(1) Folletin de El Siglo terminado en el número 3,3..
(2) Campoamor—*Las Tres Rosas*.

EXTERIOR

Correspondencia de Londres

(Traducido del Journal du Commerce, para El Siglo)

Octubre 23 de 1876.

Pio IX ha estado últimamente muy atareado recibiendo corporaciones de peregrinos de varios puntos.

En un bien preparado discurso que pronunció hace dias ante una porcion de peregrinos enviados por el obispo de Nantes, trató largamente «de ese gran movimiento de continuas romerías como indicio cierto de la unidad de la Iglesia católica, á la cual no pertenecen los hereges, los cismáticos, los descreidos, los libre pensadores, ni tampoco algunos católicos estraviados, y por medio de la cual quedarán desconcertados y confundidos sus enemigos de la Iglesia en Francia, Italia, Alemania, América y en todas las demas partes del mundo.

Pero recientemente una asociacion mayor y mas poderosa, venida de España, fué recibida con mucho mas aparato en la Basílica de San Pedro, donde, desde la ocupacion de Roma por los italianos hace seis años, no ha habido ceremonia pública de ninguna clase.

Entre tanto, no se permitió la entrada á nadie sin licencia especial, y tan estrictamente fué observada esta órden, que al ministro español acreditado cerca del Quirinal y á su séquito, á pesar de ir munidos de billetes, se le rehusó la admision bajo pretesto de que habia reconocido al rey de Italia.

Cerca de diez mil personas se hallaban reunidas en la Iglesia cuando entró Su Santidad al medio dia, rodeado de 19 cardenales y de la guardia noble, y tomó asiento en la nave mayor de la Iglesia siendo aclamado con estrepitosos vivas, que, segun las ideas inglesas, no cuadran mucho con la santidad del edificio.

El arzobispo de Granada leyó un discurso censurando enérgicamente la usurpacion del poder temporal por Victor Manuel; á este discurso respondió el Papa un tanto positivamente, siendo despues llevado en hombros, como en los antiguos tiempos de su soberanía, en la *Sedia Gestatoria* en medio de una esplosion de entusiasmo por parte de la multitud reunida, á quien daba su bendicion.

El espectáculo parece haber sido como para impresionar mucho, pero su interés principal consistió sin duda en la conclusion á que se dice haber llegado Su Santidad en su discurso, que la persecucion fortalece á la Iglesia en vez de debilitarla.

Es dudoso hasta qué punto habrá el mismo realizado el verdadero alcance de sus propias palabras; pero para los observadores de afuera, tanto la ceremonia como el discurso del Papa á que ella dió lugar, no pueden dejar de sugerir algunas reflexiones obvias acerca de la significacion y consecuencias de la caida del poder temporal.

Hasta el otoño de 1870, por unos diez años antes, la necesidad ó casi necesidad de la conservacion de este poder para los intereses de la Iglesia era el gran tema de la doctrina ultramontana. En la prensa, en el púlpito, en el confesonario, ella se pregonaba como el *articulus stantis vel cadentis ecclesiæ*; el celo en su sosten era el distintivo del buen católico, negarlo era verdadera heregía.

Habia entonces católicos que pensaban que su Iglesia se haria mas fuerte, aliviada de una dignidad adventicia, cuestionable en su orígen, de la cual se habia abusado terriblemente; pero estos eran estigmatizados como traidores. Habia protestantes, que dudaban si la influencia de Roma no aumentaria en vez de disminuir con la pérdida del poder temporal, pero eran tachados de soñadores ó apasionados de paradojas.

Ahora, apenas trascurridos seis años, el Papa que condenó y espulsó de Roma á su teólogo favorito Passaglia por participar de estas opiniones, dice públicamente que ellas eran verdaderas.

Hay otro lado del cuadro, dice el *Saturday Review*, de donde tomo estos pormenores, si atendemos á que los diez mil peregrinos que llenaban la Basílica de San Pedro en aquella ocasion venian de España, bajo la direccion del arzobispo de Granada, que fué el orador contra la usurpacion del gobierno italiano.

«Si el Papa lucra con lo que denomina persecucion en Italia, no por eso se muestra adverso á la verdadera peregrinacion de los protestantes en España. El gobierno allí, con miedo del Nuncio, creyó prudente prohibir á los protestantes que se supone gozan plena tolerancia, anunciar sus ceremonias religiosas por carteles ó de otro modo, ó aun conservar las puertas de la iglesia abiertas durante el culto divino.

No es esto todo. El obispo de Menorca, que al menos tuvo coraje para manifestar sus opiniones, acaba de publicar una circular dirigida á su clero, documento digno de ser citado por estenso. Todo él es bastante curioso, pero nos tomamos la libertad de señalar uno ó dos tópicos á fin de mostrar que esta escomunion ejecutada al pié de la letra estaria lejos de ser una simple pena espiritual.

«Renovamos y reiteramos nuestra sentencia de escomunion mayor contra los herejes de toda clase, naturaleza y calidad contra sus pupilos, ó hijos adoptivos, contra sus padres, madres, preceptores y todos aquellos que se sientan á la mesa con ellos. Excomulgamos á todos los que *los socorriesen ó mirasen con benevolencia*; excomulgamos á los *criados* de todos los herejes; excomulgamos á toda y cualquiera persona que se atreva á *alquilar una casa* á un hereje ó protestante para escuela ó ceremonias religiosas, y á todo aquel que les diese dinero ó prestase ó dejase legados á las referidas personas; excomulgamos á todos los que viviesen en amistad con semejantes herejes, y á todo aquel que se atreva á decir ó escribir una palabra en defensa suya. Ordeno al clero de mi diócesis que lea en público esta pastoral tres domingos seguidos durante el servicio divino, y vea que todas las órdenes contenidas en ella sean ejecutadas al pié de la letra.»

El general Campos no sustituyó el general Jovellar en el gobierno civil de Cuba; solo toma el mando supremo militar. Pasando por Madrid á embarcarse, aseguró al primer ministro que él y Jovellar, capitan general de Cuba, estaban perfectamente de acuerdo. Levantándose para despedirse, Martinez Campos dijo: «Jovellar y yo hemos de restituir la paz á Cuba y poner todo en órden.»

Los ministros acompañaron al general hasta la estacion. Seis batallones parten de Santander el 18, cuatro dejan á Cádiz y dos á Alicante con destino á Cuba. Los otros van de Barcelona y Valencia.

Consta que el general Campos declaró preguntándosele cuando empezaria sus operaciones en Cuba: «Al dia siguiente á mi desembarque.»

Esta respuesta característica fué repetida por todos los diarios sin contradiccion.

Las cartas recibidas de Cuba dicen que el nombramiento de Martinez Campos es muy popular en la isla.

—Hay sérios disturbios en la Carolina del Sud, y el presidente Grant acaba de publicar una proclama, ordenando la disolucion de todos los clubs de tiradores de aquel Estado. Un telégrama de 29 de Octubre de Washington, dice:

«Hay un movimiento general de tropas de las guarniciones de todos los puntos del Atlántico para la Carolina del Sud, estando la mayor parte de los destacamentos del Norte sin soldados. La comision democrática ejecutiva en la Carolina del Sud publicó una carta, declarando que el acto del gobernador llamando á los soldados al servicio, no podia justificarse por el Estado de las cosas y protestando contra la proclama del presidente, pero aconsejando obediencia y disolucion de los clubs.

«Los demócratas de la Carolina del Sud piensan continuar en el sistema adoptado hasta ahora por los demócratas de Louisiana cuando hay alguna intervencion militar, y obedecer bajo protesta.

«El presidente declaró ayer en conversacion con un senador de la Carolina del Sud que no se permitiria á las tropas intervenir en la eleccion, y que en cuanto á su retirada, ella dependia del proceder que observase la Carolina del Sud.

«Consta que hubo otro ataque de los negros contra los blancos. El miércoles, seis blancos que volvian de una reunion en Edgefield, recibieron algunos tiros de una emboscada hecha por los negros. Uno murió y otro quedó herido, otro blanco mandó buscar al oficial de policía, quien tambien recibió un balazo quedando gravemente herido.»

Como el Brasil ha sufrido graves epidemias, repetiré los consejos que nos da la Rue, uno de nuestros grandes sabios. Parece haberse reconocido que la terrible enfermedad conocida con el nombre de fiebre tifoidea proviene principalmente de las exhalaciones venenosas de los desagües particulares y de las sentinas públicas.

Cuando este sutil veneno invade una casa se manifiesta la enfermedad, que casi siempre termina fatalmente.

Lo que debemos hacer, nos dice la Rue, es impedir que se derramen los gases de los desagües de nuestras casas y establecer en ellas una corriente de aire.

Para conseguir esto debemos cuidadosamente cerrar nuestros desagües y poner cada uno de los aposentos de la casa en comunicacion con el aire esterior por medio de un gran tubo, cuya estremidad se abra en la pared esterior de la casa, al paso que la otra venga á dar al cuarto, de modo que establezca una corriente constante de aire puro.

—Reina hoy en Lóndres una epidemia de viruela, no obstante las leyes para la vacuna obligatoria á las criaturas.

2 de Noviembre de 1876.

Voy á relatar una larga série de acontecimientos ocurridos en corto espacio de tiempo, intercalándolos con observaciones y esplicaciones publicadas á medida que llegaban las noticias. Espondré cronológicamente y del mejor modo posible, cómo pendientes las consabidas negociaciones acerca de la vuelta del general Ignatieff á Constantinopla, el ejército turco rechazó cobardes servios y valientes rusos de posicion en posicion, tomando una despues de otra, despues de una reñida pelea, todas las plazas fuertes; separó los dos ejércitos servio-rusos y se hizo dueño de la situacion; cómo, aun antes de consumada esta catástrofe, el gobierno servio recurrió en su desesperacion, al de Rusia, y cómo, despues de consumarse, la Rusia, en cuyo auxilio y fuerza confiaba la Servia, se habia lanzado á la lucha, respondió á su llamamiento, ordenando al general Ignatieff que exigiese dentro de 48 horas un armisticio y suspension de hostilidades; como la opinion pública de Inglaterra hizo llover en Constantinopla consejos y ruegos para que la Puerta detenga sus armas conquistadoras y evite así la guerra inminente con Rusia; como las 48 horas concedidas á la Puerta para su decision espiran esta tarde; como las noticias recibidas hoy por nuestros diarios disienten y se contradicen, y como la paz ó la guerra están, al escribir la presente, pendientes de la balanza.

Pero en primer lugar diré al lector algo sobre los esfuerzos que se están haciendo para evitar que el *Western Brazilian Telegraph C.°* sufra algun revés, proporcionándole los medios de arreglar la línea al Norte de Pernambuco, ligar el cable al Maranhão y aliviarle de la carga que tiene con la *Brazilian Platino Telegraph C.°*

En una coleccion de certificados favorables á los cables de la Compañía, publicada por la *Hooper Telegraph Work*, encuentro uno, pasado por el gerente de la *Western Brazilian Telegraph C.°* en Lóndres, en el cual este señor dice:

«Tengo razones para creer que *todas* las interrupciones que ha habido en el cable *Hooper* de dicha Compañía, á lo largo de la costa del Brasil, fueron motivadas por causas esternas y no debidas á defecto alguno del mismo cable, con el cual no tengo motivos sino para estar enteramente satisfecho.»

Cuando el gerente escribió esta carta hubo tres interrupciones en el cable costanero del Brasil.

Antes de la asamblea de esta Compañía el 1.° de Noviembre, Mr. Hough, nuevamente presidente de su directorio, y que aun hace parte de él, dirigió una circular á los accionistas, recomendando la emision de 900,000 £ en *debentures* perpetuos de 5 % para rescatar con ellas la deuda resultante de la reunion con la *Central American C.°*, que importaba 68,000 £ aplicando el saldo á la compostura de la línea entre Pernambuco y Pará y ligarla al Maranhão; así como la emision de títulos de la misma por un total de 300,000 £, á fin de sustituir al pago actual de una quinta parte del rendimiento total, unas 21,000 £ por año, á la *Brazil Plate C.°*, elevando por este medio el capital total de acciones y empréstitos de la *Western C.°* mas de dos millones de esterlinas.

Mas adelante en esta circular dice Mr. Hough que los gastos del costo de la *Western C.°* fueron reducidos á 7,000 £ por año lo que deja ver cuán exagerados eran ellos antes.

Mr. Hough presidió la asamblea ayer y fué apoyado por los mayores accionistas.

(Continuará)

NOTICIAS DE EUROPA

Por el paquete inglés *Elbe*, hemos recibido diarios de Europa que alcanzan al 15 del ppdo. en Lisboa.

La declaracion hecha por el Duque Decazes, Ministro de Negocios Estranjeros de la República francesa, acerca de la actitud de la Francia en la cuestion de Oriente, causó en Rusia un excelente efecto. El *Golos* de San Petersburgo dedica á esa declaracion un estenso artículo en el cual dice que si la política del Duque Decazes fuese seguida lealmente, contribuiria con eficacia para establecer entre Francia y Rusia la amistad que los estadistas franceses desean, sobre todo desde los acontecimientos de 1870. «Si la Francia, agrega el diario moscovita, aun obstante conservarse neutral, emplease su influencia para que la paz no se altere y los cristianos sean convenientemente protegidos, prestará á la Rusia un servicio que esta potencia podrá *mas tarde* agradecerle.»

Los diarios ingleses alaban tambien aquella declaracion y el *Times* dice que en la conferencia que haya de reunirse para la solucion de los negocios de Oriente, puede el consejo de Francia ser autorizado excepcionalmente en consecuencia del desinterés con que se apartó de la cuestion.

Despues de votada la propuesta del Sr. Gatineau, que al fin fué aprobada por la Cámara de Diputados por 318 votos contra 181, las sesiones del parlamento francés han ofrecido poco interés.—El Gobierno pidió en el Senado la modificacion de la ley resultante de aquella propuesta, que manda cesar los procesos por actos relativos á la insurreccion comunalista. En la Cámara de Diputados en sesion del 11 fué rechazada la enmienda que proponia la supresion de la embajada de Francia junto al Papa.

En los diversos grupos políticos han sido discutidas calorosamente las candidaturas para ocupar las vacantes del Senado, no pudiendo indicarse sin embargo por el momento quien reune mejores condiciones para alcanzar el triunfo.

—La Inglaterra tiene preparado el programa de la conferencia en que ha de tratarse de la cuestion de Oriente. Si las demas grandes potencias aceptaran ese programa, la conferencia se reunirá en Constantinopla. El sub-delegado británico que debe asistir á la proyectada conferencia, es el marqués de Salisbury, segun fué ya notificado por el gobierno de Saint-James.

—Prosiguen en gran escala en Rusia los preparativos bélicos y las autoridades de ningun modo disimulan ya que todo el ejército moscovita se halla en circunstancias de entrar en campaña.

La prensa en general se espresa en lenguaje guerrero y á veces descomedido con relacion á la Puerta Otomana y á las potencias que se le figura estar menos dispuestas á secundar todas las presuntas aspiraciones de la Rusia.

El emperador Alejandro partió de Livadia dirijiéndose á San Petersburgo á donde piensa llegar no el 11 como se decia, sino el 14 ó 15 del corriente.

En Sebastopol continúan con actividad las obras de fortificacion. Constrúyense ahora cinco baterías blindadas á los dos lados de la entrada del ancladero y todos los dias llegan á aquel punto transportes cargados de artillería y municiones.

Al mismo tiempo, un despacho expedido por la Agencia Fabra á los diarios de Madrid, afirma que el Ministro de Hacienda ruso, en una memoria que presentó recientemente acerca del estado de la cobranza de la renta del Imperio, opina abiertamente por la *paz*, demostrando los grandes perjuicios y males que provendrán de una guerra en las actuales circunstancias. Otro despacho de la misma agencia expedido de San Petersburgo para Berlin, tambien contiene declaraciones satisfactorias del Czar, que fueron muy bien acogidas en aquella ciudad, haciendo concebir la esperanza de que se podrá mantener la *paz*, al menos por este invierno.

Sin embargo, á última hora anuncia un telégrama del 11 que el Czar pronunció en Moscow un discurso belicoso, en el cual dijo que la Rusia sostendrá en la conferencia sus reclamaciones, pero que si sus deseos no llegaran á realizarse, la Rusia se verá obligada á recurrir á las armas, contando el Czar para ello con el ejército y la nacion.

En el *reichstath* austriaco, á propósito de la cuestion de Oriente, se repitió un expediente á que allí se recurre frecuentemente, pero que no deja de ofrecer alguna originalidad; se escojieron dos oradores para discutir la cuestion; por uno y otro lado, se habian inscripto cerca de cuarenta oradores; ya seis habian hablado el primero y ocho el segundo dia, y amenazaba seguirse indefinidamente la discusion, que á mas no debia dar resultado; ni órden del dia, ni resolucion, ni mensaje de la corona. Entonces cada partido escojió su orador mas elocuente, y ambos, sosteniendo los dos opiniones, una contra otra, entraron en un torneo oratorio, al que la Cámara asistió silenciosa, y que si no llevó á ninguno de los diputados á mudar de modo de pensar, siempre sirvió para esclarecer la opinion pública sobre el discutido problema y dejar ver mejor al gobierno el estado de los partidos.

—Entre los diversos individuos que se señalan como con probabilidades de suceder al finado Cardenal Antonelli, cítase al Cardenal Luis Bilio, que es Piamontés, creyéndose que, á despecho de cualquiera oposicion, será este al fin el preferido.

Están en vía de acuerdo las dificultades ha poco suscitadas entre la Baviera y el Vaticano.

Fueron llamados á Roma por el Sumo Pontífice los cardenales Manning, Obispo de Westminster y Dechamps, Obispo de Malinas.

—No tienen fundamento los rumores de rompimiento entre el gobierno servio y el Comandante en jefe del ejército. El ministerio del Interior mandó declarar que no hubo tal rompimiento, ni cosa que con eso se parezca. El General Tchernaieff en una reciente entrevista con el ministro, se mostró completamente satisfecho: lo que admira es que lo estén los servios, que capitaneados por el jactancioso moscovita, han sufrido sucesivas derrotas, no percibiéndose cual es el motivo porque aquel general gozaba de cierta reputacion, siendo cierto que, en la actual campaña ha dado pruebas de incompetencia.

Los insurgentes de Herzegovina fueron considerados como parte integrante del ejército montenegrino, y por tanto, incluidos en el armisticio. El príncipe Nikita puso en libertad á 500 prisioneros turcos, quedando solo con los enfermos, los heridos y los oficiales.

Se ha observado en Alejandría cierta agitacion cuyas causas verdaderas no están bien averiguadas.

Desmiéntense los rumores sobre abdicacion del Virey de Egipto.

—A espensas de varios amigos del ex-rey de España D. Amadeo de Saboya, se celebraron el 11 en Madrid exequias en sufragio del alma de su finada esposa, la duquesa de Aosta. La concurrencia fué muy numerosa asistiendo varios ex-ministros.

En el Senado en sesion del 10 el marqués de la Habana, D. José de la Concha dirijió acres recriminaciones al gobierno, en cuyo nombre habló el Ministro de Negocios Estranjeros declarando que estrañaba semejante procedimiento el cual lo juzgaba poco parlamentario y poco patriótico tambien, cuando es cierto que se están empleando los mayores esfuerzos para mantener la integridad de la monarquía salvando á Cuba á toda costa.

Ha sido muy comentada la larga entrevista que tuvo hace dias el representante de Inglaterra en Madrid con el Ministro de Negocios Estranjeros.

Se dice que el gabinete, en presencia del resultado del concurso abierto para la construccion del camino fierro de Beira Alta, resolvió no aceptar la propuesta de la *Société Financière*.

El General Moriones conocido por sus proezas en la guerra carlista, aceptó el cargo de Capitan General de las islas Filipinas.

El General Martinez Campos habiendo llegado á Cuba el 3 del corriente, marchó al punto para el interior con parte de las tropas procedentes de España. Se espera buen resultado de esta campaña emprendida con fuerzas superiores á las que en cualquier época hubo en aquella posesion.

—Son tristes los pormenores de un gran temporal que cayó sobre Lisboa y sus cercanías en los dias 11 y 12, y son mucho mas considerables de lo que al principio se creyó los perjuicios y las pérdidas que ocasionó.

El momento mas crítico fué de las 2 á las 6 de la mañana del 12, tomando entonces proporciones asombrosas. A las 4 ½ el barómetro bajó á 739 milímetros, y entre las 5 y 5 ½ la mayor velocidad del viento fué de 92 kilómetros.

En no pequeño número de edificios de la capital hubo mas ó menos estragos: en las plazas, los jardines y paseos fueron arrancados ó tronchados muchos árboles.

Los postes telegráficos se rompieron en gran estension: la circulacion en el ferro-carril del Norte estuvo interrumpida muchas horas, siendo preciso reparar la línea en Povoa y Alandra y construir grandes pedazos de vía para que los convoyes pudieran pasar sin peligro.

En el Tajo, que se presentó terrible, los destrozos fueron aun mas importantes. Muchos buques garrearon y tuvieron grandes averías, no escapando ni los buques de guerra, que todavía sufrieron poco en relacion con los demás. Fuéronse á pique bastantes fragatas de carga y no pocas embarcaciones pequeñas se fueron sobre los muelles hechas pedazos.

El servicio de los vapores lisboenses tuvo que interrumpirse para Belem y Cacilhas. Prestaron muy buenos servicios algunos de los remolcadores, debiendo confesarse, que mas espantosos serian los desastres si no fuera el valor de la gente de mar portuguesa, principalmente. Por ahora solo se sabe la muerte de dos.

El viento sigue soplando del mismo cuadrante pero no con tanta violencia.

Los fondos portugueses quedan cotizados á 49.50 y los españoles á 11.70.

Ultimo telegrama

París, 13 de Diciembre—El presupuesto de cultos motivó una discusion general en la Cámara de diputados, en la que fueron examinadas las relaciones del clero católico con el Estado, y la ingerencia del clero en la política. Concordando con las conclusiones de la comision de presupuesto, la Cámara rechazó el crédito suplementario pedido por el Estado para el aumento de los sueldos del clero y los créditos relativos á los canónigos de San Dionisio, al cabildo de Santa Genoveva, y al mantenimiento de los cursos gratuitos en los seminarios.

La cuestion de Oriente permanece en la faz de transicion é incertidumbre en que ha estado hace algun tiempo; ningun indicio [illegible] que puedan resultar del actual estado de cosas.

GACETILLA

(A CARGO DE DESIDERIO DE-MARÍA)

John Bull y el tio Sam—En la gran esposicion de Lóndres en 1851, espuso un [illegible] muestras de papel de hierro.

Esto excitó una viva competencia entre los laminadores ingleses, quienes se propusieron demostrar que ellos adelgazarían el hierro hasta convertirlo en tela de cebolla. En efecto, las hojas laminadas por Mr. Guillot tenían un espesor, por término medio, de la milésima octogésima parte de una pulgada. En otras palabras, 1,830 hojas de papel de hierro montadas una sobre otra, medían en conjunto una pulgada de espesor, al paso que el papel comun mas fino que se compra en las papelerías, mide la milésima ducentésima parte de una pulgada. Dichas hojas son finísimas, perfectamente pulidas y buenas para escribir, aunque porosas puestas al trasluz.

Honras fúnebres—La familia del apreciable y malogrado Comandante Castillo, asesinado en Paysandú el 11 de Diciembre de 1874, nos remite para su publicacion el aviso que á continuacion insertamos, invitando á los amigos y relaciones de aquel noble soldado á concurrir á las exequias fúnebres que en homenaje á su memoria deben celebrarse el lunes próximo, en la Iglesia Matriz.

Damos un lugar preferente á esa triste invitacion.

EL COMANDANTE
DON RUMUALDO CASTILLO
Asesinado en Paysandú el 11 de Diciembre de 1874

Laura V. de Castillo (esposa), Dolores Martinez de Castillo (madre), Joaquin Viera y Josefa Zamora padres políticos, Juan, Domingo, Salomé, Petrona hermanos, Asencion, Julia, Joaquin y Antonio Viera hermanos políticos y demás deudos, invitan á sus amigos y relaciones á asistir al funeral, que en homenaje á dicho finado, tendrá lugar el lúnes 11 del corriente á las diez de la mañana, en la Iglesia Matriz—Única invitacion.

Make money any how—Esta es la máxima yankee, y como una prueba de que los industriosos hijos de aquel país nada desperdician cuando se trata de hacer dinero, insertamos lo siguiente que tomamos de un periódico. Dice así:

Hay en San Francisco de California una fábrica que adquiere por 40 centavos cada uno todos los perros muertos que se le proporcionen. Se sujetan á la accion del agua hirviendo en una gran caldera, á fin de facilitar la separacion de la carne; los huesos sirven para la preparacion de carbon animal, que se usa luego en la refinacion del azúcar; las pieles se curten y se emplean en la fabricacion de guantes; de los pelos se obtienen otros productos.

Y si estos aprovechamientos son muy lícitos, no es muy recomendable el recojer una sustancia grasienta que queda en la caldera al ser hervidos los cadáveres de los animales, que purifican luego y la venden en el comercio como aceite de hígado de bacalao.

D. Eduardo Bonetti—Las numerosas relaciones que tiene en esta el aplaudido artista y cumplido caballero D. Eduardo Bonetti, oirán con placer que ha merecido el honor de acompañar á la célebre cantatriz Adelina Patti en una série de conciertos por varias ciudades de Francia.

El diario de Nantes al dar cuenta del concierto que se dió en esa ciudad la noche del 28 de Octubre último, tributa muchos elogios al Sr. Bonetti y particularizando más dice que este artista cantó con un gusto esquisito la cancion de Gounod *Biondina bella*, y que el público pidió la repeticion del duo de *Don Pasquale*, cantado celestialmente por *la Diva* (apodo antonomásico de Adelina Patti), á la que el Sr. Bonetti la acompañó con un raro talento artístico.

Nos complacemos en ver confirmados por la prensa estranjera los fallos de la prensa nacional, que ha sido tal vez la primera en tributar al buen gusto y método artísticos del Sr. Bonetti los merecidos aplausos.

Contradicciones—Un poeta que á no dudarlo sabe la Biblia en materia de fragilidades humanas, ha escrito lo siguiente:

CONTRADICCIONES

¿Quién no se rie al pensar
en las flaquezas humanas,
en ese flujo y reflujo
de opiniones encontradas,
de necias contradicciones,
de infundadas esperanzas
con que el hombre se atormenta
de la noche á la mañana?
¿No veis al rico magnate
que excesivo lujo gasta,
envidiar el apetito
del portero de su casa?
¿No veis á los comerciantes
que ni duermen ni descansan
por aumentar el caudal
y amontonar oro y plata?
¿No los veis tener envidia
al infeliz que descansa
rendido por el trabajo
cuyo producto no alcanza
para atracarse de pan
y dormir en mala cama?
Preguntad á los ministros,
á todos los que nos mandan,
si están contentos, vereis
que se quejan y que rabian
diciendo que es mas feliz
aquel que todo le falta,
porque libre de cuidados
disfruta de paz y calma.
Todo son contradicciones;
á ninguno nos agrada
aquello que poseemos,
y nos fastidia y nos cansa.
La mujer del poderoso
envidia á la proletaria,
reniega de la etiqueta
y de tanta zaraguaja
de cumplidos y atenciones
que la hacen vivir esclava.
La flaca quiere ser gruesa,
la gruesa quiere ser flaca,
la pobre quiere ser rica,
y la soltera casada.
Hay hombre que hace el amor,
y solo piensa en su dama:
á su esposa, la maldice,
la escarnece y la maltrata.
El jóven quiere ser viejo;
el viejo siente en el alma
que hayan pasado los años
de su juventud lozana.
Y ninguno está contento
en este valle de lágrimas,
porque llenos de ambicion
nos atormenta una llaga,
llaga invisible y cruel
que no queremos curarla,
porque todos olvidamos
de una manera insensata
que todas las ambiciones
que nuestro pecho maltratan,
se encerrarán con el tiempo
en una pobre mortaja.

Exámenes universitarios—Han sido aprobados en las materias que se espresan los siguientes estudiantes:

Derecho Civil y Comercial

2.° año—Lúcas Moreno, Pedro Mesa, Juan Mesa, Antonio W. Parsons.

1.° año—Pedro S. de Zumarán, Joaquin S. Fernandez, Ricardo Régules, Juan C. Diaz, Emilio J. Aréchaga, Martin Martinez, Francisco del Campo, Franklin Bayley, Cárlos Perujo, Arturo Lerena, Teófilo D. Gil, Eduardo Acevedo, Fortunato Queirolo, Juan Loriente, Saturnino Camps, Manuel Muñoz y Perez.

Derecho de Gentes

Segundo año—Enrique Azarola, Gregorio Perez, Cárlos Muñoz y Anaya, Cárlos Fein, Pedro Mesa, Antonio Romeu y Cabrera, Antonio Parsons.

Primer año—Prudencio Vazquez y Vega, Ramon López, César Pastore, Lúcas Moreno, Cárlos Surraco, Joaquin S. Fernandez, Ricardo Régules, Juan C. Diaz, Emilio Aréchaga.

Filosofía

Primer año—Ernesto Felippone, Andrés Crovetto, Federico Susviela, Cárlos Suarez, Wenceslao Regules, Gregorio Rey, Pablo Badaró, Meliton Vidal, Gabriel Hodoró, Luis Murguía, Lindolfo Larraya, Alejandro Cisares, Pedro Garzon, Cornelio B. Cantera, Manuel Crovetto, Alfonso Pacheco, Eduardo Diaz, Pedro L. Faccio, Osvaldo Acosta, Ambrosio Ballesteros, Leon Chain, Gustavo Breder, Gerónimo Rodriguez, José R. Seijo, Federico Escalada, Juan Carvalho.

Aula de Derecho de Gentes

Primer año—Martin Martinez, Francisco del Campo, Pedro S. de Zumarán, Cárlos Perujo, Teófilo D. Gil, Arturo Lerena, Eduardo Acevedo, Fortunato Queirolo, Saturnino Camps.

NOTA—Al publicar la lista de los examinados en 2.° año de Filosofía, omitimos al estudiante don Pantaleon Perez, quien obtuvo aprobacion unánime.

Estímulos á la virtud—La duquesa de Otranto ha legado á la Academia Francesa 200,000 francos, para que cada tres años invierta los intereses de dicha suma en recompensar buenas acciones.

La misma institucion recibió de M. Pedro Gemond un título de 1,000 francos de renta sobre el Estado, para fundar un premio anual á título de recompensa por actos de valor y salvacion de vidas.

Cuchara histórica—Un periódico de Coimbra (Portugal) refiere esta curiosa historia, que en su sencillez pinta con ridículos colores el fanatismo popular.

Entrando D. Miguel el 29 de Abril de 1833 en el cuartel de los voluntarios realistas de Lamego, probó el rancho que les estaba destinado, con una cuchara de palo.

Esa ocurrencia causó entusiasmo, y para conmemorarla se trató de conservar aquel utensilio.

Fué depositada la tal cuchara en el santuario del convento Santa Cruz, y mas tarde, dorada con estrellas de oro, se colocó en una rica cajita que exteriormente tenia esta inscripcion:

Este cofre ó penhor encerra
Brazo de eterna memoria,
Que tocó de Miguel os labios,
Rei que aos lusos dá gloria.

Todo lo vence el amor—La masonería de Pernambuco ha obsequiado con un álbum á una señora que contrajo matrimonio con el comendador Lopez Machado, delegado del Oriente Unido del Brasil, sobreponiéndose á preocupaciones y dificultades que tenian orígen en la posicion de su novio.

Monseñor Pinto da Campo efectuó la ceremonia suprimiendo algunas formalidades del rito católico, sin estola, sobrepelliz ni agua bendita.

Horas despues fué suspendido *ex informata conscientia* dicho sacerdote, segun [illegible] como medio de inhabilitarlo para ser Senador del partido religioso; [illegible] cónyuges estaban perfectamente casados.

El álbum presentado á la novia contiene los siguientes párrafos:

[illegible] tras manos este débil testimonio de la profunda admiracion, por el santo coraje con que habeis dado un elocuente ejemplo á vuestras compatriotas transfigurándoos en Maza del Progreso, en estos momentos en que principalmente por la mujer el demonio del oscurantismo pretende avasallar á la sociedad brasilera.

«Que el Supremo Arquitecto del Universo cubra de bendiciones vuestro consorcio, y que un dia seais, cual una Cornelia brasilera, madre de numerosa raza de Gracos de la libertad moderna,—tal es lo que de corazon os desea la masonería de Pernambuco.»

Fenómeno—El 5 de Noviembre último ha desaparecido el rio Gordon, tributario del Ródano.

Con tiempo hermoso, de repente se oyó un gran ruido, y las aguas fueron totalmente absorbidas por un abismo que antes no existia.

El lecho del rio quedó completamente seco.

Carreras—Recordemos á los aficionados que hoy es el dia señalado para las carreras inglesas.

Como en años anteriores, la renombrada carpa *Union Americana*, dirigida por Alsina, ofrecerá agradable refugio á quienes sean víctimas de la sed ó del hambre.

Mal servicio—A propósito del ferro-carril leemos lo siguiente en *La Libertad* de la Florida:

«La línea férrea aquí como en todas partes, es un elemento de conduccion fácil y que debe cumplir estrictamente con el que pague religiosamente su dinero.

«Hace algunos dias el tren que venia de Montevideo, se vió precisado á abandonar una gran parte de los wagones á corta distancia de la Isla Mala, por serle materialmente imposible llegar á la Florida, viniendo la máquina con las cargas y dejando á tres leguas de aquí á los pasajeros.

«Este proceder exacerbó el ánimo de los viajeros, puesto que, sin tener en cuenta la urgencia que á muchos de ellos les traia, se daba la preferencia á las cargas.»

Digno de proteccion—Para el público de Montevideo no hay artista alguno que tenga mas títulos á su proteccion, que el Sr. Fernandez Guitard, cuyo beneficio está anunciado para hoy.

Años hace que pisa la escena de San Felipe, con el prestigio del veterano acostumbrado á cosechar laureles, siempre irreprochable como actor y siempre empeñoso en sostener su justa fama, manteniéndose en los límites de una modestia poco comun en estos tiempos de bombo.

Sería superfluo agregar una palabra en honor de Fernandez Guitard.

Horrible—Ayer se le incendió el vestido á una niña de 3 años, hija del Sr. Hoppe, director del Colegio Aleman establecido en la calle Buenos Aires.

La desgraciada criatura falleció á las pocas horas.

Estreno—El domingo se estrenará el ferro-carril de la Barra de Santa Lucía, conduciendo gratuitamente á los alumnos de las escuelas municipales del Paso del Molino, para la distribucion de premios.

Desgracia—Anteayer á las 9 de la noche el tren que venia de las Piedras le fracturó una pierna al soldado Evaristo Calleros, quien transitaba por la vía y no notó la aproximacion del peligro.

Segun otra version aquel desgraciado se cayó del tren.

Descortesía—Ahora venimos á saber por boca de *La Tribuna*, que el ex-Ministro de Hacienda cometió una sensible descortesía, que se trata de reparar, haciéndose el sordo á las justas reclamaciones del Sr. Morice, representante de los tenedores del Empréstito Uruguayo.

A no ser la circunstancia de haber caido del candelero el Dr. Vazquez, es muy probable que se ignorase el incidente que hoy se lamenta, y aun que algun colega hubiese intentado comérselo crudo á quien hubiera formulado la queja.

¡Vale mas tarde que nunca!

Noticias gordas—Leémos en *La Tribuna*:

«Momentos antes de cerrar nuestro periódico hemos sido informados por personas que consideramos bien al corriente, de que se ha recibido un telégrama anunciando que el general D. Ricardo Lopez Jordan ha sido completamente batido por el coronel don Juan Ayala, en María Grande, departamento de la Paz.

«Segun parece ó mejor dicho se murmura, la derrota de Lopez Jordan es completa.»

—Leemos en *El Ferro Carril*:

«En momentos de ir en prensa nuestro diario, se reciben telégramas de Fray Bentos al Sr. Gobernador Provisorio y al Encargado de Negocios Argentinos, comunicando la derrota de Lopez Jordan por Ayala, en María Grande.»

—Horas antes se habia recibido el siguiente telégrama de Buenos Aires al Centro Comercial:

«Corre el rumor de que Ayala va persiguiendo á Lopez Jordan á pocas leguas de distancia. Carmelo Campos pasó con 50 hombres á Entre Rios.»

Peligro—Varios pasageros refieren así el peligro que corrieron anteayer:

«El tren partió de la estacion *Central* á las 5 ½ de la tarde, haciendo las estaciones de su itinerario hasta la de *Sayago*. Al partir el tren de esta última, y ya sobre el repecho, entonces se notó que tambien venia subiendo el repecho del lado opuesto el tren que habia salido de la estacion *Colon* con retardo, pues este tren debia haber llegado á la *Central* á las 4 y 55.

«Debido á esta feliz casualidad, la de venir subiendo la vía ambos trenes en oposicion, es que no ha habido que deplorar un sin número de desgracias; de otra manera, á haberse adelantado cualquiera de los dos trenes nada mas que el corto tiempo de un solo minuto, habría tenido que lamentar esta sociedad una terrible catástrofe, producida por una negligencia inesplicable.»

Viaje ministerial—El Sr. Ministro de la Guerra va al litoral con objeto de desbaratar planes jordanistas que se desarrollan en nuestro territorio, y aun de internar á determinadas personas.

Así se esplica un colega vespertino.

Folletin—Empezamos hoy á publicar la novela de Escrich, *Una promesa sagrada*.

Tenemos la persuasion de que esa obra mantendrá el interés que en tantos años ha logrado despertar el folletin de *El Siglo*.

CAMPO NEUTRAL

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

Desde ayer á la 1 de la tarde hasta la misma hora del dia de mañana rige el de 497.

Un peso papel representa 20 centésimos y 1 milésimo oro—Un peso oro 4 pesos 97 centésimos papel.

El Oro

Abrió á 498 y cerró á 497 — Despues de la hora oficial, se hizo hasta 492, quedando á las 4 ½ de la tarde, con compradores á 496.

Diligencias

Salen para los puntos siguientes:

El 9, Rocha, Maldonado, San Carlos, Minas, Rosario y Nueva Helvecia.

El 10, Cerro-Largo, Artigas, Tacuarembó, Rosario y Nueva Helvecia.

Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.

El 10, Dolores y Lata del Perdido.

El 12, Maldonado, San Carlos, Porongos por Chamizo y San Gregorio.

Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

Salidas de vapores en el mes

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EUROPA

Con escala en los puertos del Brasil

El 11, á las 3 de la tarde, NIGER—Agencia Cerrito 181 (altos).

El 20, SORATA—Agencia Solis 35.

El 21, SAVOIE—Agencia Zavala 130.

El 27 á las 3 de la tarde, MENDOZA — Agencia Cerrito 181 (altos).

PARA EL CALLAO

Con escala en los puertos intermedios

El 14, POTOSI—Agencia Solis 35.

El 27, IBERIA—Agencia Solis 35.

PARA RIO JANEIRO

Con escala en los puertos intermedios

Los 3, 12 y 26, CAMOES, CERVANTES y CALDERON—Agencia Cerrito 213.

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

Los Viérnes, á las 5 de la tarde, RIO DE LA PLATA—Agencia Zavala 40.

Los Miércoles, á las 5 de la tarde, JÚPITER—Agencia Zavala 41.

Los Sábados á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia Zavala 41.

Los Lunes á las 5 de la tarde, VILLA DEL SALTO—Agencia Zavala 40.

PARA EL LITORAL SIN TOCAR EN MERCEDES NI BUENOS AIRES

Alternativamente los Jueves, SILEX y ONIX—Agencia Zavala 41.

HOY sale vapor para Buenos Aires y puertos del Uruguay, hasta el Salto.

Mañana sale vapor para Buenos Aires y puertos del Uruguay y para Rio Janeiro y escalas.

Pasageros

Por el vapor *Elbe*:

De Southampton—Alday señora y 3 hijos, G. M. Kay y señora, Jorge Stewart, Peter Mc. Clean y señora, A. Mc. Cullen, G. Mc. George.

De Bahia—A. Lavelli.

De Rio Janeiro—M. Crispo y Gonzalez, M. M. Guerra, Dr. A. S. de Pinho, J. F. da Rocha, J. Sagalas, V. N. da Veiga, J. J. Pereira da Silva.

Para Buenos Aires—C. W. Palmer, F. Orange y 1 hermano, F. E. Moulin, D. W. Lowe, J. Correa de Vargas, B. Prince, R. E. Mullecary, W. Bain, L. Roussell.

Remates

Hoy y mañana tienen lugar los siguientes:

HOY

Por Tojeiro, de terrenos en el Arroyo Seco, á las 2 de la tarde.

Por Crosa, de fincas, Rivera, media cuadra de la de 18 de Julio, á las 4 de la tarde.

MAÑANA

Por Carranza, de la via del tren al Buceo, á las 3 de la tarde.

Por Mendoza y Ucar, de varios artículos, Ituzaingó 112, á las 7 de la noche.

Novedades Policiales—Dia 6

Por la 4.ª seccion de policía, fueron remitidos presos Emilio Ercoles y Cárlos Gallo, por implorar la caridad pública y trabarse en pelea.

Por la 5.ª del cuerpo de serenos, fueron multados en 4 pesos cada uno los individuos Antonio Dangelo y Antonio Silva, por escándalo.

Por la 6.ª, fué remitido preso Francisco Bortelliere, por uso de armas.

Por la 9.ª, Lino Peralta y Zacarías Naplas, por pelea, de la que resultaron los dos heridos.

Por la 9.ª Mateo y José Minelli, por haber disparado un tiro á Agustin Deangel, hiriendo á una mula que Deangel ensillaba en ese momento.

Por la 10.ª Ubaldo Diaz y José Pais, por pelea.

Han entrado 10 presos, 20 salieron en libertad y 1 pasó al crímen.

Multas

Se han cobrado 70 pesos, importe de 13.

Movimiento del Hospital

ENTRADAS—Diciembre 6—Civiles 7, tropa 4, mujeres 1.

DADOS DE ALTA—Diciembre 6—Civiles 7, oficiales 1, tropa 5.

FALLECIDOS—Diciembre 6—Civiles 1.

Mortalidad—Dia 7

Ana María Marta Hoppe, oriental, 3 años; Antonio Patron, oriental, 5 meses; Juan Bras, español, 41 años casado.

SOLICITADAS

Aguas Corrientes

Recurre directamente ante el Tribunal integrado con arreglo á la Ley para calificar y conocer de la apelacion de autos del Tribunal Ordinario espedidos en tres; deduciendo conjuntamente nulidad y apelacion de los autos que expresa.

Exmo. señor:

Don Antonio Vazquez por los señores Lezica, Lanuz y Fynn ex-propietarios de las Aguas Corrientes expropiadas por el Gobierno desde Agosto del año ppdo., en los autos promovidos por D. Juan Taylor y D. Roberto H. Martin, que se dicen ya fidei-comisarios, ya acreedores anticréticos sobre mision en posesion y en cuyos autos han deducido sus representados *ante omnia* la declinatoria de jurisdiccion por no corresponder esta al Juzgado de Comercio, ante V. E. por el recurso de apelacion directa, queja por apelacion denegada, é invasion de atribuciones ó el que mas lugar haya en derecho, digo:—Que ante el Tribunal Ordinario de vista solicité reforma por contrario imperio de dos autos librados en dos incidentes, uno relativo á la agregacion de ciertos espedientes que son parte integrante del asunto, y otro sobre cotejo solicitado por la contra-parte de la copia que exhibia, con la que existe en autos para usarla contra terceros que no determinaba como era indispensable que lo hiciese para que la *citacion de derecho* se entendiese con ellos, como que respecto de ellos iba á surtir efectos el cotejo. Esto es elemental y en la práctica, cuando por cualquier motivo no se puede hacer la citacion á la persona ó personas contra quienes va á surtir efecto el cotejo ó copia del instrumento, se hace la citacion al ministerio Fiscal.

Al solicitar la reforma de aquellos dos autos, interponía tambien, para el caso omiso ó denegado, el recurso de apelacion para ante el Tribunal especial al que corresponde por la Ley, calificar el grado.

«Al Tribunal integrado, precisamente (dice el artículo 14 de la Ley Patria de Procedimientos de 4 de Mayo de 1856) con cinco miembros para conocer del recurso de segunda apelacion, *corresponderá tambien calificar el grado*.»

Pero el Tribunal ordinario—haciendo una escepcion contra mi parte, la primera escepcion que se conoce—no solamente me ha negado la revocatoria ó reforma sin sustanciar los recursos, sino tambien la *apelacion*, invadiendo de este modo la jurisdiccion de V. E. y viciando de nulidad el procedimiento no solo por haberlo procedido sin *jurisdiccion sino por la infraccion manifiesta de la Ley*.

Protesto, Exmo. Sr., que busco y no encuentro la causa de tan notoria irregularidad, de tan odiosa escepcion y de crear un precedente funesto á la Administracion de Justicia, eliminando la preciosa garantía que la Ley Patria del 56 quiso acordar á los ciudadanos en su art. 14. No hay ejemplo de que esto haya sucedido hasta ahora.

Despues de eso, parecerá débil la otra observacion á que se presta el procedimiento del Tribunal ordinario, y es la relativa á no haber sustanciado los recursos interpuestos y haber preferido resolver *de oficio* las cuestiones incidentales pendientes, como si la causa de que se trata no se rigiera por derecho comun, ó como si fuera permitido eximirla de los procedimientos establecidos en nombre de una *supuesta urgencia*, sacrificando lo esencial: el acierto y la Ley.

El presente asunto, debe pues, estar subordinado [illegible] que mediaba una apelacion, el Superior Tribunal [illegible] en los pleitos, integrar y constituir el Tribunal especial de apelacion á quien incumbe legalmente negarla ó concederla.

Están, pues, en su pleno derecho mis representados, para reclamar la igualdad ante la Ley, y apoyándose en ella, resistir la innovacion que, lejos de ser facultativa del Superior Tribunal, el mismo ca-

...rida de éste, atentas las atribuciones disciplinarias que ejerce supliendo á la alta Corte de Justicia, le obligamos á confirsa á la Ley escrita á denunciacion expresa de la ley aplicada (art. 101 de la Constitucion).

Mirando pues, mis respetos al Superior Tribunal [illegible], recurro á V. E. por los recursos invocados y á V. E. suplico que constituyendo previamente el Tribunal y haciendo traer los autos á la vista se digne admitirme los recursos de apelacion y nulidad fallando por espediente sobre lo principal en los incidentes referidos. Es justicia etc.

(Firmado):—*Antonio Vazquez.*

5501-d8-1

Al Público y á mis amigos

Señor Editor de *El Siglo:*

Suplico á Vd. la insercion de las siguientes líneas:

Sometido á la accion de los Tribunales, en virtud del asunto relativo á la inversion de fondos de la Sub-Receptoría de Villa Independencia, en la cual no serví ni tengo empleo alguno, el fallo del Juez competente confirmado por el del Superior Tribunal de Justicia, ha declarado mi absoluta inculpabilidad.

Vindicado mi honor de una acusacion injustificada y calumniosa, hago público el resultado de ese asunto en lo que concierne á mi persona, como una satisfaccion á la opinion pública, y á la de mis amigos, á quienes agradezco las atenciones que me han dispensado en momentos de prueba para mí y para mi familia.

Saluda al Sr. Editor. S. A. y S. S.

5585-d8-1. — *Jayme Buela.*

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Diciembre 7 de 1876.

VENTAS DE ORO

2,000 $ al con'do 498 p %	2,000 $ al con'do 496 p %
500 « id id . . 497 »	5,000 « id id . . 496 »
1,000 « id id . . 499 »	2,500 « id id . . 498 »
1,000 « id id . . 498 »	1,000 « id id . . 495 »
1,000 « id id . . 497 »	1,000 « id id . . 498 »
5,000 « id id . . 497 »	2,000 « id id . . 498 »
1,000 « id id . . 497 »	1,000 « id id . . 497 »
3,000 « id id . . 497 »	4,000 « id id . . 497 »
2,000 « id id . . 498 »	2,000 « id id . . 497 »
5,000 « id id . . 497 »	1,000 « id id . . 497 »

Total al contado $ 41,500

Á PLAZOS

1,000 $ para el sábado	497	p. %
1,000 « idem idem	497	»
4,000 « idem idem	494	»
2,000 « idem idem	491	»
6,000 « idem idem	494	»
6,000 « idem idem	495	»
2,000 « idem idem	496	»
2,000 « idem idem	498	»
3,000 « idem idem	497	»
1,000 « para fin de año	495	»

23,000 $

TÍTULOS ADICIONALES

5,000 $ para el sábado . . . . . . 20 p. %

Telégramas comerciales

Lóndres, Noviembre 30.

Cinco por ciento empréstito brasilero de 1875, 93.

Nueva York, Noviembre 29.

Oro 103⅛.

Cambio sobre Lóndres, 4.84.

Lóndres, Diciembre 1.°

Cinco por ciento, empréstito brasilero de 1875, á 93⅜.

Paris, Diciembre 1.°

Cambio sobre Lóndres fr. 25.16 por £.

Hamburgo, Diciembre 1.°

Cambio sobre Lóndres 20 m. 38 d. por £.

Nueva York, Diciembre 1.°

Oro 109.

Cambio sobre Lóndres 4.84.

Harina extra state shipping brands 5 dollars 50 cts., á 5 dollars 70 cts. por barrica de 88 kilg.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 7

Liverpool, el 10 de Noviembre, vapor inglés «Vandych,» á C. R. Horne con carga general.

Southampton el 9 de Noviembre con escala en Lisboa, San Vicente, Pernambuco, Bahia y Rio Janeiro el 3 del corriente, vapor inglés «Elbe», á P. L. Humphreys con 31 pasajeros y carga general.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑÍA DE ZARZUELA

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA

PARA HOY VIERNES 8 DE DICIEMBRE DE 1876

BENEFICIO DEL ARTISTA

Manuel Fernandez Guitard

PROGRAMA

La siempre aplaudida y tan jocosa zarzuela en 2 actos, que tan buena acojida mereció del público el pasado año, cuando se estrenó, y que lleva por título:

LA GALLINA CIEGA.

Reparto.—«O......», Srta. Ana Ferrer; «Circuncision», Sra. Victoria; Serafin «Bemol», Srta. Celestina Ferrer; «D. Cleto», Sr. Carmona; «D. Venancio», Sr. Fernandez.

Finalizando el espectáculo, con la divertida zarzuela del género bufo, en 1 acto y en verso, titulada:

PASCUAL BAILON

La funcion empezará á las 8⅛.

Es mi deber dar las gracias á todos los artistas que toman parte en esta funcion, por que la mayoría de ellos, con objeto que pueda coordinar el espectáculo que anuncio, se han prestado á desempeñar papeles que no son de su carácter.

Manuel Fernandez Guitard.

CIRCO 18 DE JULIO

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA Á BENEFICIO DEL GRAN HÉRCULES

D. Máximo Rodriguez

Con el concurso de la Sociedad Banda del Pueblo, que generosamente se ofrece

EL DOMINGO 10 DE DICIEMBRE

Á LAS 8¼ DE LA NOCHE

Grandes y sorprendentes trabajos de habilidad y gran fuerza.

ÓRDEN DE LA FUNCION

Gran sinfonía.

1.° El gran Hércules sostendrá una pipa llena de agua, puesto el cuerpo en forma de caballete, á mas dos jóvenes arriba sentados cada uno en una silla. Además boleará con el muslo la pipa fuera de su cuerpo.—2.° Sostendrá una bordalesa con los dientes, con un jóven arriba y la gran barra de fierro sobre los hombros, y á mas en cada estremidad de la barra un jóven sentado.—3.° El Hombre de Fierro, puesto el cuerpo en forma de caballete, hará romper sobre él tres piedras que pesarán un total de 50 á 60 arrobas, con dos marrones de 35 libras cada uno.—4.° El sin igual Hércules sostendrá sobre el cuerpo unos tablones que pesarán 20 y tantas arrobas, y además subirán tres caballos con sus ginetes arriba, encima de ellos.—5.° El gran Hércules dará la revancha de la lucha á D. Tomás Niel, de nacionalidad inglés, que luchó en la anterior funcion.—6.° El Sanson de las fuerzas hará una gran cinchada por apuesta de 200 pesos, contra tres mulas de D. Manuel Ariosa.

PRECIOS.—Entrada general, 50 cts.; id. para niños y soldados, 25 cts.; Palcos, 3 $; Lunetas, 50 cts.

LA VICTORIA

REAPERTURA DE SUS SALONES

Para la próxima temporada de bailes de máscaras y particular

EL DOMINGO 10 DE DICIEMBRE

Esta empresa, que en los años anteriores ha superado á todas las de su clase, conquistándose la fama, recibiendo de la selecta juventud oriental y estranjera las mayores muestras de simpatías, á fin de no desvirtuar en manera alguna su buen nombre, adquirido á fuerza de sacrificios, ha dispuesto hacer nuevas reformas en sus salones, para los bailes que tendrán lugar en la próxima temporada de Carnaval.

Al efecto se han colocado una nueva y mullida alfombra, ricas arañas de cristal y preciosos adornos, contratando tambien una buena banda de música, que tocará las mas lindas piezas, compuestas esclusivamente para nuestros salones, que no pensaba abrir hasta mas adelante, pero, por dar gusto al pedido de numerosos jóvenes, se vé obligada á abrir sus puertas el dia indicado, dando principio á las 10 de la noche y terminando á las 4 de la mañana.

PRECIOS.—Entrada para caballeros, un peso oro, señoras y señoritas, gratis.

NOTA.—La empresa se reserva el derecho de no admitir á las personas que no le inspiren confianza.

REMATES

Ruano y Gomensoro

JUDICIAL

De la casa calle de los Treinta y Tres núms. 103 y 105.

El jueves 14 á las 6 en punto de la tarde, empezaremos la venta á la mas alta postura, por man-

dato del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion, en presencia del actuario y alguacil de dicho Juzgado y por cuenta de la testamentaría de Garcia.

La finca arriba indicada, edificada en terreno de 16.9 varas de frente al Oeste, por 15¾ varas de fondo con el edificio respectivo, tasada en la cantidad de 11.426 pesos 77 cents., no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Los antecedentes pueden verse en la Escribanía de lo Civil de la 1.ª Seccion, calle del Cerro.

5522-d3-9

B. Lusiardo

De muebles.—En su casa, calle Rincon, núm. 128 y 130 (plaza Matriz), perteneciente á una familia que se ausentó del país.

El mártes 12 de Diciembre, á las 12 en punto, se principiará la venta de un surtido de muebles nuevos y usados, consistiendo en roperos de caoba con y sin espejo, id. de guindo y pino, camas de matrimonio y de una persona, lavatorios, espejos, mesas de noche, bibliotecas, etc., que estarán á la vista y que se venderán á la mas alta postura.

5517-d6-5

Por el mismo

JUDICIAL

De un molino de viento con ocho cuadras de terreno y edificio, situado en el pueblo de San Isidro, Piedras. Por órden del señor Alcalde Ordinario y asistencia del Juez de Paz de aquella jurisdiccion, perteneciente á la sucesion Zunini y cuenta de quien corresponda.

El domingo 17 de Diciembre, á las tres de la tarde hasta puesta del sol, se procederá á venta en oro sellado de dicho molino, con ocho cuadras de terreno, cerco de pitas, zanjeado, depósitos, habitaciones y todos sus útiles segun inventario; tasado en la cantidad de 9,551 pesos 96 centésimos no admitiéndose oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasacion; para facilitar al comprador puede abonar la mitad al contado y la otra mitad á un año de plazo devengando el interés de nueve por ciento.

NOTA—Los interesados pueden inspeccionar dicho establecimiento siendo su construccion y maquinaria de lo mejor que existe en el país, y por antecedentes pueden ocurrir al Juzgado Ordinario de dicho pueblo ó en casa del rematador calle 18 de Julio número 53.

5516-d6-10

Carballo Romaña y C.ª

Importante de comestibles, loza, cristalería y ferretería.—En su casa Zavala 70.

El mártes 12 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles, loza, cristalería y ferretería, por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien pertenezca.

El gran detalle por los carteles de costumbre.

5598-d8-4

Mendoza y Ucar

En su casa calle Ituzaingó núm. 112.

Todos los mártes, jueves y sábados á las 7 de la noche.

SURTIDO GENERAL DE ARTÍCULOS

4626-o14-perm

Juan Robles

Del almacen titulado «de la Gironde» sito en la calle de Buenos Aires núm. 220, entre Ituzaingó y Cámaras.

El lúnes 11 y mártes 12 del corriente, á las 12 del dia, se procederá á la mas alta oferta y sin retirar lote, á la venta de todas las existencias de dicho almacen; á saber: yerba, azúcar, arroz, porotos de diferentes clases, riquísimas conservas, jamones, salchichon, vinos embotellados diferentes, queso de gruyere, grasa francesa, aceite refinado y en cajones, é infinidad de artículos los que no se detallan por su mucha estension.

Acto continuo:

El mostrador y cuatro hermosas puertas con sus correspondientes vidrieras.

5542.6-5

Valdez y Piriz

De mercaderías.—En su casa calle Rincon núm. 51.

El mártes 12 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderías para la estacion.

5575-d7-4

A. Carranza y C.ª

Remate Judicial—De la via del Tranvia del Buceo.

El Sábado 9 del corriente á las tres de la tarde en punto venderemos por órden del Sr. Juez Comisario y á pedido del Síndico del Concurso del Tranvia al Buceo, la via colocada desde la esquina conocida por Saraldi hasta el pueblo de los Pocitos, constando mas ó menos de 3,300 metros de via.

El remate es al contado y tendrá lugar en el principio de la via esquina de Saraldi, punto de donde partian los trenes.

Los interesados pueden ocurrir por informes al escritorio de los Rematadores calle Piedras, núm. 196.

5521 d3-5

Carlos Lazaro

En la Florida.

El domingo 10 del corriente, á las diez de la mañana, procederé á la venta, dinero de contado, sin retirar lote, por órden y cuenta de los herederos de la testamentaría de don Pedro Varela, de todas las existencias de la casa de negocio que tenia en esta villa, consistentes en un surtido general de almacen, ferretería, ferralla, etc., todos efectos de primera calidad.

Acto continuo: se procederá á la venta de todos los muebles y demás enseres que le pertenecian, omitiéndose el detalle por su mucha estension.

5581-d8.2

Cárlos Moratorio é hijo

Importante de mercaderías.—En su casa calle del Rincon núm. 52.

El jueves 14 del presente, á las 12 en punto del dia, se procederá á la venta de un elegante surtido de mercaderías.

5538-d5.8

Gregorio Ibarra, hijo

Importante de ricos muebles

CALLE DE LAS PIEDRAS NÚM. 198

Por ausentarse la familia para el campo

El mártes 12, á las doce en punto, venderé al mejor precio: amueblado completo de sala y antesala, piano rico, alfombras, aparatos de gas, etc., rico amueblado completo de cuatro aposentos con alfombras, aparatos de gas, comedor, porcelanas, cristales, vinos finos, etc. escritorio, biblioteca, importantes libros en español, una linda carpa como para oficial y demás enseres pertenecientes á la familia.

Se recomienda la asistencia á la hora.—5596.d8.3

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías. En nuestra casa Rincon núm. 44.

El lúnes 11 del corriente á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías.

5554-d6-4

Por el mismo.

Importante de mercaderías. En nuestra casa Rincon núm. 44.

El miércoles 13 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas.

5555-d6-5

Carlos G. Pieri

NAVAL

Del hermoso y muy velero bergantin goleta argentino «Maria P.»

El miércoles 13 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, y en la esquina de las calles de Misiones y Reconquista; en frente al almacen naval de los señores Baltar Bonomi y C.ª, venderé definitivamente á la mas alta oferta el casco del bergantin goleta argentino «Maria P.», del porte de 150 toneladas de carga, con toda su arboladura completa, velámen de algodon americano en su mayor parte nuevo, todas sus jarcias fijas y corrientes completas y en perfecto estado, recientemente carenado y reparado en todas sus partes, con una espaciosa cámara, 2 Hermosas embarcaciones, anclas, cadenas, anclotes, todo casi nuevo, una superior cocina económica con todos sus correspondientes, baldes nuevos, casilla para id., brújula de amplitud, molinete, útiles de cámara, reloj, espejo, bitácora, 3 faroles, armas, una cantidad de cadenas menudas y muchos mas enseres de navegacion y pronto para hacerse á la vela en el dia, toda la maniobra se compone de cabo de cueros y motones de cilindro.

NOTA.—Se recomienda á los interesados pasar á su bordo, para imponerse de la realidad, y asistan al remate por ser definitivo.

El buque estará señalado con una bandera de remate.

Por mas informes, al rematador, 25 de Agosto, núm. 175.

5561.d7.5

Iulio Besada

Gran rinconada de muebles, un rico piano y gran cantidad de alhajas.

El [illegible] 11, á las 12 en punto, empezaré la venta á la mayor oferta y sin retirar lote por cuenta y órden de quien corresponda en la calle de Agraciada núm. 241.

A rico piano vertical Hachas, roperos de espejos y sin él, un juego de sala entapizado en reps, sillas de sala y de varias clases, camas de idem, aparadores, 1 mesa centro, cómodas, espejos de sala, cuadros, 1 aparador con mármol, mesas de luz, lavatorios y otros muebles.

A las 4 de la tarde: una gran cantidad de alhajas como son: anillos con brillantes, relojes de oro para señoras y hombre, cadenas de idem, aderezos, pulseras é infinidad de artículos que no se enumeran por su mucha estension.

5565-d7-3

Juan S. Berro

JUDICIAL

Importante—Magnífica colocacion de dinero. Atencion capitalistas!!! Gran venta del hermoso y conocido Molino Americano.

El viernes 15 del corriente, á las 4 de la tarde, venderé á dinero de contado, de órden del señor Juez L. de Comercio y para pago de créditos, el magnífico y productivo «Molino Americano,» edificado en un terreno de 50 varas de frente á la calle del Rio Negro por 66 varas 7 cts. de fondo con frente tambien á la calle del Durazno por ser esquina, con sus máquinas á vapor y de molino, etc., tasado en todos sus ramos en la cantidad de ($ 35,000) treinta y cinco mil pesos oro sellado.

No se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion, es decir de ($ 22,322) veintidos mil tres cientos veinte y dos pesos oro sellado.

Para informes ocurrir al rematador calle de las Piedras número 196.

5567.d7-7

R. Tojeiro

Continuacion del gran remate de terrenos divididos en solares de una fraccion de terreno de los que pertenecieron á la sucesion del señor Menendez ubicado en el «Arroyo Seco» y camino del «Pastor,» á 3 cuadras de la «Plaza de Frutos» (Aguada) á dos cuadras de la quinta del señor Guerra, frente á los terrenos del señor Hocquard y á dos cuadras del tran-via Oriental.

BRILLANTE LOCALIDAD

VENTA Á TODO PRECIO

¡¡¡ Á PAPEL MONEDA !!!

HOY VIERNES 8 DE DICIEMBRE

A las dos en punto de la tarde, remataré por órden terminante de su propietario á la mejor oferta y dinero de contado, los solares que aun quedan.

Véase el croquis en la *Tribuna* y *Ferro-Carril.*

5530-d5-5

Bartolomé Crosa

JUDICIAL

En el vestíbulo de la Bolsa

El lúnes 11 de Diciembre, á la 1 de la tarde, procederé á la venta por órden del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion correspondiente á la testamentaría de don Pedro Menyou, Departamento de San José, distrito cerro Colorado, de los artículos siguientes fraccionados en dos lotes.

1.° 3,023 mas ó menos animales lanares tasados á un peso cada uno.

2.° lote, 62 vacunos á 7 pesos uno . . .	$	434
50 yeguarizos á 25 reales	«	125
4 caballos á 8 pesos uno	«	32
1 chiquero de madera en 20 pesos . . .	«	20
2 ranchos en 170 pesos	«	170
1 corral 20 pesos	«	20
1 marca 3 pesos	«	3
3 marcas para marcar ovejas 3 pesos . .	«	3
Y varios objetos de cocina	«	20
Suma	$	817

y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion; por mas pormenores ocurran á la casa del rematador calle Mercedes 320 ó en la Escribanía del señor Cabral Plaza Independencia.

5493-d2-7

Por el mismo

¡OJO! Á LA PICHINCHA

HOY viérnes 8 del cte., á las 4 de la tarde procederé á la venta de dos hermosas fincas situadas en la calle Rivera, á media cuadra de la calle 18 de Julio.

1.° Compuesta de 8 piezas de material, 6 de madera, 1 galpon de id. techo de teja, 3 cocinas, 1 aljibe y demás oficinas; edificada en 12⅜ varas frente á dicha calle Rivera por 36 mas ó menos de fondo, que da de alquiler 60 pesos mensuales.

2.° Compuesta de 3 piezas, 1 hermosa cocina, aljibe, un rico jardin al frente con verja, para una corta familia; edificada en 11 y 3¼ varas de frente por 18 de fondo.

Se previene que el que quiera colocar bien su dinero no falte á la hora indicada por que hay que vender por cualquier precio, para chancelar una hipoteca; títulos de primer órden. Por mas pormenores, ocurran á la casa del rematador, Mercedes, n. 320.

5545.d6.3

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dia 7

TRÁMITE—Banco de Londres con el concurso de Estaves, quejas; Banco Londres con Jacob, queja; Martinelli y C.ª con Recayte; Banco Aleman Belga con Harguet; Salvador y Alegre; Guerrero y Guerrero; Lerena y Platero; Ros y Gortero con West y C.ª; Guerra hnos. con Claret; Piaggio y C.ª con Miranda; Artoaga con Mendizabal y Bordaberry; Vazquez con Caracoche y Perez; Balparda con Sineiro; Lerena, denuncia de obra nueva; Elebos con Horno y Oller; Rachelli y Obertillo; Langone y Pissano; Pereda y Vilar; Garcia con Burgos y Muñoz; Engelbrecht y Triay con Bastos; Garcia, testamentaría; Uriarte y Jamandreu, Ramirez con Dasort; Sra. Poi y Benvenuto; Jeung y otros, quejas; Piñeyro y Duran; Rosado y Fagundes; Presupuesto General de la Administracion de Justicia.

SENTENCIAS—Antonini con la Sociedad de Crédito Hipotecario (recusacion); Davila y Visca con Garcia (recusacion).

Los Secretarios.

JUZGADO DE COMERCIO

Dia 7

Pailier con Dominguez; Salvador Ferrer con el Banco Navia y C.ª; Concurso Bergantin Apóstoles Pavlos; Pedro F. Echeique con Felipe H. Lanuera; Gabriel Bernada y Comp.ª con Andrés Ferreira; Velazco con Amestoy; Enrique Lafontaine con Lautero; Ambrosio con Jose de Ambrosio; Enrique Fra por moratorias; Mameni con Garaicochea; Barbagelata y Rolando con Aimetti; Garcia con Gardoqui; Sucesion Lafone con el Banco Mercantil; Concurso Gibelin; Pitto con Varnechi; Ferrer con Antuña; Habia con Herrera y Obes; Pitaluga con el Tranvia del Este (2); Lombardo con Pons y Mattos; Concurso Cervetti; Villams Uni con Queirolo; Risoleo y Lanza con Piaggio; Insarri y Comp.ª con Vespa; Francisco Olarte y C.ª con Velazco; Piaggio con Piaggio; Sra. Maconi con Garcia Zúñiga; Banco Comercial con Lerena Lanus y Fynn; Francisco Brusa con Pissano; Concurso Tomkinson; Juan Lordo con el Banco Comercial; Martin Lordo con el Banco Comercial; Francisco Santayana con Scarnichia; Concurso San Genis; Francisco Santayana con Scarnichia; Cso. San Genis; concurso Duuilant y Milhombres; concurso Esteves; concurso Lema; concurso Real con Perrone, concurso Esteves; concurso Solimano con Campodonico; Govero con Antero y tercería Estarbese; Conde D'Eu; concurso Faria con Palt (sentencia); Larguero con Carrara y tercería Giacosa (sentencia); Fernandez con Yarrow, Het y C.ª; concurso Livy Bazzetti; concurso Blengio; Banco Lóndres con Guillermo Resel; Langone con Pisano (2); Pitaluga con el Tranvia del Este; Pereira con la Sociedad Harbours; concurso Labarta; Martinez con Pedroza; concurso Garcia Zúñiga (2); Martinelly y C.ª con Lino Herosa; Vidal y otros con el concurso Nery Albano; concurso Murillo y Gonzalbo; Vizoza con el concurso Puig y Seuret.

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Dia 7

Lecoq con Lecoq; Ferrer con Martti; Cuba con Cravino; Testamentaría Vidaurrazaga; Catalina Dibarburo; Acosta con Calderon; Carrió con Chicvino; Muñoz con Saenz; Lajeurrado con Lajourrade; Wilhem con Baena; Sucesion Garcia; Aguirre con Rivero; Testamentaría Magliona; Concurso Arrechea; Catalina T. de Vallejo; Haynes con Heress; Testamentaría Magliona; Nava con Carlevaro; Font y Peradejordi con Nading; Lavalejo con la Testamentaría Magliona; Bueno con Gonzalez; Arem con Arismendi; Fernandez con Castillo; Testamentaría Sedres; Garcia Sisto con Echevarrieta; Testamentaría Neguet; Mas de Ayala con Sense; Martin Garcia de Zúñiga; Ugo con Lacueva; Boronis con Domialchini; Martinez con Fauvety; Testamentaría Zuvillaga; Testamentaría Agorte; Platero con Bustillo; Sarroca, y Saragoza con Castrario; Goñi con Ugos; Fraga con Flores; Testamentaría Vidaurrazaga; Testamentaría Alonzo; Juan Cardenal; Testamentaría Gardella; Valencia con Gil; Bueno con Gonzalez.

Fuero Mixto

Esnisera con Casanova (2); Diaz con Ferraro; Borden con Brunatti; Bide con Falconi; Starico y Olivo con Mellas; Luquet con Raymond; Bieres con Bengoa; Besl con Agorial; Leon con Marin; Belandero con Barreche.

SEGUNDA SECCION

Peres con Perez.

Fuero Mixto

West con Piscrao; Cambio con Cocino; Solsona con Magariños Cervantes; Arabalo con Hernandez; Raymon con Raymon; Castill hnos. y Rizzani; Best con Aguirrezabal; Dr. Masiera con Caminals; West con Mousic; Sra. Poggio de Gallo con R. y Garcia.

Crímen 1.ª Seccion

Gutierrez con Gutierez; Rabaso con Cases; Alvarez con Antonini.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Dia 7

Alvarez con Carretti; Quartino con Del Campo; Ayestaran con Parelo; Bodier con Cass; Bustamante con Fravia; C.ª Hotel del Plata; Fraga con Moriganti; Testamentaría Lyon; Branchesi con Llambi; Russo con Chemison; Giribaldo con Delgado; Iriarte con Zúñiga; Concurso Simonet; Comalada con Ballero; Risso con Risso; Camoili con Gaiberi; Brun con Mila; Noguera con Rodriguez; Ferreté con Piaggio; Guarnel con Gandullo; San Martin con Rivas; Krebs con Diaz; Pusca con Gibel; Piñarrell con Carnasconi; Testamentaría Iglesias; Cahova con Visoso; Vicente Framengo; Dibarbor con Suarez; Bocardo con Cantype; Testamentaría Barbieri; [illegible]; Reyes; Maria Boccia; Lasnier con Bouych; Testamentaría G. Chevez; Fourcade con Noguez; Bernald y C.ª con Delger; Sra. Nuñez con Ituraldes; Satat Martis con Vilara; Melasi Lecat; Manuel Rosca.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, se presentan para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio doctor don Cristóbal A. Salvañach y á solicitud de don Cesar Falcone, se ha trabado embargo en una finca y terreno denunciada como de propiedad de don Bartolo Achinelli, sita en el camino de la Union con frente al Sud. Y como no han sido exhibidos los títulos de propiedad para poner en ellos la debida anotacion, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de 15 de Mayo de 1876; se hace saber al público á los efectos que haya lugar.—Montevideo, Diciembre 1.° de 1876.—*José S. Gonzalez*, escribano público. d7-3

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Eleuterio Ramos y los señores A. Benites y C.ª contra el concurso Sociedad Tranvía al Buceo, hago saber: Que el dia 14 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, del terreno y edificio que ocupa la Estacion del Tranvía al Buceo, compuesto de 60 m. 60 c. de frente al N. E. sobre el camino de Ferreira y 69 m. tambien de frente al camino de los Pocitos, y 278 m. de fondo al N. O. y 116 metros de ancho por su fondo al Sud y 313 m. fondo al S. E., formando una superficie de 35,335 m. 28 c., cuya área se ha dividido en solares para mayor comodidad de los compradores. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Diciembre 4 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano público. 5556-d6-7

Por disposicion de D. Juan J. Acosta Juez Comisario del Concurso Braga Junior hago saber: Que el Estado de Grados y Preferidos queda depositado en la oficina de Juzgado por el término de 15 dias á disposicion de los interesados. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Noviembre 25 de 1876. *José Luis Antuña* (hijo), escribano público. n26-15

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. Angel Molinari del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado, don Félix Baliñas, dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Noviembre 21 de 1876. *José Luis Antuña* (hijo), escribano público. n25.20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito llamo y emplazo á D. Mateo Iglesias para que comparezca ante este juzgado en el término de 15 dias á rendir cuenta de las cobranzas que ha practicado por el Concurso Francisco Sangenis.—Montevideo, Noviembre 24 de 1876. —*José Luis Antuña* (hijo),—Escribano publico. n26-15

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. Santiago Arizabalo, del comercio de Independencia, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado, D. Joaquin Roig, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Noviembre 23 de 1876.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. n25-1mes

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal M. Salvañach Juez L. de Comercio hago saber: Que todos los acreedores del Concurso formado á D. José E. Lopez, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado don Francisco D. Costa, dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Noviembre 18 de 1876.—*José Luis Antuña* hijo, escribano público. n19-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por los Sres. Zaffaroni y Lamaison contra D. Emilio Dupré, hago saber: que el dia 28 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en Almoneda pública y á dinero de contado de una quinta situada en el Pueblo de la Paz con 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Libertad por 220 metros de fondo al Este sobre el Arroyo de las Piedras, con el edificio construido en ella, casa para jardinero, galpones, kioskos, árboles etc, tasado en todos sus ramos en 18,026$60 cts. Los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado á disposicion de los interesados.—Montevideo, Noviembre 17 de 1876—*José Luis Antuña* (hijo), Escribano Público. n19-25

Juzgado del Fuero Mixto

Por disposicion del doctor don Ovidio Grané, Juez L. del Fuero Mixto, cito, llamo y emplazo á don Jaime Bonás para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue don José Conde, por sí ó por apoderado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Montevideo, Diciembre 5 de 1876.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. d7-8

Por disposicion del Dr. D. Ovidio Grané, Juez L. del Fuero Mixto y en los autos seguidos por don Bernardo Otegay contra D. Pedro Etcheverri, hago saber: que el dia 16 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, de una finca situada en la calle del Yí núm. 322, edificada en terreno de 10 metros 79 cents. de frente por 31 metros 29 cents. de fondo, haciendo una área de 336.35 metros cuadrados, y tasada en todos sus ramos en 6,343 pesos 13 cents. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Diciembre 4 de 1876.—*José Luis Antuña* (hijo), Escribano Público. d6-9

Juzgado de lo Civil 2.ª Seccion

Hor el presente y de mandato del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion doctor don Daniel Granada fecha primero del corriente mes y año, se cita á los herederos del finado don Pedro Piñeyro, para que dentró del término de cuarenta dias comparezcan á estar á derecho en la demanda que les han interpuesto los herederos de don Manuel Solsona sobre la entrega de un campo situado en el Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1866.—*Silvestre Sienra*, escribano público. d7-10

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez L. Departamental doctor don Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público que el dia trece de Diciembre y á la hora de costumbre y en las puertas del Juzgado calle de Florida 95 A., se procederá á vender en pública almoneda, dos propiedades situadas en la villa de la Union calle de Juanicó núm. 38 y 40, de pertenencia de don Juan Escoray, edificadas en un terreno compuesto de diez y seis metros novecientos setenta y tres milímetros de fondo al Sud sobre la primera calle paralela á la del general Artigas hacia el norte y treinta metros treinta milímetros de fondo por donde linda con don José Pol, por el Este con don Nicanor Arcos, por el Oeste con don N. Diaz, cuyo producto de la venta servirá para pagar una hipoteca que adeuda á don Bernardo Irabour, tasado en todos sus ramos en la cantidad de ocho mil cuarenta y nueve pesos cuarenta y seis centésimos; se advierte que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion: para mas datos ocúrrase á la oficina actuaria.—Montevideo, Noviembre 30 de 1876. d7-5

Por disposicion del señor Juez L. Departamental, doctor don Adolfo Artaveytia, se hace saber al público que con esta fecha se ha levantado el embargo que pesaba sobre una propiedad de don Andrés Cogorno, sita en el parage denominado Tablada, de este Departamento. Lo que se hace saber á los efectos de derecho.—Montevideo, Diciembre 2 de 1876. *Nicolás Lenguas*, escribano público. d3-5

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Adolfo Artagaveitia se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Magewlez, para que dentro del término de quince dias comparezca á contestar la demanda que le ha entablado D. Pedro Boggiano, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 2 de 1876.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. d3-15

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Adolfo Artagaveytia se cita, y convoca para la audiencia del dia diez y seis del entrante Diciembre á las once de la mañana en la sala del Juzgado calle de Florida núm. 95 A, á los acreedores de don Pedro Pomé, para resolver sobre la cesion que esta propone en su favor, de sus bienes, previniéndoseles que no asistiendo se tomará la resolucion que corresponda.—Montevideo, Diciembre 6 de 1876.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. d7-8

Por el presente y de mandato del señor Juez L. Departamental doctor D. Adolfo Artagaveytia, se cita á D. Andrés Marchisso, para que dentro del término de 60 dias (sesenta) comparezca ante este Juzgado calle Florida 95 A, á recibirse de la cantidad de quinientos noventa y siete pesos, cincuenta centésimos, importe del capital é intereses que dió en préstamo á D. Vicente Flamengo con hipoteca de una fraccion de terreno situado en el Cordon con frente al Norte á la calle de Rivera, segun así se ha dispuesto en los autos iniciados, en este año por el referido Flamengo pidiendo la chancelacion de esa hipoteca.—Montevideo, Diciembre 2 de 1876.—*Juan Prieu*, escribano público. n5-5

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Manuel Lopez á los efectos del artículo 937 del C. Civil y para que los que por cualquier título se consideren con derechos sobre ella comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Noviembre 28 de 1876.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. n30-15

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público que el dia 9 del mes de Diciembre se procederá á vender en las puertas de este Juzgado y á la hora de costumbre una propiedad sita en la calle de la Colonia núm. 87, que linda por el Oeste con propiedad de don José Antonio Lauyuen y por el Este con terrenos de don Mariano de la Concepcion y por el Sud con Juan Costo; se advierte que no se admitirá ofertas que no exedan de las dos terceras partes de su tasacion (5250 pesos oro sellado) las dos terceras partes son 3500 pesos oro sellado, y ver los títulos de la propiedad. Para mas datos ocurrir á la oficina actuaria calle de la Florida. n29-9

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público que el dia catorce del entrante á la hora de costumbre y en las puertas de este juzgado, se procederá á vender en pública almoneda un terreno con lo en él edificado sito en el pueblo San José de Mayo, y compuesto de quince metros y ocho cientos cincuenta y cinco milímetros de frente al sud con la calle Uruguay, por treinta y un metro setenta y un decímetro de fondo que por formar esquina hace frente tambien al Este con la calle del Plata, lindando por el Oeste con don Francisco Garmendia; de propiedad de don Rafael Perrone y para pago de un crédito hipotecario á favor de don Juan Rodriguez, tasada en la cantidad de mil setecientos cuarenta y cuatro pesos. Se advierte que no se admitirán ofertas que no exedan de las dos terceras partes de su tasacion. Para mas datos ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Noviembre 25 de 1876.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. n30-12

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don José Bobé y doña Teresa Parella á los efectos del artículo 937 del Código Civil y para que los que por cualquier título se consideren con derecho sobre ella lo deduzcan en forma ante este juzgado, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1876.—*Juan Prieu*, escribano públic. n23-20

Juzgado de Intestados 2.ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la segunda Seccion Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren interesados en la herencia del Intestado don José Piñeiro, ya como herederos ó acreedores para que comparezcan á deducir sus derechos ante este juzgado dentro del término de sesenta dias á contarse desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 24 de 1876.—*Luis B. Cardoso*, Escribano de Intestados de la segunda Seccion. n25-1 mes

Juzgado de Paz de la 6.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Blas Aloy, para que dentro del plazo de diez dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á responder al juicio de conciliacion previo á la demanda que le va á entablar ante Juez competente don Pablo Prando como apoderado de don Juan B. Quartino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se procederá con arreglo á derecho.—Montevideo, Diciembre 6 de 1876.—*José M. Oses*, Juez de Paz. d8-8

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan Echevarria, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le interpone D. Lorenzo Salgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en su rebeldía se procederá como corresponda. —Montevideo, Noviembre 28 de 1876.—*José M. Oses*, Juez de Paz. n30-10

Juzgado de Paz de Pando

Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesion Arboleya para que en el término de doce dias á contar desde la fecha comparezca dicha sucesion ante este Juzgado, por sí ó por apoderado á contestar al juicio de conciliacion, prévio al que breve y sumaria lo promueve el Revisador de la Contribucion Directa, por cobro del impuesto de la misma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Pando, Diciembre 6 de 1876.—*Francisco L. Rodriguez*, Juez de Paz. d8-3

Juzgado de Paz del Tala

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Enrique Jones, D. Arturo Jones y D.ª Isabel Jones, para que en el término de 8 dias á contar desde esta publicacion, se presenten ante esta Juzgado, por sí ó por quien los represente, á contestar al juicio de conciliacion previo al que breve y sumario le promueve el Revisador de Contribucion Directa por pago del impuesto de la misma, bajo apercibimiento que de no comparecer se proveerá lo que por derecho corresponda.—Tala, Diciembre 1.° de 1876.—*Nicolás Alfaro*, Juez de Paz. d3-8

Juzgado de Paz de San Ramon

Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Ramon Marquez, para que en el término de ocho dias á contar desde esta publicacion, se presente ante esto Juzgado por sí ó quien la represente, á contestar al juicio de conciliacion, previo al que breve y sumariamente lo promueve el Revisador de Contribucion Directa por pago del impuesto de la misma, bajo apercibimiento que de no comparecer se proveerá lo que por derecho corresponda.—San Ramon, Diciembre 1.° de 1876. —*Bonfilio Larrañaga*, Juez de Paz. d3-8

AVISOS

Patente DE CASA DE REMATE—Se vende una, 18 de Julio 59 (escritorio) de 10 á 4. d8-3

Al público La que suscribe avisa que don Antonio Varela, su esposo no puede vender ni gavrar la propiedad que tiene en un terrenito en la Blanqueada, calle de Larrañaga; pues el que lo compre comprará un pleito—Montevideo, Noviembre 7 de 1876—*Joaquina Varela.* d8-3

Jardinero Se ofrece uno italiano, inteligente, tanto en flores como en árboles frutales. Tiene buenas garantias; ocurran al jardin del Siglo frente á la capilla de la Aguada. d8-3

Fiesta DE SAN ELOY—Se previene á los socios que no hubiesen pasado á percibir la tarjeta para el banquete, se sirvan hacerlo pasando por la Secretaría (Cerrito 204 y 206.) El banquete tendrá lugar el domingo 10 del presente mes á las 12 del dia, en la quinta de Rücker, Paso de las Duranas.—Montevideo, Diciembre 7 de 1876.—*La Comision.* d8-2

Lecciones EN LAS QUINTAS—Enseñanza especial del idioma francés, ó simultánea, en francés y español, de todos los ramos que constituyen una buena educacion, por el profesor B. M. Oury. Lecciones en la ciudad, á domicilio y en colegios de ambos sexos. Clase de noche en el escritorio del mismo profesor.

Para tratar, Hotel de France, plaza de la Independencia 76. n25-1 mes-3.ª pág.

Colecturía General

DEL ESTADO

AVISO Á LOS DESPACHANTES DE ADUANA

En cumplimiento del Decreto de la Superioridad, fecha 6 del corriente Diciembre, se previene; que todos los despachantes de Aduana, deberan concurrir á la Tesorería de la misma, dentro del dia 12, para ser inscriptos en el libro de anotaciones de los dias que les corresponda verificar el pago de los derechos que adeuden por liquidaciones.

Los que no llenen este requisito dentro del dia señalado, serán apremiados y penados en lo que hubiere lugar.

Montevideo, Diciembre 7 de 1876.

d8-3 — *Gomensoro.*

AL PÚBLICO

Y AL COMERCIO

Las personas que tengan cuentas que reclamar contra la Testamentaría de mi finado esposo don Pedro Varela, las presentarán en el término de quince dias á contar desde la fecha del presente aviso, en Montevideo en la casa de los señores Rodriguez Alonso, calle del Rincon, y en la Florida en mi casa habitacion; para ser reconocidas y pagarlas tan luego se liquide la Testamentaría; asi como tambien se previene á los deudores de la misma testamentaría se sirvan abonar sus respectivas cuentas en el mismo plazo, pasado el cual serán compelidos á efectuarlo por todos los medios legales.

Florida, Diciembre 6 de 1876.

d8-10.3.ª p.ª — *Agustina O. de Varela.*

85—CALLE TREINTA Y TRES—87

TIPOGRAFÍA RENAUD REYNAUD

TRABAJOS DE LUJO: dorados, plateados y de colores.

Especialidad de trabajos tipo-litográficos para el comercio, bancos, ferro-carriles, telégrafos y administrativos

TRABAJOS AL MINUTO

CXXIV

BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

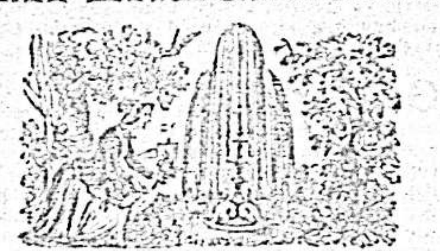
BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1876

Activo			Pasivo		
Valores á cobrar.	$	922,035.13	Capital realizado	$	1.000,000.00
Diversos deudores.	»	1.362,265.21	Diversos acreedores	»	1.232,187.52
Caja—Existencia [illegible]	»	783,611.89	[illegible]	»	849,543.56
Id.—Moneda corriente.	»	434,315.63	Emision en circulacion	»	899,714.80
	$	4.004,339.53		$	4.026,339.53

Montevideo, 5 de Diciembre de 1876.—*F. H. Weldon*, Gerente.

V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. CVIII

FRAGANCIA IMPERECEDERA



CÉLEBRE

AGUA FLORIDA

DE

Murray y Lanmann

El perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el tocador, el pañuelo y el baño.

Preparado solamente por sus dueños,

LANMAN y KEMP,

Nueva York.

Está de venta en todas las perfumerias y boticas.

DISTRIBUCION DE PREMIOS

Á LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES

Impresion dorada de cintas y bandas para los alumnos, á un precio ínfimo.—Tipografía Renaud Reynaud, Treinta y Tres, 85 y 87. d7-2

NO PRECISAN COMPRAR MÁQUINAS DE COSER

FALSIFICADAS Ó IMITACIONES DEL SISTEMA

SINGER

Por cuanto las legítimas se venden

A 36 PS.

EN LA AGENCIA DE LA

SINGER MANUFACTURING C.ª

EN MONTEVIDEO

173—Cerrito—173

d6-1mes

ATENCION

En la mueblería calle Rincon núm. 104 se alquilan pianos, muebles de todas clases, espejos, alfombras y demas muebles para baile ó banquete, se compran muebles nuevos y usados y amueblados completos. d6-perm 3.ª p.ª

HELADOS

Y

HIELO

DE TODOS GUSTOS Y DE SUPERIOR CALIDAD

Los hay en la fábrica calle Maldonada, núm. 90. Se reciben encomiendas para bailes y tertulias. Se llevan á domicilio.

Sucursal, calle Andes, fonda de la Sonámbula.

PRECIOS MÓDICOS

Valentin Camilo.

d1.°-10

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo.	$	1.357,071.72
Finca calle de Zavala y Cerrito.	»	60,000.00
Varios deudores	»	2.348,244.61
	$	3.765,316.33

PASIVO

Capital integrado 3,532 acciones á 400 pesos cada una.	$	1.412,800.00		
Capital ingresado del fondo de reserva	»	23,212.13	$	1.436,012.13
Emision en circulacion			»	689,630.00
Varios acreedores			»	1.639,644.20
			$	3.765,316.33

Montevideo, 30 de Noviembre de 1876.

Pp. Banco Comercial, *J. G. Ingraville.*

V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos.

d5-1mes

Planillas

DE

REDUCCION

DE MONEDAS DE ORO Y PLATA

Se venden en esta imprenta á 10 centésimos una.

AL COMERCIO

Y AL PÚBLICO

El gran resultado obtenido en el último trimestre, pues las ventas se han duplicado, tanto por mayor como al menudeo, debido á la gran rebaja general de precios que entonces hice, como á la superioridad de los artículos que introduce directamente de sus respectivos fabricantes el BAZAR INGLES, inducen hoy al infrascrito dueño de dicho establecimiento, á hacer una nueva reduccion general en los precios. Las muchas casas, oficinas é imprentas que tienen muestras de papeles y sobres, y listas fantes á precios netos, tendrán desde hoy un 5 p. % de descuento.—En los libros en blanco, artículos de escritorio y en todos los demás artículos tan variados y ventajosamente conocidos en plaza, el descuento será del 10 p. % (diez por ciento) pues mas que nunca está convencido hoy que mientras mas barato venda mayores resultados obtendrá su muy atento S. S. Henry Loedel, BAZAR INGLES, ESQUINA DE RINCON Y MISIONES; Montevideo, Diciembre 4 de 1876.

N. B.—Todas las ventas por mayor ó al menudeo se hacen solamente al contado.

BAZAR INGLES

ESQUINA DE RINCON Y MISIONES

d5-5-3.ª p.ª

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A medio real—Catecismo de la Doctrina cristiana por el padre Astete.

A 1 id.—Planilla de reduccion de kilógramos á libras.

A 2½ id.—Libretas para lavado.

A 3 id.—Historia de la tierra.

A 4 id.—Poesías de Berro.

A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.

A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.

A 5 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).

A 5 id.—Indicadores de baile (cada hoja).

A 6 id.—Libretas para cobro de alquileres.

A 15 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).

A 15 id. arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.

A 2 pesos arroba—Papel para envolver.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos y blancos de colores á precios módicos.

ANTE PRUEBAS FIDEDIGNAS

DESAPARECEN LAS DUDAS

Experimentados Farmacéuticos no trepidan en recomendar el Aceite de Hígado de Bacalao y la Zarzaparrilla de Bristol.

El infrascrito, Médico Farmacéutico, certifica por la presente: que ha usado con frecuencia la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL en casos de Reumatismo y de Sífilis, en el tercer período, con el mejor éxito; y que en su concepto para las precitadas enfermedades no se le reconoce ningun remedio superior.

Por lo que respecta al ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO de [illegible] á todo otro conocido, por su pureza y superioridad en el gusto á los demás aceites, resultando así de mas confianza aun en casos crónicos, considerados como incurables.

Quédame la satisfaccion de ser consecuente con el mérito de sus [illegible] preparaciones y aprovecho esta oportunidad para ofrecerme á sus órdenes afectísimo y S. S. Q. B. S. M.

SANTA ANA, Octubre 9 de 1872. — J. M. VILLES.

TÉ Y CAFE

EN EL

Bazar de la China

70—CÁMARAS—70

Se encuentra el mejor té SOUCHONG, CONGO otras clases superiores.

Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el Oporto Lágrima 1815 y el Muscatel do Douro.

MARTINS Y C.ª

LXXXVI.3.ª pág



CXXXVI

AGUAS

Sulfato-Calcicas y Ferruginosas

DE

CAPVERN (altos Pirineos)

Especiales para las afecciones del hígado, las enfermedades de las vias urinarias, piedra, catarro de la vegiga, afecciones de la prostata, diabetis, gota, afecciones uterinas y hemorroidales etc. etc.

Unicos introductores en la República Oriental del Uruguay.

A. ROUX Y C.ª—PIEDRAS, 70 (altos)

d3-1mes

Inspeccion de Escuelas

Montevideo, Diciembre 6 de 1876.

Se previene á los señores Maestros y Ayudantes de las Escuelas Municipales, que la Comision de Instruccion Pública ha resuelto que mañana jueves 7 terminen las tareas escolares á las 12 y que el sábado próximo no haya clases.

d7-2 — *La Inspeccion.*

AVISOS MARÍTIMOS

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante, JACQUES

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Diciembre á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCES

MENDOZA

Comandante, LORMIER

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Diciembre á las [illegible] de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO — BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR — y LISBOA
Y para CORUÑA
CARRIL
VIGO
y SANTIAGO

Recibe carga y pasajeros para dichos puertos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancias ocurrase á la

Ajencia, Cerrito, (181 altos)

El Gerente, *O. de Martrin Donos.*

LXXXIII

Vapores brasileros—Línea del Sud

LOS VAPORES

Camoes
Cervantes
Calderon

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 12 y 26 de cada mes para

Rio Grande
Santa Catalina
Paranaguá
y Rio Janeiro

Conduciendo las malas bajo contrato postal con el Gobierno del Brasil.

El vapor que sale el dia 3 hará tambien escala en SANTOS.

Admiten carga y dinero á flete, pasageros y encomiendas para todos los puntos de su escala.

AGENCIA, 213, CALLE CERRITO

s23-perm

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

Comandante Guiraud

Saldrá el 21 de Diciembre de 1876, para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavala 130.

XXXV — *M. Llames y C.ª*

Mensajerias Fluviales á Vapor

SALIDAS DE MONTEVIDEO PARA

Buenos Aires, Palmira, Mercedes, Fray Bentos, Gualeguaychú, Roman, Uruguay, Paysandú, Colon, Guaviyú, Concordia y Salto:

Vapor **Júpiter**, sale todos los MIERCOLES.

Vapor **Saturno**, sale todos los SABADOS.

Vapor **Silex y Onyx**, alternativamente los JUEVES, admiten pasageros y encomiendas, reciben carga en todos los dias hábiles de la semana.

NOTA—Hasta nueva combinacion los vapores **Onyx y Silex** no tocarán en Buenos Aires y Mercedes.

41—ZAVALA—41 — CXXV

ITINERARIO

DE LOS VAPORES DE LA

NUEVA COMPAÑÍA SALTEÑA

DE NAVEGACION Á VAPOR

Desde el 10 de Julio regirá el siguiente:

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Vapor **Villa del Salto**, capitan John O. Hozzo, para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los lunes á las 5 de la tarde.

Vapor **Rio de la Plata**, capitan Miguel G. Yucessovich, para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los viernes á las 5 de la tarde.

SALIDAS DEL SALTO

Vapor **Rio de la Plata**, todos los mártes llegando á esta los jueves.

Vapor **Villa del Salto**, todos los viernes llegando á esta los domingos.

Para mas informes, ocurrir á la agencia.

40—ZAVALA—40 — CX

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio El que suscribe participa al comercio haber vendido las existencias de su almacen situado en la calle de Misiones núm. [illegible] á don Juan Rodriguez. Los que se consideren acreedores se servirán presentar sus justificativos dentro del plazo de cinco dias á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 6 de 1876.—*José Maglio.* d7-3

Al comercio Habiéndose liquidado las existencias del almacen de la «Paz», que estaba situado en la calle Rincon núm. 161 esquina á la del Cerro y que pasa á otra plaza bajo la razon comercial de [illegible] hnos., el que suscribe previene á todos los que tengan cuentas con dicha casa que pueden pasar á cobrarlas á la calle de Buenos Aires núm. 109.—Montevideo, Diciembre 6 de 1876.—*Manuel Bastos.* d7-3

Al público Y AL COMERCIO—Prevengo que teniendo conocimiento que don José Silva se retira y quiere dejar persona estraña en quien no tengo confianza, á cargo del negocio [illegible] calle Colon esquina Buenos Aires, declaro que á nadie reconozco sin primero arreglarme la cantidad que me adeuda, [illegible] por parte del señor don José Silva.—Montevideo, Diciembre 5 de 1876.—*Antonio I. Pinto.* d5-3

A los DESPACHANTES—Se corre y á todos los amantes de lo bueno. Especialidad única para el verano en la cervecería calle Perez Castellanos núms. 52 y 54, [illegible] d5-8

Antonio José María é Ignacio Pausa, naturales de [illegible]. Su hermano Francisco, desea saber si viven y si alguno de ellos se encuentra en la República. Dirigirse á la oficina de este diario ó en Concordia al señor don Francisco Pausa. n19-1 mes

A los colchoneros Y al comercio en general. Se venden catres de madera dura del Paraguay de superior calidad, precio por mayor á pesos 13 docena, barrazas y [illegible] del Rincon núm. 94. n22-3 meses

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 187. Principia las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Consulado DEL IMPERIO AUSTRO HÚNGARO EN MONTEVIDEO.—Se piden informes sobre don Jacobo Skrivan residente [illegible] para comunicarle asuntos de interés. d7-3

Cigarreria «DEL TROVADOR»—Este acreditado establecimiento situado en la calle del Rincon núm. 127 se vende por no poderlo atender su dueño. d6-8

Cura garantida Se ofrece al público un señor práctico en la curacion de las enfermedades siguientes: diarrea, despeño y disentería, arregla y regulariza la indisposicion del estómago, y devolver y regularizar la menstruacion en las mujeres. Calle Nicaragua núm. 51 Aguada, á espaldas de la capilla y altos [illegible] á todas horas del dia y de la mañana. CXLVII-dp%

Carpinteria DE SOLIS—De José Miguel Vidaor, se mudó á la calle Maldonado número 14, entre Cuareim y Florida. n18-10

Cándido Rovido PROCURADOR—Calle 33 número 160.

Cigarreria Se vende una muy acreditada con armazon y buena contrata, alquiler módico y mucho local. Calle Bacacay, 28. n27-perm

Disolucion En escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Alejandro M. Lerena, hemos disuelto de comun acuerdo la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la razon de «Trapat y Puyol», quedando el activo y pasivo á cargo del socio Puyol; lo que hacemos público á los efectos consiguientes.—Montevideo, Noviembre 22 de 1876.—*Juan Trapat, Andres Puyol.* n23-15

Dulce de leche Este delicado y nutritivo dulce se vende al menudeo, á 60 cts. el tarro de 00 libras (peso neto), en los siguientes casas: Sierra y Arrúa, calle Buenos Aires, 197; Octavio Illa y C.ª, calle Sarandí, 122; Millot hnos., calle San José, 59; Vidal hnos., Mercedes, 130; S. Gallardo, Soriano, 135. Se garante que es preparado con todo aseo y que en su composicion solo entra leche de vaca y azúcar de primera calidad. CXXXIII

Dr. Muridge y C.ª DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 230, frente á la Confitería Oriental. XIX

El Misterio Calle de la Reconquista, núm. 181. d2-1año

F. A. Berra (abogado y contador)—Tiene su estudio en la calle de Andes núm. 89. CXVII

Florentino ORTEGA—Doctor en medicina de la facultad de medicina de Paris, tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales y especialmente en enfermedades de señoras y niños en su casa, calle del 18 de Julio, núm. 228 (altos de la confitería Veneciana). Consultas de 12 á 2 de la tarde. n15-1 mes

Flejes Una partida de flejes usados se vende por muy poco dinero—En esta imprenta darán razon. ag28-10

Gran corrida DE SORTIJA—Para el domingo 10 del corriente, si el tiempo lo permite: almacen 8 de Octubre en las Tres Cruces.—*Pedro Bertolr y C.ª* d7-3

Gran rebaja DE PRECIOS—Alpargatas del país para hombres docena á 3.50; id. id. id. id. varones idem id. 3.30; id. id. id. id. chicos id. id. 3.00; zuecos descalzos cuero de potro para hombres docena á 3.40; id. id. id. id. id. señoras id. id. 2.70; id. idem id. id. id. niños id. id. 2.00. Un surtido general de todas clases de clazados del país y estranjeros, incluso un gran surtido de zuecos elásticos imitacion á los franceses fabricados en el país en las acreditadas fábricas de Mendy hnos. y compñía. Se venden por mayor y menor para hombres, señoras y niños á precios sumamente bajos. Acudir á los siguientes establecimientos: calle del 18 de Julio núm. 26; calle Uruguay núm. 294; calle Rincon esquina Juncal. Bazar Filantrópico.—*Mendy hermanos y C.ª* CXLVI

¡Gran Pichincha! Se venden dos preciosas casas en los parajes mas pintorescos y saludables de Montevideo, una en la Vieja y otra en la Nueva Ciudad, á saber:

La de la Ciudad Vieja es como sigue: tiene 17 piezas, es de altos, patios de mármol, letrinas mármol, patios cubiertos de cristal, grande algibe de 80 pipas, dos hermosas cocinas en las cuales hay agua de Santa Lucía, gas en toda la casa, agua de Santa Lucía en toda la casa, etc. etc., caño maestro y escrituras inmejorables.

La de la Ciudad Nueva es como sigue: de alto, 17 piezas, 3 grandes salones, gas en toda la casa, patios mármol, agua de Santa Lucía en toda la casa, caño maestro, 2 letrinas, 2 cocinas, escrituras inmejorables algibe de 88 pipas.

El que se interese ocurra á la calle del Cerrito N.° 96 darán razon. o31-3 meses

Gran economía Atendida la situacion: desde hoy las pensiones que antes se pagaban 25 pesos las daremos en 18. Dándole un esmerado trato, el servicio á la carta, se llevan viandas y encomiendas á domicilio, aseo, prontitud y economía. Calle de las Cámaras núm. 79 el. El Escudo Catalan. d7-8

Gran ESTABLECIMIENTO «RECREO Y HOTEL ORIENTAL»—Puente de las Duranas camino Millan, quinta del señor Rucker. El dueño de este establecimiento ofrece un completo servicio concerniente al ramo, la cocina al estilo del país, italiana y francesa, comidas á todas horas del dia y de la noche, piezas amuebladas para familia y precios moderados; y ademas se encuentra en la quinta un rico arroyo para poder pasear en bote. n25-12

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.° 228. n24-1 mes

Gran depósito DE VINOS FINOS—CALLE DE ZABALA NÚM. 57.—En este depósito hay los mejores vinos importados directamente de Lisboa, Porto, Madeira, Jerez, Moscatel de Setubal, Malvasia, Carcabellos, Bucelas, Aristo, Rey de los vinos, dulce para señoras, Cognac de uva, Moscatel. Hay vinos especiales y por mayor.

LETRAS—Se dan en esta misma casa para todas las ciudades y villas de Portugal é islas adyacentes.—*Manuel Ferreira Pinto.* jl1-6 meses

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Interesa al público Se está liquidando en Dolores, departamento de Soriano, la casa de negocio de Benigno Godoy, lo que pone en conocimiento del público para que los interesados en él, ya sea como acreedor ó deudor, para que se presenten á dicha casa á chancelar sus cuentas ya sea en favor ó en contra de la casa, teniendo lugar en todo el mes de Diciembre el que tenga cuentas con dicha casa pasado dicho mes no se le reconocerá, por tener que ausentarse este concluida la liquidacion. Dolores, Diciembre 1.° de 1876.—*Benigno Godoy.* d3-10

Impresor De litografía. Se busca uno para uno de los principales establecimientos de litografía de la ciudad del Salto, (Estado Oriental). Dirigirse directamente al Señor Rohlacher, Salto Oriental. d3-8

Importantísimo Para las personas que quieran salir al campo y estar con comodidad y gozar del buen aire. En la quintada «Sargent» encontrarán piezas amuebladas con todo lo que corresponde para vivir confortablemente. Se avisa que se ha hecho una gran rebaja en los precios. n19-1 mes

José María Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. CXIV

José P. Ramirez Ha abierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Juan Ramirez Calle Piedras, número 258.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

Julio Ramirez Ha abierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

José María Canto Y ANTONIO DOMINGUEZ—Contadores, Balanceadores y Rematadores Públicos. Calle 25 de Agosto, núm. 25, esquina á la Perez Castellanos y Mercedes 237, esquina á la Yaguaron. CXVII

La cigarreria «LA ESPERANZA»—Que existia en la calle de Colon núm. 161, se ha trasladado al núm. 167 de la misma calle. El dueño de dicha casa, avisa á sus marchantes y á sus amigos en particular, que en ella encontrarán un variado surtido concerniente al ramo; garantiendo como siempre los artículos de «La Esperanza». d5-4

La última moda En calzado para señoritas es: una elegante bota con capellada de charol y caña de tela de hilo, negras ó de colores, se usan abotonadas, se venden á 45 reales para señoras y para niñas á 30. En la Positiva Sorpresa calle 18 de Julio núm. 259, Gran Bazar. Para caballeros y niños tenemos gran surtido de calzado; sus precios son estrepitosamente baratos. CXXVIII

Luis Fleury MÉDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una orden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Pedro Bustamante Ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Misiones, número 220, altos. CXIII-1sc-1o-v

Pan de Azúcar En dicho destino se vende una importante propiedad á propósito para cualquier clase de negocio por estar inmediata al camino real, compuesta de siete piezas de material comunicadas todas por dentro y mas cuatro cuartos cuadrados de terreno que pertenecen á la misma, situada en un punto muy pintoresco y con títulos superiores, á la vista, y tambien al que tome la casa si le conviniese, lindando, se le vende ó arrienda doscientas diez cuadras de terreno superior para lo que se quiera, pues es un lugar de porvenir. El que se interese por ello vease con el abajo firmado en dicho destino para tratar, ó en Montevideo calle 18 de Julio núm. 179, donde daran razon.—*Cárlos G. Silva.* d3-8

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe ordenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Se mudó El taller de relojeria del que suscribe, que estaba establecido en la calle de Mercedes, n. 72 (entre Convencion y Arapey), se ha mudado á la calle del 25 de Mayo, n. 362, entre Cerro y Cámaras, al lado de la confitería del Telégrafo—Montevideo, Diciembre 5 de 1876. d6-15-3ªpáj *Tomás G. Corcoran.*

Sociedad «PROGRESO URBANO»—El Directorio convoca á los accionistas para una reunion que tendrá lugar el lunes 11 del corriente á las tres de la tarde, para tratar de asuntos de mucho interés concernientes á la Sociedad. Calle Solis núm. 33 (altos.) d6-4

Se desea saber El paradero de un individuo llamado Felice Apice di Sicignano principato Citeriore (Italia) para comunicarle asuntos de importancia. Dirigirse á esta imprente. d6-3

Sociedad TERPSICORE—Se avisa á los interesados en dicha sociedad, que dará baile en el salon del café de Euterpe, calle Soriano núm. 30 en la noche del sábado 9 del corriente mes. d6-3

Se ha perdido Un reloj de señora con cadena negra, en el trayecto de la calle Uruguay á la esquina de 25 de Mayo y Cámaras y de esta á la esquina de Buenos Aires. Se suplica al que lo haya encontrado se sirva entregarlo en la calle Uruguay número 15, donde será gratificado. d5-6

Se alquila Una casa de tres pisos en la calle del Cerrito número 240 con un bonito altillo y todas las comodidades, y cuarto á la calle 1.° de Mayo núm. 31. d5-3

Se alquilan Por precio acomodado dos lindas casitas en el camino de la Union esquina Sorchantes frente á la quinta de don Domingo Piñeirúa. Para tratar calle de Misiones núm. 220. n29-15

Se vende Una linda casa quinta con todas sus comodidades; á mas una botica y sus existencias. Dirigirse calle del 18 núm. 134 en los altos donde informarán. n19-1 mes

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitudes en las mismas condiciones que se entregaren en la oficina.

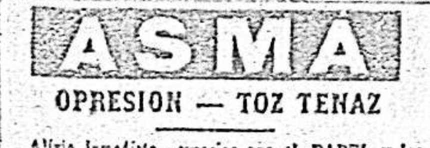
Teófilo E. Diaz Abogado, calle de Misiones n. 193, altos n12-30

V. P. Berra (procurador)—Tiene su oficina en el estudio del doctor *F. A. Berra*, calle de Andes núm. 89. CXVIII

LETRAS

Se giran por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Goron Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Dagnerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. x



OPRESION — TOS TENAZ

Alivio inmediato, curacion por el PAPEL y los CIGARROS de [illegible]

Depósito en Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario: A. DEMARCHI Hermanos y C.

Restaurant de Italia

AL COSTADO DEL T. DE SOLIS

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Almuerzo . . . . . 50 cts.
Comida . . . . . 60 »

Este establecimiento, en comunicacion con el teatro de Solis, es el mejor servido de esta capital. n30-1mes

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Itinerario de verano — A regir desde el 15 de Noviembre de 1876

SALIDAS

ESTACIONES	1 Dias de trabajo	1 Dias de fiesta	3 Dias de trabajo	3 Dias de fiesta	5 Dias de trabajo	5 Dias de fiesta	7 Dias de trabajo	7 Dias de fiesta	9 Dias de trabajo	9 Dias de fiesta
Central	6.15	6.15	7.10	9.00	11.15	1.00	5.15	5 30	5.45	6.00
Bella-Vista	6.23	6.23	7.17	9.08	11.22	1.08	5.20	5.38	5.51	6.08
Yatay	6.33	6.33	7.23	9.13	11.28	1.15	—	5.41	5.58	6.15
Sayago	6.42	6.42	7.33	9.23	11 40	1.25	—	5.53	6.10	6.25
Colon	6.50	6.50	7.40	x 9.30	11.47	1.33	5.40	6.00	6.15	6.33
Independencia	7.04	7.04	7.53	9.40	12.05	1.45	5.47	6.13	6.28	6.45
Piedras	7.16	7.16	8.05	9.50	12.15	1.55	5.55	6.21	6.38	6.55
Progreso	7.31	7.31	—	10.06	12.35	—	—	[illegible]	—	—
Joaquin Suarez	[illegible]	[illegible]	—	10.21	12.55	—	—	7.04	—	—
Canelones	x 8.10	x 8.10	—	10.40	1.15	—	x 6.30	x 7.25	—	—
Sta. Lucía	ll. 8.45 s. 9.10	ll. 8.45 s. 9.15	—	11.10	1.45	—	6.55	8.00	—	—
25 de Agosto	ll. 9.25	ll. 9.25	—	ll.11.25	1.55	—	ll.7.05	ll. 8.10	—	—
25 de Agosto	s. 9.35	—	—	s.11.30	—	—	s.7.15	s. 8.1	—	—
Rodriguez	10.10	—	—	11.57	—	—	7.50	8.50	—	—
San José	10.50	—	—	12.30	—	—	8.30	9.30	—	—
25 de Agosto	s. 9.40	s. 9 30	—	—	—	—	—	—	—	—
Isla Mala	10 30	10.20	—	—	—	—	—	—	—	—
Florida	ll.11.03 s.11.23	ll.10.58 s.11.18	—	—	—	—	—	—	—	—
La Cruz	x 12.00	x 12.00	—	—	—	—	—	—	—	—
Sarandí Grande	12.55	12.55	—	—	—	—	—	—	—	—
Durazno	2.30	2.30	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	2 Dias de trabajo	2 Dias de fiesta	4 Dias de trabajo	4 Dias de fiesta	6 Dias de trabajo	6 Dias de fiesta	8 Dias de trabajo	8 Dias de fiesta	10 Dias de trabajo	10 Dias de fiesta
Durazno	—	—	—	—	9.40	9.40	—	—	—	—
Sarandí Grande	—	—	—	—	11.10	11.10	—	—	—	—
La Cruz	—	—	—	—	x 12.00	x 12.00	—	—	—	—
Florida	—	—	—	—	ll.12.37 s. 12.52	ll.12.37 s. 12.52	—	—	—	—
Isla Mala	—	—	—	—	1.30	1.30	—	—	—	—
25 de Agosto	—	—	—	—	ll. 2.20	ll. 2.20	—	—	—	—
San José	-	6.10	6.10	—	—	—	4.20	—	—	5.40
Rodriguez	—	6.45	6.45	—	—	—	5.00	—	—	6.13
25 de Agosto	—	ll. 7.25	ll.7.25	—	—	—	ll.5.35	—	—	ll. 6.40
25 de Agosto	-	s. 7.30	s. 7.35	—	s. 2.25	s. 2.25	s. 5.45	—	—	s. 6.45
Santa Lucía	—	7.40	7.45	—	2.35	2.35	5.55	—	—	6.55
Canelones	—	x 8.10	x 8.10	—	3.10	3.10	x 6.30	—	—	x 7.25
Joaquin Suarez	—	8.28	—	—	3.28	3.28	6.48	—	—	7.41
Progreso	—	8.48	—	—	3.48	3.48	7.08	—	—	8.00
Piedras	8.12	9.08	8.45	2.15	4.08	4.08	7.25	7.15	8.30	8.15
Independencia	8.22	9.18	8.53	2.25	4 18	4.18	7.35	7.25	8.40	8.25
Colon	8.32	x 9.30	9.00	2.37	4 28	4.28	7.45	7.37	8.50	8.35
Sayago	8.40	9.37	—	2.45	4.35	4.35	7.53	7.45	8.58	8.42
Yatay	8.47	9.44	—	2 53	4.42	4.42	8.00	7.53	9.05	8.52
Bella-Vista	8.52	9.50	—	3.02	4.47	4.47	8.05	8.02	9.10	8.57
Central	9.00	10.00	9.20	3.10	4.55	4.55	8.15	8.10	9.20	9.05

NOTA—Los trenes á San José pararán en Ituzaingó, y en la «parada» situada en el puente de San José, siempre que haya pasageros—OTRA—El tren núm. 1 parará 25 minutos en Santa Lucía para que almuercen los pasageros. LXV



Desconfiarse de las falsificaciones de *Alemania* bajo los nombres **L. Legros y C.ª y otros.**

Poner mucho cuidado que el producto lleva la verdadera firma inclusa.

L. LEGRAND

PERFUMISTA PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTRANJERAS

PARIS, 207, rue Saint-Honoré, 207, PARIS.

ORIZA-OIL	ESSENCIA ORIZA
á todos los perfumistas	Perfumes nuevos adoptados por la Moda.
Oleo adoptado por la moda para el cabello.	*Que han obtenido la medalla de merito en la Esposicion de Paris, 1867.*

Depósitos en casa de los principales Perfumistas y Peinadores de las *Américas.*
Depósitos en *Montevideo:* A. DEMARCHI Hermanos y C.ª — BELGRANO Hermanos.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

Linea mensual de vapores Paquetes Reales

ENTRE EUROPA Y EL PACÍFICO

Haciendo escalas en Burdeos, Santander, Coruña, Carril, Vigo, Lisboa, Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Montevideo, Punta Arenas, Valparaiso, Arica, Islay y Callao

Y en conexion con los otros vapores de la misma Compañía que recorren toda la costa del Pacífico hasta Panamá.

Los magníficos vapores de esta compañía han sido construidos espresamente para esta carrera, y son los mayores y mas cómodos de los que vienen á este puerto, no teniendo rivales en cuanto á su marcha, contando en su construccion con todas las perfecciones mas modernas.

Es de notoriedad la puntualidad con que llegan á este puerto, así como la fama de que gozan sus comandantes por su pericia, esmerada atencion para con los pasageros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Cada vapor lleva siempre un médico y una despensera.

SALIDAS EN EL MES DE DICIEMBRE

PARA EUROPA		PARA EL PACÍFICO	
Galicia	DICIEMBRE 6	Potosí	DICIEMBRE 14
Sorata	Id. 20	Iberia	Id. 27
Liguria	ENERO 3 [1877]	Illimani	ENERO 11 [1877]

El GALICIA y el LIGURIA tocarán en Bahía y Pernambuco.—El SORATA tocará en el puerto de VIGO.
Boletos de 1.ª clase de ida y vuelta válidos por un año con 25 p. % de rebaja.
Dinero á flete á precios convencionales, y se asegura metálico y mercancías por cuenta de la compañía.
Se dá vino de mesa gratis á los pasageros de 3.ª clase, cama, ropa, etc.
Se espiden boletos para hacer venir pasageros de todos los puntos en que tocan los vapores, devolviéndose íntegra la suma pagada sino viniesen los pasageros.

A ESPAÑA

Uno de los vapores que salen en el mes para Europa tocará en el puerto de VIGO y conducirá pasageros para CARRIL, CORUÑA, FERROL, RIVADEO, GIJON, SANTANDER y BILBAO.

Toda la correspondencia conducida por estos vapores para Inglaterra etc., será desembarcada en Paulliac [Francia] y remitida desde allí á su destino por la via terrestre, por cuyo medio se obtendrá una transmision de dos dias mas temprano que antes.

MONTEVIDEO: YARROW HETT Y C.ª, Solis, 35 — BUENOS AIRES: YARROW HETT Y C.ª, San Martin, 151. XX

HOGG, farmacéutico, rue de Castiglione, n.° 2, en Paris, preparador esclusivo.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

Puesta bajo esta forma pildoral especial, la Pepsina se vé completa y absolutamente resguardada del contacto del aire; como, en tales condiciones, esta preciosa medicina no pueda ni alterarse ni perder la energía de sus propiedades, su eficacia es segura.

Las Píldoras de Hogg presentan tres diferentes preparaciones:

1.° PILDORAS DE HOGG de Pepsina pura, contra las malas digestiones, las acedías, los vómitos y otras varias afecciones especiales al estómago.

2.° PILDORAS DE HOGG de Pepsina y Hierro reducido por el hidrógeno, para las afecciones del estómago que se presentan complicadas de debilidad general, de empobrecimiento de la sangre, etc., etc.; son sumamente fortificantes.

3.° PILDORAS DE HOGG de Pepsina y Yoduro de Hierro inalterable, para las afecciones escrofulosas, linfáticas y sifilíticas; contra la tisis, etc.

« La union de la Pepsina al hierro y al yoduro de hierro, modifica el esceso de escitacion que estos agentes [illegible] sobre el estómago de las personas nerviosas é irritables. »

Las Píldoras de Hogg, no se venden mas que en frascos triangulares, y se hallan de venta en las principales Farmacias.

En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

Relojeria Suiza

NUM. 341 — CALLE SARANDÍ — NÚM. 341

En dicha casa se encuentra toda clase de fornituras para relojes; tambien se encarga de mendarlas á los relojeros de campaña.

Se ruega á las personas que tengan composturas en casa desde hace cinco ó seis meses, que las retiren en el término de cinco meses, pues despues no se atenderá ningun reclamo.

Martiniano Rovelli.

n26-1mes



ESTRACTO VEGETAL DE ROSAS con yemas de huevos.

ED. PINAUD, Perfumista

37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37

PARIS

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

B. W. BOURSE

DENTISTA NORTE-AMERICANO

APROBADO POR EL H. C. DE HIGIENE PÚBLICA

278 — CALLE DEL 25 DE MAYO — 278

[Altos de la Fotografía de Chute y Brooks]

Despues de haber practicado mi profesion en esta ciudad y en Buenos Aires por el espacio de ocho años, tengo el honor de ofrecer hoy mis servicios profesionales al público en general y particularmente á mis amigos.

Todas mis operaciones serán garantidas; mis operaciones no necesitan elojios por ser ya bien conocidas, y por consiguiente no hago mencion de ello.

GAS NÍTRICO

PARA LA ESTRACCION DE MUELAS SIN DOLOR

Mi larga esperiencia en la aplicacion de este gas, creo ser suficiente garantía para que el público lo tome con confianza.

278—Calle 25 de Mayo—278

(ALTOS DE LA FOTOGRAFÍA DE CHUTE Y BROOKS)

CXLIII.dp% 3ªpáj



PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las Sales estraidas de las Fuentes. Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las acedías y digestiones difíciles.

SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no puedan ir á Vichy.

Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la marca del SELLO DEL ESTADO FRANCÉS

Los productos arriba mencionados se encuentran en *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI hnos. y C.ª, agentes generales de la C.ª

Libranzas sobre España

EN EL ALMACEN DE CARRAU Y C.ª

CALLE QUEGUAY 127 ½

Se dan letras á tipo convencional para los siguientes puntos de España: Alicante, Almería, Adra Barcelona, Bilbao, Coruña, Cercubion, Cartagena, Cádiz, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Luarca, Marin, Mataró, Málaga, Madrid, Mahon, Oviedo, Puebla, Rivadeo, Sevilla, Santander, Tarragona, Vivero, Villagarcía, Vigo, Vendrell, Valencia, Vilazar, Zarageza, Burgos, Logroño, Pamplona, San Sebastian, Victoria, etc., etc. s30-3 meses

CARLISLE SMITH Y C.ª

29 — CALLE DEL RINCON — 29

AGENTES DE LA COMPAÑÍA DE

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

LA ALIANZA

DE LÓNDRES

Capital: 25 millones de patacones

Establecida en 1824

n9-1 mes

JABON DE LACTEINA E. COUDRAY

CONSERVADOR DE LA PIEL

Produce un verdadero baño de leche y está recomendado por la Facultad de Medicina de Paris como el mas suave para el cútis.

ARTICULOS RECOMENDADOS

GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.
OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.
ELIXIR DENTIFRICO para asear la boca.
VINAGRE de VIOLETAS para el tocador.
AGUA DIVINA llamada agua de salud.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA

PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS

Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

SECRETARIA DE LA Comision de Instruccion Pública

Montevideo, Diciembre 6 de 1876.

El 7 de Diciembre desde las 12 del dia se empezará á pagar el sueldo de los preceptores y ayudantes de las escuelas municipales, correspondiente al mes de Noviembre.

d7-9 *El pagador.*

Recompensa nacional de 16,600 fr.
Gran medalla de ORO otorgada al Sr. T. Laroche
Medalla en la esposicion de Paris en 1875
Es premiado en diferentes ELOGIOSO de la ACADEMIA de Medicina.

PRIX 16,600 fr.

QUINA LAROCHE

ELIXIR

Estracto completo de las 3 quinas

Reconstituyente, tónico y febrífugo.

La Quina-Laroche es un Elixir agradable, que encierra, condensados en su totalidad, los innumerables principios activos que se encuentran en las tres clases de quina conocidas en el comercio (amarilla, roja y gris.)

La superioridad de sus efectos está probada por los resultados obtenidos en los hospitales y por veinte años de éxito en la curacion de las *faltas de fuerza y de energía, las afecciones del estómago, las convalecencias lentas en demasía y las calenturas antiguas y rebeldes.*

EXIJASE SIEMPRE LA FIRMA DEL Sr. LAROCHE

El mismo Elixir **FERRUGINOSO**

El hierro soluble combinado con la quina, constituye el medicamento mas enérgicamente reparador de cuantos posee la medicina.

La quina estimula y dá vida á los órganos debilitados, el hierro lleva á la sangre la fuerza y el color que son prendas seguras de salud.

La Quina ferruginosa es muy probada contra la *debilidad proveniente de la edad ó las fatigas, el empobrecimiento de la sangre, la clorosis, los sobrepartos etc.*

En Paris, calle Drouot, n.° 22. En España y América, en las principales Farmacias.

Depósitos en *Montevideo y Rosario*, A. DEMARCHI HERMANOS y C.ª

POR PRECIO NO SE DEJA DE VENDER MAQUINAS DE COSER



Hay gran cantidad de varios sistemas, como ser: Singer reformadas y sin reformar, de Villade, Wilson, Planer y Hobo, para familias, sastres, zapateros y talabarteros, advirtiendo á los aparadores de botas y botines que nunca se les presentará mejor oportunidad para comprar máquinas de brazo largo ó corto tanto en precios como en calidad: el que precise comprar máquinas tanto de unas como de otras debe informarse primeramente de los precios y calidad, y así sabrán á donde les conviene mas comprar; igual en artículos del mismo ramo como ser agujas, resortes, engranajes y aceite.

Se avisa á los marchantes que tanto tiempo que estaban aguardando las sedas ó hilos de todos colores de aparar botas y botines, el que quiera comprar al por mayor ó menor encontrarán máquinas prontas y encajonadas, de dos á de una por cada cajon con tapa ó sin ella. Sobre composturas creo no hay necesidad de hablar; la casa es bastante conocida.

BARTOLOMÉ CODINA

Núms. 89 y 91 — Calle del 18 de Julio — Núms. 89 y 91

CXXXIX.d%

ACEITE DUCOUX

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO YODO-FERRUGINOSO CON QUINA *con Estracto de corteza de naranja amarga.*



Este ACEITE es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el Dr DUCOUX, durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el *Aceite de hígado de bacalao*, el *Hierro*, la *Quina*, y el *Jarabe de corteza de naranja amarga.*

Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento contínuo que en su consumo prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la ANEMIA, la CLOROSIS, las ENFERMEDADES DEL PECHO, las BRONQUITIS, los RESFRIADOS, los CATARROS, la TISIS, la DIATESIS y LAS AFECCIONES ESCROFULOSAS, etc., etc.

Los facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento, cuyo uso es sumamente fácil y económico, y que está dotado de un olor agradable, á mas de no tener sabor alguno de ningun género.

Depósito general en *Paris*, Dr DUCOUX, 209, rue Saint-Denis.

Depósitos en *Rosario, Montevideo* y *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI HERMANOS y C.ª

ASTHME!! ASTHME!!

La eficacia de los cigarros de Joy es hoy indisputable, como lo prueban los testimonios de los médicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos cigarros.—Depósito general en *Paris*, farmacia ROBERTS y C.ª, 23, plaza Vendôme; — Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI hnos y C.ª

DENTISTA INGLÉS	PASTA MEDICINAL
Dr. STOKES	**DE CUPISS**
Calle Andes, 138	PARA EL GANADO CABALLAR Y VACUNO
ALTOS DE LA CONFITERIA DE LA BUENA MOZA	Esta escelente remedio que tan benévola acogida ha alcanzado en Europa y Australia, se espende únicamente en la Botica Inglesa de Hutchinson y C.ª, calle del 25 de Mayo esquina de Ituzaingo. n23-1mes
Todo trabajo es garantido CXI	

HIERRO DIALISADO DE BRAVAIS

El único que ha sido adoptado en todos los Hospitales

Y prescrito por los Facultativos mas eminentes CONTRA LA ANEMIA, LA CLOROSIS, EL APOCAMIENTO, LA PÉRDIDA DEL APETITO, LOS FLUJOS BLANCOS, LA CONSUNCION.

Ha obtenido la 1.ª Medalla en la Esposicion de Paris entre los productos franceses y estrangeros, como el mejor para combatir: LA DEBILIDAD DE LOS ADULTOS Y LOS NIÑOS, LAS DIGESTIONES PENOSAS, LAS NEURALGIAS, LA ESTERILIDAD, LAS PALPITACIONES, ETC. (*Véase el prospecto*)

El Hierro dialisado, cuya única fórmula verdadera es propiedad de M. BRAVAIS, y cuya fabricacion lleva éste á cabo, segun datos que le son personales, en aparatos especiales que le son propios y exclusivos, no puede imitarse. **Puede tan solo falsificarse.** Se ruega, pues, al público exija como garantía, sobre *la cápsula, la etiqueta ó el frasco*, el nombre, la firma y la marca de fábrica adjunta.

DEPÓSITO PRINCIPAL EN PARIS

13, c. Lafayette (cerca de la Ópera)

FÁBRICA EN ASNIÈRES

El mejor elogio que pueda hacerse de este medicamento sin par, es citar las opiniones formuladas sobre el Hierro dialisado de Bravais por los facultativos mas eminentes de Francia y aun de Europa.

« Por mas que sea materialmente imposible el fijar determinados límites á los descubrimientos de la ciencia, dice uno de estos facultativos, difícilmente creo pueda hallarse un ferruginoso que esté dotado de una eficacia tan enérgica y tan absoluta como la del Hierro dialisado de Bravais, que posée calidades muy superiores á las de todos los demas ferruginosos, sin tener ninguno de los inconvenientes de estos. »

Se halla de venta en todas las Farmacias de Francia y del Estrangero, en las que se hallarán tambien el Jarabe, las Píldoras, el Licor y las Pastillas de Hierro dialisado de Bravais.

Depósitos en Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI HERMANOS y C.ª

JARABE DELABARRE DE DENTICION

DENTICION DE LOS NIÑOS USANDO EL JARABE DELABARRE

NO HAY NI CONVULSIONES!!! NI ATAQUES!!! NI DOLORES!!!

LLEVA TREINTA AÑOS de ÉXITO CONSTANTE SU INFALIBILIDAD es SEGURA

PARA EVITAR LAS FALSIFICACIONES, EXÍJASE LA FIRMA ADJUNTA DEL Doctor DELABARRE.

Delabarre Dr. [illegible]

PARIS, Depósito central, 4, rue Montmartre, PARIS.

SIROP DELABARRE DE DENTITION

Depósitos en *Montevideo, Rosario y Buenos-Ayres*, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

FOLLETIN

La Promesa Sagrada

NOVELA DE COSTUMBRES

POR

ENRIQUE PEREZ ESCRICH

CAPITULO I

DOS FILÓSOFOS CONTEMPORÁNEOS

[illegible]